

ARIAS MOTORS S.A.



A handwritten signature in blue ink, written over the circular stamp of ARIAS MOTORS S.A. The signature is stylized and appears to be a single name.

DOCUMENTACION LEGAL

Referencia: **CP-CPJ-BS-09-2024**

Comité de Compras y Contrataciones



22 de marzo de 2024

Página 1 de 1

CONSEJO PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ARIAS MOTORS S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101038561
4. RPE del Oferente: 33606
5. Domicilio legal del Oferente: AVENIDA LUPERON ESQUINA CALLE A, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ANGEL RAFAEL PEÑA ZACARIAS Dirección: CALLE MIGUEL ANGLE BOUNAROTI NO. 11, RENACIMIENTO Números de teléfono y fax: 809-412-4737 EXT 4005/7014 CEL. 809-902-3737 Dirección de correo electrónico: ventas.institucionales@ariasmotors.com Rafael.pena@ariasmotors.com



DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras





No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-09-2024

PRESENTACIÓN DE OFERTA

21 de marzo de 2024

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de excepción por exclusividad, para la **adquisición de neumáticos para vehículos del Consejo del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS CP-CPJ-BS-09-2024
- b. De conformidad con la ficha técnica y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de neumáticos para vehículos del Consejo del Poder Judicial**:

Item No.	Código del Item	DESCRIPCION	GARANTIA	Cantidad
1	25172504	11R22.5-16PR MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	12
2	25172504	185 60 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	48
3	25172504	195 65 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4





Comité de Compras y Contrataciones

4	25172504	195 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	8
5	25172504	205 55 R16 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	28
6	25172504	215 55 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	12
7	25172504	225 60 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4
8	25172504	265 60 R18 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	24
9	25172504	265 65 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	56
10	25172504	265 70 R16 AT MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	28
11	25172504	275 55 R20 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4



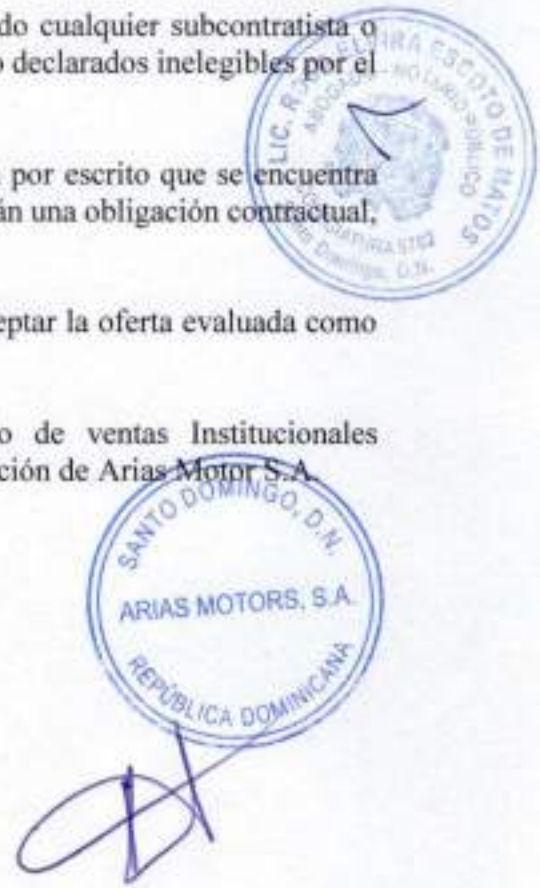


12	25172504	265 55 R20 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	16
13	25172504	265 60 R19 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4
14	25172504	700 R16 CON TUBOS Y PROTECTORES MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	78

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Angel Rafael Peña Zacarias en calidad de Encargado de ventas Institucionales debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Arias Motor S.A.

Firma
Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 33606

Fecha de registro: 12/8/2013

Razón social: Arias Motors, SA

Género: Femenino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Avenida Luperon, Esquina Calle A., n/a, Zona Industrial de Herrera

11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Angel Rafael Peña Zacarias

Fecha actualización: 6/2/2023

No. Documento: 101038561 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Si

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses



39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40160000	Filtrado y purificación industrial
46180000	Seguridad y protección personal
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Portal Transaccional - 7/3/2024 3:09:39 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951118396**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ARIAS MOTORS SA**, RNC No. **101038561**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	



Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **trece (13)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1H7-327Y-TA91-7103-3337-1075 sha1: 90n5ZKbreCdRXSM29A8xDXgDEEGe DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1H7-327Y-TA91-7103-3337-1075

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4088407

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ARIAS MOTORS SA** con RNC/Cédula **1-01-03856-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARIAS MOTORS SA** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis** **sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 13 días del mes de Marzo del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4088407-U4409570-52024**
- Pin: **8791**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



DECLARACION

Quien suscribe, señora **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, de Nacionalidad Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145711-7, actuando en nombre de **ARIAS MOTORS, S.A.** sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-01-03856-1, Registro Mercantil No. 3012PSD, Registro Proveedor del Estado (RPG) No. 33606, con domicilio en la Avenida Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo; en mi condición de Presidente de dicha empresa, por medio del presente documento, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Quien suscribe junto a los accionistas y miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano;
- Que no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras ni de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
- Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, nuestros negocios no ha sido puestos bajo administración judicial y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- Que ni el proponente ni el personal directivo hemos sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a la conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un Contrato adjudicado;
- Que nuestros accionistas, consejo de administración o representantes legales no son ni han sido personas expuestas políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra Lavado de Activos;
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE
Presidente

YO, Doña Jeannette Portalesón Conde, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios No. 396, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura al pie del documento que antecede, fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señora MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública privada, por lo que puede darse en fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Abogado - Notario Público

PODER DE REPRESENTACION

Quien suscribe, señora **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, de Nacionalidad Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145711-7, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de **ARIAS MOTORS, S.A.** sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-01-03856-1, Registro Mercantil No. 3012PSD, con domicilio en la Avenida Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo; por medio del presente documento **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor del señor **ANGEL RAFAEL PEÑA ZACARIAS**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1093112-8, domiciliado y residente en la calle Miguel Angel Buonarotti No.11, Renacimiento, de ésta ciudad de Santo Domingo; para que actuando sin limitación ni reservas en nombre y representación de **ARIAS MOTORS, S.A.**, pueda Representar y participar en las Licitaciones a realizar por instituciones gubernamentales para la compra de productos que sean comercializados por **ARIAS MOTORS, S.A.** y firmar los documentos que sean necesarios para formalizar las licitaciones que sean adjudicadas.

En la Ciudad de Santo Domingo, al día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Por **ARIAS MOTORS, S.A.**
MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE
Presidente



YO, Dra. Jeannette Portalein Conde, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios No. 396, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura al pie del documento que antecede, fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señora **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública privada, por lo que puede darse entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, al día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Abogado - Notario Público



CA



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Certificamos que la empresa ARIAS MOTORS S.A. con Registro Nacional del Contribuyente no. 101038561 inscrita en el RPE no. 33606 y Registro Mercantil no. 3012PSD, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono 809.412.4737.

Ha cumplido con su contrato suscrito para el proceso de OMSA-CCC-SI-2023-0001 ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA USO DE LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Estando plenamente satisfechos con la calidad del servicio y los productos que nos han ofrecido.

Dado en Santo Domingo, Republica Dominicana en fecha 02 de Octubre 2023

Daniel Gómez Reyes

Encargado Departamento de Compras





Empresa Distribuidora De Electricidad Del Este (EDEESTE)

07 de agosto del 2023
Santo Domingo, D.N

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Certificamos que la empresa **ARIAS MOTORS S.A.** con Registro Nacional del Contribuyente no. **101038561** inscrita en el RPE no. **33606** y Registro Mercantil no. **3012PSD**, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono **809.412.4737**.

Ha cumplido con su contrato suscrito para el proceso referencia **EDEESTE-CCC-CP-2022-0022** de Neumáticos adjudicados en fecha **11 ENERO 2023** por un monto de **RD\$4,266,013.22**.

Hemos quedado complacido con la calidad de los neumáticos, tiempo de entrega y atenciones brindadas a nuestra empresa.

Se expide la presente a petición del interesado y para los efectos e intereses o fines que este estime conveniente, a los **(07)** días del mes de agosto, dos mil veintitrés (2023).

Atentamente:



Sandro Vargas

Encargado de transportación



GC-2023-0008
Santo Domingo, D.N.
04 de abril de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Participación Suplidor **ARIAS MOTORS, S.A.** en procesos de compras Edesur Dominicana, S.A.


Distinguido Señores:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien comunicarles, que el suplidor **ARIAS MOTORS, S.A.**, registro Nacional del Contribuyente no. 101-03856-1 inscrita en el RPE no. 33606 y Registro Mercantil no. 3012PSD, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, ha sido adjudicado y ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos establecidos para el suministro del bien contratado.

Resaltamos su participación anteriormente en los procesos bajo las modalidades de "Comparación de Precio y Compra Menor", lo cual fueron adjudicado en el periodo 2020-2021.

Sin más por el momento, les saluda,

Atentamente,


Sheila A. García Nova
Gerente de Compras





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA


CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Certificamos que la empresa ARIAS MOTORS S.A. con Registro Nacional del Contribuyente no. 101038561 inscrita en el RPE no. 33606 y Registro Mercantil no. 3012PSD, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono 809.412.4737.

Ha cumplido con su contrato suscrito para el proceso de COMPRA MINPRE-CCC-CP-2021-0008, adjudicado en fecha 26 de octubre del 2021 por un monto de RD\$ 1,103,170.16.

Siendo nuestro nivel de satisfacción alto.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana en fecha dieciocho 18 de marzo del año 2022.


MATY MICHELL CORONA URENA
Coordinadora Administrativa de Transportación
Ministro de la Presidencia.
matycorona@presidencia.gob.do
T: 809-695-8000, Ext. 1127, C: 829-222-7407





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 3012PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ARIAS MOTORS, S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-03856-1

FECHA DE EMISIÓN: 5/2/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 7/3/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$330,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$330,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 7/12/1973

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/11/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. LUPERON, ESQ. CALLE A

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): 8094124737

TELÉFONO (2): NO REPORTADO



NO. VALIDACIÓN: CD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19ED

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **INDUSTRIA, COMERCIO, EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **DEDICARSE PRINCIPALMENTE A LA IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE: A) REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, TALES COMO AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONETAS, CAMIONES, BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y CUALQUIER OTRO, SEAN ÉSTOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA COMERCIAL, INDUSTRIAL O AGRÍCOLA; B) BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONETAS, CAMIONES, NUEVOS Y USADOS, C) GRÚAS BULDÓSER, RODILLOS Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; D) EQUIPOS MARINOS; E) BATERÍAS, ACEITES, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, QUÍMICOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES; F) TODO TIPO DE GOMAS Y TUBOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS; G) PLANTAS ELÉCTRICAS Y MÁQUINAS PESADAS, NUEVAS Y USADAS; H) MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, BOMBAS AGUA Y OTROS; I) MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PUEDE. NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA; REPRESENTAR DERECHOS, NOMBRE COMERCIAL Y MARCAS DE FÁBRICA; Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE LÍCITO COMERCIO RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FACILITAR LA CONTINUIDAD Y EXPANSIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, TALES COMO AUTOMOVILES, AUTOBUSES, CAMIONETAS, CAMIONES, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOBUSES, CAMIONETAS, GRUAS BULDOSER, BATERIAS, ACEITES, GOMAS Y TUBOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS, PLANTAS ELECTRICAS Y MAQUINARIAS PESADAS, BOMBA DE AGUA, MATERIALES ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CASTO DARIO ARIAS ALMONTE	C/JOSE CONTRERAS, EDIF. ZENEIDA, ZONA UNIVERSITARIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0075658-4	DOMINICANA	Soltero/a
CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE	C/HELIOS 112, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0076925-6	DOMINICANA	Soltero/a
JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE	C/LA CEIBA NO.16, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0144879-3	DOMINICANA	Casado/a
MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE	AV. ANACAONA NO. 35, TORRE CARIB, APTO. 5-O, LOS CACICAZGOS, LOS CACICAZGOS,	001-0145711-7	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: CD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19ED



	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE	C/LAS NINFAS NO.43, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0778950-5	DOMINICANA	Casado/a
VICTOR ANTONIO ARIAS ALMONTE	C/HATUEY NO. 84, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0149617-2	DOMINICANA	Casado/a
TERESA DE JESUS ARIAS ALMONTE	C/MIGUEL ANGEL BUONAROTTI NO.11, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0964817-0	DOMINICANA	Casado/a
GRUPO AMAA, S.A. REP POR MILAGROS ALTAGRACIA ARAIS ALMONTE.	C/ LA CEIBA #16, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	14981PSD	DOMINICANA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 8 de 8 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 3,300,000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE	Presidente	AV. ANACAONA NO. 35, TORRE CARIB, APTO. 5-O, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0145711-7	DOMINICANA	Soltero/a
SUSAN ANA HOBBS ARIAS	Vicepresidente	AV. ANACAONA ESQ. C/DOLORES RODRIGUEZ OBJIO CONDOMINIO ANACAONA 1 BLOQUE 1, ANACAONA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	001-1270911-8	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: CD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19ED

		REPÚBLICA DOMINICANA			
RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE	Secretario	C/ LAS NINFAS, NO. 43, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0778950-5	DOMINICANA	Casado/a
ROBERTO ELIGIO ARIAS OSSAYE	Vocal	C/ PEDRO HENRIQUEZ UREÑA NO.129, LA ESPERILLA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1778738-2	DOMINICANA	Casado/a
VICTOR ALEJANDRO ARIAS GUERRERO	Vocal	AV. ANACAONA NO. 40 TORRE MARBELLA DEL PARQUE APTO. 202 LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1614476-7	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE	C/LA CEIBA NO.16, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0144879-3	DOMINICANA	Casado/a
RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE	C/ LAS NINFAS, NO. 43, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0778950-5	DOMINICANA	Casado/a
MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE	AV. ANACAONA NO. 35, TORRE CARIB, APTO. 5-O, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0145711-7	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO. VALIDACIÓN: CD961591-6448-4885-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-6448-4885-B917-EC1FCC8A19ED



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AQUILES SAMUEL ALVAREZ SANCHEZ	C/ MIGUEL ANGEL BUONAROTI NO. 33, RENACIMIENTO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0078561-7	DOMINICANA	Casado/a

.....
ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

.....
ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

.....
TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

.....
SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



.....
NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
ARIAS MOTORS	5024

.....
REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

.....
REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO DE RESERVAS

.....
COMENTARIO(S)

NO POSEE

.....
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

.....
NO. VALIDACIÓN: CD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-644B-4BB5-B917-EC1FCC8A19ED



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORaida GUERRERO CARD
Date: 2024.02.07 08:17:37 -04:00



NO. VALIDACIÓN: CD961591-644B-48B5-B917-EC1FCC8A19EDCD961591-644B-48B5-B917-EC1FCC8A19ED



ARIAS MOTORS, S. A.

Capital Social Autorizado : RD\$330,000,00,00

Capital Social Suscrito y Pagado : RD\$330,000,00,00

Registro Mercantil No.3012SD; RNC No. 1-0103836-1

Domicilio Social : Ave. Luperón esquina-calle A, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo; República Dominicana

CERTIFICO QUE A LA FECHA Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD "ARIAS MOTORS, S.A." ASCENDENTE A RD\$330,000,000.00 ESTA DISTRIBUIDO DE LA FORMA QUE SE INDICA A CONTINUACION.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NO.ACCIONES</u>	<u>VALOR EN RD\$</u>
1) GRUPO AMAA, S.A. , sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Rómulo Betancourt No. 2054, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, RNC No. 1-22-00665-6, Registro Mercantil No.14981PSD, debidamente representada por su presidente señora, MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE , dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada y residente en la Avenida Anacaona No.35, Los Cacicazgos, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145711-7;	3,295,450	329,545,000.00
2) CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE , dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0076925-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
3) CASTO DARIO ARIAS ALMONTE , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075658-4, domiciliado y residente en de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
4) VICTOR ANTONIO ARIAS ALMONTE , dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149617-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
5) MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE , dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145711-7; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
6) JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE , dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144879-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00



DOCUMENTO REGISTRADO



7) RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero de sistemas, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0778950-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
8) TERESA DE JS. ARIAS ALMONTE, dominicana, mayor de edad, casada, administradora de empresas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0964817-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	65,000.00
TOTAL	3,300,000	\$330,000,000.00

La presente Lista de Suscriptores es sincera y verdadera y en ella figuran todos los accionistas de la sociedad ARIAS MOTORS, S.A. En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, hoy día dos (02) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



RODOLFO DE JS. ARIAS ALMONTE
Secretario



Visto Bueno:



MIGUEL A.F. ARIAS ALMONTE
Presidente

ORIGINAL
FECHA: 06/11/22 HORA: 03:24 PM
NO. EXP: 119592 N. SI: 3012P60
LIBROS: 2 FOLIOS: 444
VALOR: 200.00
DESC: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
SER: 8155078




ARIAS MOTORS, S. A.

Capital Social Autorizado : RD\$30,000,00,00
Capital Social Suscrito y Pagado:RD\$19,291,800.00
Registro Mercantil No.3012SD
RNC No. 1-0103856-1

Domicilio Social : Ave. Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo
República Dominicana



QUIENES SUSCRIBEN: señores, 1) **GRUPO AMAA, S.A.** sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Rómulo Betancourt No. 2054, de esta ciudad, RNC No. 1-22-00665-6, debidamente representada por su presidente señora, MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada y residente en la Avenida Anacaona, Torre Carib, Apto. No.105-O, Los Cacicazgos, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145711-7; 2) **CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0076925-6, domiciliada y residente en la calle Rafael Sanzio No. 10, Renacimiento, en esta ciudad de Santo Domingo; 3) **CASTO DARIO ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075658-4, domiciliado y residente en la calle José Contreras No.21, Edificio Zeneida, Apto. No. 203, Zona Universitaria, en esta ciudad de Santo Domingo; 4) **VICTOR ANTONIO ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149617-2, domiciliado y residente en la calle Hatuey No. 84, Los Cacicazgos, en esta ciudad de Santo Domingo; 5) **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145711-7, domiciliada y residente en la Ave. Anacaona, Torre Carib, Apto. No.105-Oeste, Mirador Sur, en esta ciudad de Santo Domingo; 6) **JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144879-3, domiciliado y residente en la calle Las Ceibas No.16, Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo; 7) **RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0778950-5, domiciliado y residente en la Calle Las Ninfas No. 43, Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa; y 8) **TERESA DE JESUS ARIAS ALMONTE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, administradora de empresas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0964817-0, domiciliada y residente en la Calle Miguel Ángel Buonarrotti No.11, Ensanche Renacimiento, Mirador Sur, en esta ciudad de Santo Domingo, en su calidad de accionistas de **ARIAS MOTORS, S. A.**, han decidido que la misma continúe operando como Sociedad Anónima y en consecuencia, someterla al procedimiento de adecuación societaria, contable y operativa, exigido por la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 475-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-19



febrero del 2011, (en lo adelante la Ley). Con tal propósito han modificado los Estatutos Sociales vigentes, en la forma que se indica a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y SELLO

ARTICULO 1: TIPO DE SOCIEDAD Y REGIMEN JURIDICO.- Entre los propietarios de las acciones suscritas y pagadas a la fecha y de las acciones que pudieran suscribirse en el futuro, se acogen estos estatutos para regir una Sociedad Anónima, de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO 2: DENOMINACION.- La Sociedad se denomina "ARIAS MOTORS, S.A.".

2.1 En todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, que emanen de la sociedad, deberá aparecer la señalada denominación social, el domicilio social y a continuación el número de su Registro Mercantil y de su Registro Nacional de Contribuyentes.

ARTÍCULO 3: OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse de manera principal a la importación, exportación, fabricación, compra y venta al por mayor y detalle de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos de motor y de tracción muscular, livianos y pesados; y asimismo podrá negociar con toda clase de productos, derecho, marca o nombre comercial dentro y fuera de la República Dominicana. En sentido general la sociedad podrá dedicarse a toda clase de operaciones industriales, comerciales o financieras de lícito comercio que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social sin limitación alguna; así como participar en cualquier negociación o sociedades que propendan al desarrollo y expansión de las operaciones que constituyen su objeto social, siempre que no esté expresamente prohibido por sus estatutos sociales o vedado por las leyes.

ARTÍCULO 4: DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad se establece en avenida Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, de la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. El asiento social podrá ser trasladado por la Asamblea General Extraordinaria a cualquier otro lugar del país o al extranjero. A su vez, el Consejo de Administración podrá crear agencias, oficinas, almacenes y asientos administrativos en cualquier lugar donde lo juzgue útil y conveniente a los intereses y desarrollo de las operaciones sociales.

ARTICULO 5: DURACION.- La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser disuelta y liquidada por una de las causas previstas en los estatutos o en la Ley.



ARTÍCULO 6: SELLO.- La Sociedad tendrá un sello circular gomigráfico seco, que contendrá la siguiente leyenda: "ARIAS MOTORS, S.A., Santo Domingo, República Dominicana".



**TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES**

ARTICULO 7: CAPITAL SOCIAL.- DIVISION DE ACCIONES.- El Capital Social Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (RD\$30,000,000.00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300,000) acciones, con un valor nominal de CIEN PESOS (RD\$100.00) cada una, sujeto a los ajustes que fueren de lugar. El Capital Suscrito y Pagado debe ascender por lo menos, a la décima parte (1/10) del Capital Social Autorizado.

7.1. Pago de las Acciones.- Las acciones son partes alicuotas del capital social y cada una debe ser integralmente pagada al momento de la suscripción, salvo las acciones de aportes que son suscritas y pagadas con la aprobación regular de los aportes por el valor determinado en dicha aprobación.

ARTÍCULO 8: LIBRO REGISTRO Y FORMA DE LAS ACCIONES. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro registro. En el libro registro se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, si procede, y demás generales de los sucesivos titulares, constitución de derechos reales y gravámenes que afecten las acciones.

8.1. Forma de los Certificados de Acciones. Todas las acciones serán nominativas comunes. Los certificados de acciones expresarán un número de orden; el nombre y domicilio de la sociedad; el capital autorizado y el suscrito y pagado de la sociedad; matriculación del Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyente; su valor nominal, la cantidad de acciones que represente y su fecha de emisión. Los Certificados de Acciones serán impresos en papel de seguridad, estarán firmados por el Presidente y por el Secretario y llevarán estampados el sello de la Sociedad.

8.2. Prueba Calidad Accionista.- Para el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de accionista, la Sociedad solamente reconocerá como propietario de una acción a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

ARTÍCULO 9: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual sólo reconocerá un propietario por cada acción. Los copropietarios indivisos de un título deberán de común acuerdo designar una sola persona para el ejercicio de los derechos incorporados al título y cuando esto no fuere posible, el más diligente de los copropietarios debe solicitar al presidente de la Cámara Civil y Comercial del domicilio social, la designación del representante de los copropietarios, quienes en todo caso, representarán



solidariamente frente a la sociedad por los derechos y obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO 10: SUJECION A LOS ESTATUTOS. La propiedad de una o más acciones supone la adhesión y conformidad del propietario con las disposiciones de estos Estatutos; con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración, de los diferentes órganos administrativos, en los respectivos casos, así como con las de sus funcionarios, mandatarios y apoderados. Los accionistas no podrán intervenir en los negocios de la Sociedad, ni podrán requerir la fijación de sellos sobre los bienes y valores de ésta; demandar su partición o su liquidación; embargar los bienes muebles o inmuebles de la misma; ni en modo alguno inmiscuirse en la administración, sin perjuicio de su derecho a participar en las Asambleas Generales. Para el ejercicio de sus derechos, deben referirse a las disposiciones legales, a los Estatutos y a las decisiones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.

ARTICULO 11: DIVISION O REFUNDICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.- Los propietarios de acciones podrán cambiar la forma de emisión de su(s) certificado(s) y dividirlo(s) o refundirlo(s) mediante solicitud al Secretario de la Sociedad o quien haga sus veces, para lo cual el interesado debe entregar los certificados de acciones de que se trate, para cancelarlos, archivarlos y ser sustituidos.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los derechos y obligaciones adheridos a cada acción, siguen al título que se encuentre en manos de su legítimo propietario. Todo accionista está investido de los derechos y poderes que la ley y los estatutos confieren a tal calidad. Las acciones confieren a su propietario, entre otros, los derechos siguientes:

- a) El de participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales; así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidos por la Ley y los estatutos;
- b) El de suscripción preferente y proporcional en la emisión de nuevas acciones; y de igual forma, adquirir las acciones puestas en ventas por la Sociedad y por los demás accionistas, salvo disposición estatutaria en contrario.
- c) El de participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de socios de conformidad con lo estipulado en la Ley y estos estatutos y elegir y ser elegido. Cada acción da derecho a un voto, salvo las limitaciones que puedan establecer los Estatutos o la Ley;
- d) El de obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo a la Ley y los estatutos;



e) Ceder o transmitir sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal o estatutaria, los accionistas tienen las obligaciones siguientes:

- a) Pagar íntegramente las acciones suscritas;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los presentes estatutos y de las resoluciones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.

ARTICULO 14: LIMITACION DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS DE LOS ACCIONISTAS.- La responsabilidad de los accionistas frente a la Sociedad y a los terceros, se limita al valor correspondiente al monto de las acciones que posean; y salvo consentimiento expreso, no son responsables ni garantes de los pasivos sociales, ni pueden ser sometidos a ninguna demanda en restitución de beneficios regularmente recibidos.

14.1 Garantía de las operaciones sociales. En caso de que la sociedad realice una operación que por su naturaleza lo requiera, los accionistas ya sean personas naturales o jurídicas, ajustándose estas últimas a los Estatutos que las rijan, podrán, a su discreción, garantizar en la forma que les sea exigida por terceros o en la forma que ellas elijan, si ello fuese posible, obligaciones que haya asumido o pretenda asumir la Sociedad en el desarrollo de sus operaciones normales. De ser acordado así, los accionistas deberán concurrir al otorgamiento de tales garantías, en la misma proporción en que posean las acciones en circulación de la Sociedad en el momento en que las garantías deban ser otorgadas.

14.2 Cuando, mediando previo acuerdo expreso por escrito entre los accionistas, uno de ellos garantice el cien por ciento (100%) de una o más obligaciones de la Sociedad, los otros accionistas de ésta, personas naturales o jurídicas, ajustándose estas últimas a los Estatutos que las rijan, otorgarán a favor de aquélla una contragarantía de similares características a la garantía otorgada a favor de la Sociedad, por el monto que le hubiera correspondido garantizar según su participación en el capital de la Sociedad. Esta garantía será exigible en el evento en que la parte que haya garantizado la obligación u obligaciones de la Sociedad deba cancelar total o parcialmente el crédito respectivo a su acreedor.

ARTÍCULO 15: DE LOS APORTES- El patrimonio de la sociedad estará constituido por todos los bienes o derechos susceptibles de valoración económica, que sean aportados por los accionistas a título de propiedad o que adquiera la sociedad con el producto de sus operaciones sociales. Los interesados podrán adquirir acciones mediante aportes en numerario o en naturaleza.

15.1. De los Aportes en Numerario. Los aportes en numerario



ser pagados íntegramente en dinero en efectivo al momento de la suscripción de las acciones, en manos del Presidente del Consejo de Administración y su pago se hará constar mediante un comprobante de suscripción firmado por el Presidente y el suscriptor, con señalamiento del valor pagado, la cantidad y clase de acciones de que se trate, documentos de identidad y demás generales si fuese una persona física; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. También podrá efectuarse la suscripción y pago de acciones mediante la incorporación de utilidades o de reservas, así como por compensación de su valor contra créditos ciertos, líquidos y exigibles frente a la sociedad.

15.2. Los Aportes en Naturaleza.- Para las suscripciones y los pagos de acciones mediante aportes en naturaleza sean estos muebles e inmuebles o derechos asimilados a ellos, el que hace el aporte estará obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la aportación en los términos establecidos por el Código Civil para el contrato de compraventa. Los interesados deberán hacer sus ofertas al Consejo de Administración y éste si lo considera conveniente: a) Solicitará a un Contador Público Autorizado o un tasador debidamente acreditado y matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos, de Seguros o de Valores, para que en calidad de Comisario de Aportes rinda un informe, para proceder de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley; b) En vista de este informe, convocará a una Asamblea General Extraordinaria y con la convocatoria se pondrá a disposición de los accionistas el informe del Comisario de Aportes y el informe del Consejo de Administración en el que se describirán los aportes ofertados, las personas que lo ofrecen, número y valor nominal de las acciones a suscribir y las garantías a entregarse. Si un bien aportado está gravado, a su valor le será deducido el monto del gravamen; y c) Si la Asamblea acoge la oferta, la sociedad adquiere la propiedad y la posesión de los aportes. El informe de los administradores y del Comisario de Aportes deberá conservarse junto al acta de la Asamblea General Extraordinaria que apruebe las aportaciones en naturaleza.

ARTICULO 16: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.- El capital social autorizado podrá ser aumentado, una o varias veces, mediante la correspondiente modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, en función del informe de los Administradores. En ningún caso, el capital autorizado podrá ser inferior al suscrito y pagado, ni este último podrá ser superior al primero. El capital suscrito y pagado tampoco podrá ser inferior a la décima parte (1/10) del capital autorizado.

ARTICULO 17: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Mediante la suscripción y pago de las acciones no emitidas o incremento del valor nominal de las acciones ya existente, el capital social suscrito y pagado podrá aumentarse hasta el límite del capital autorizado, de acuerdo a la Ley y a los estatutos, por capitalización de utilidades retenidas o de beneficios acumulados, por nuevas aportaciones en efectivo o en naturaleza, por la capitalización de reservas.



no se incluya la reserva legal, por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la fusión, por vía de absorción de otra sociedad y por la conversión del pasivo social en acciones. Todos los accionistas tienen el derecho de adquirir acciones en proporción a su participación en el capital accionario de la Sociedad.

17.1. Suscripción de Acciones.- En los casos de aumento del capital social autorizado, las acciones provenientes de cada aumento sólo podrán ser suscritas y pagadas después de cumplidas las formalidades correspondientes a la modificación de los estatutos sociales y del asiento de dicho aumento en el Registro Mercantil.

17.2. Aviso Oferta Acciones.- La Asamblea General Extraordinaria que apruebe el aumento del capital social autorizado, podrá autorizar al Consejo de Administración para que transcurridos dos (2) meses de la aprobación del aumento de capital, requiera a los accionistas que no hayan suscrito y pagado las acciones a que tienen derecho, que lo hagan en el plazo de un (1) mes con la advertencia de que si no lo hacen, las acciones correspondientes a dicho(s) accionista(s), salvo que ellos hayan cedido su derecho a sus descendientes, que ya las haya suscrito y pagado, podrá(n) ser adquirida(s) proporcionalmente por los demás accionistas interesados en las acciones de que se trate. Si a los accionistas no les interesa adquirir acciones, las mismas podrán ser ofertadas a terceros por el Consejo de Administración.

17.3. Incremento Valor Acciones.- Cuando el aumento del capital se realice por el incremento del valor nominal de las acciones existentes, todo accionista deberá pagar el suplemento que le corresponda en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha del aviso recibido en tal sentido. En caso de que un accionista no realice el pago correspondiente al incremento del valor de sus acciones, el Consejo de Administración hará el ajuste correspondiente entre el valor de su inversión y el número de acciones a que tenga derecho, tomando en base el nuevo valor de las acciones.

17.4. Prima de Emisión.- Las acciones resultantes del aumento del capital, podrán ser emitidas por su valor nominal o por éste incrementado con una prima de emisión a pagar, si así lo dispone la Asamblea General Extraordinaria, la cual podrá establecer los criterios para establecer el cálculo y monto de la prima. El importe de esa prima será recibido por los Administradores para ser incorporado a los activos sociales.

ARTICULO 18. REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social Autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, mediante la modificación de los Estatutos Sociales. El Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad también podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria la cual tendrá la facultad de delegar en el Consejo de Administración los poderes para realizar dicha reducción del capital podrá ser voluntaria, por pérdidas, por restructuración mercantil y obligatoria en caso de pérdidas de las dos terceras partes (2/3) del Capital Social Suscrito y Pagado. Cuando no ha habido pérdidas esta decisión podrá realizarse por el



acciones emitidas para anularlas o mediante disminución del valor nominal de éstas. Cuando la reducción del capital tenga por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por pérdidas, deberá afectar proporcionalmente a todos los accionistas. La reducción del capital debe ser hecha de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos, sin que pueda ser disminuido el Capital Autorizado a una cifra inferior al Capital Suscrito y Pagado y sin que este último pueda ser menor a la décima parte (1/10) del Capital Autorizado.

18.1. Autorización para la Reducción del Capital Social e Informes del Comisario de Cuentas.- El proyecto de reducción del capital social suscrito y pagado deberá ser comunicado al comisario de cuentas cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, que se convoque para decidir sobre dicho proyecto. La Asamblea resolverá después de haber conocido el informe del Comisario de Cuentas, contentivo de su opinión sobre las causas y las condiciones de la reducción, y ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional de un aviso sobre la decisión de la Asamblea, en el plazo previsto por la Ley.

18.2. Oposición a la reducción del capital social.- Si la reducción del capital no estuviese motivada por pérdidas o por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del aviso indicado precedentemente, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de dicho aviso. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

ARTICULO 19. ACCIONES EN TESORERIA. En virtud de una decisión de la Asamblea General Ordinaria se podrá aprobar la compra de acciones emitidas para ser puestas en tesorería bajo forma nominativa, lo cual podrá hacerse únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal, con un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos entre los socios o se afectan intereses de terceros. Estas acciones no tendrán derecho a dividendos, ni serán tomadas en consideración para el cálculo del quórum en las Asambleas. La sociedad no podrá poseer acciones en tesorería que representen más de la décima parte (1/10) del total de su capital suscrito y pagado, ni más de la décima parte (1/10) de una categoría de acciones.

ARTÍCULO 20: TRASPASO DE LAS ACCIONES.- La transferencia de las acciones emitidas para que sea válida, se hará de acuerdo a las disposiciones legales y los presentes estatutos. Las acciones serán negociables aún después de la disolución de la sociedad y hasta la clausura de la liquidación.

20.1. Poder para Transferir Acciones. El poder otorgado por un accionista para fines de transferencia de acciones debe contener la legalización de la firma del cedente. Estos poderes deberán archivarse junto a los certificados transferidos.



20.2. Legalización Acto Transferencia.- En caso de transferencia de acciones, el Presidente o el Secretario, podrá exigir si lo cree conveniente, que la firma y la calidad del cedente sea certificada por un Notario Público. Todos los gastos que ocasione la operación estarán a cargo del cesionario o del cedente.

20.3. Proceso Transferencia Acciones.- Las acciones se transferirán mediante una declaración en los registros que la sociedad lleve al efecto, que debe ser firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente o por sus respectivos apoderados. Ningún acto jurídico con respecto a las acciones nominativas, surtirá efecto respecto a los terceros y la sociedad hasta tanto el traspaso sea notificado a la sociedad e inscrito en el registro correspondiente.

20.4. Cancelación y Archivo Certificado Transferido.- El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios. La sustitución debe hacerse constar en el registro de acciones y en el o los nuevos certificados sustitutos.

20.5. Rectificación del Registro. La sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones en el libro registro de acciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta (30) días siguientes a la notificación.

ARTICULO 21: TRANSFERENCIA DE ACCIONES A UNA ENTIDAD CONTROLADA.- Los accionistas de la sociedad podrán transferir, todas o parte de sus acciones, sin sujeción al derecho de preferencia, a una entidad controlada de la cual el accionista de que se trate sea propietario de por lo menos el noventa por ciento (90%) del capital social, lo cual debe ser comunicado previamente a los demás accionistas, vía el Presidente o el Secretario de la Sociedad.

21.1. Pérdida del Control.- Sin la previa aprobación de la Sociedad, los Accionistas no podrán transferir sus acciones o su participación en la entidad controlada a un tercero y en caso de que el accionista pierda el control de la misma, entonces la Sociedad no reconocerá como accionista a la entidad controlada, y a su única opción puede adquirir las acciones que estén en manos de la entidad controlada. Las acciones así adquiridas, pasarán a Tesorería y serán vendidas a los demás accionistas, en el orden de preferencia establecido en los presentes estatutos.

ARTICULO 22: EFECTO DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Para la sociedad, los derechos y obligaciones que conlleva cada acción, inclusive los dividendos no pagados y los dividendos en curso y la parte eventual de la reserva legal y de los demás fondos de reserva de la sociedad, siguen al título en caso de transferencia por cualquier causa que fuere.

ARTÍCULO 23: DERECHO DE PREFERENCIA EN CASO DE VENTA DE ACCIONES.- Todo accionista que desee vender sus acciones deberá primero ofrecerlas a la sociedad, que dispondrá de un plazo de un (1) mes para aceptarlas.



compra o no. De la sociedad no tener interés en adquirir las acciones en venta, el Consejo o el propio ofertante, ofrecerán las acciones a los demás accionistas, que a su vez tendrán un plazo de un (1) mes para adquirir las acciones en venta en proporción a su participación en el capital social. Las acciones a que tenga derecho un accionista que no esté interesado en adquirir acciones, podrán ser adquiridas proporcionalmente por los demás accionistas.

23.1. **Oferta a Terceros.** Las acciones que no sean adquiridas ni por la sociedad ni por los accionistas, podrán ser ofertadas a terceros. El accionista ofertante debe elevar a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, vía el Consejo de Administración, una solicitud escrita de aprobación, indicando las generales del tercero interesado, el número de acciones cuyo traspaso se proyecta realizar y el precio de compraventa. La sociedad, a su vez, deberá notificar su aprobación o rechazo del cesionario propuesto en un plazo de un (1) mes. La falta de respuesta a dicha solicitud en el plazo indicado, se interpretará como aprobación.

23.2. Si la sociedad no aprueba el cesionario propuesto, el Consejo de Administración estará obligado en el plazo de un (1) mes de notificado el rechazo, a hacer adquirir las acciones: a) Por la sociedad; b) Por accionistas interesados, quienes tendrán el derecho de adquirir las acciones ofrecidas, en proporción a su participación en el capital de la sociedad; y c) Por un tercero que sea aceptado por dicho Consejo. A falta de acuerdo entre las partes, el precio de las acciones será determinado por un experto designado por ellas, y en su defecto, será designado por ordenanza de referimiento dictada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio social de la empresa, que no podrá ser objeto de ningún recurso.

23.3. **Excepciones a la Aplicación del Derecho de Preferencia.**- Las disposiciones contenidas en este artículo relativas al derecho de prioridad o preferencia no serán aplicables ni a la sociedad ni a los accionistas: a) En caso de transmisión de acciones por sucesión; b) Liquidación de comunidad de bienes entre esposos; c) Cesión a un cónyuge, a un ascendiente o a un descendiente; d) En caso de transferencia de acciones a una entidad controlada, de la cual el accionista de que se trate sea propietario de por lo menos el noventa por ciento (90%) del capital social, según lo dispuesto en el Artículo 21 de los presentes Estatutos; y e). En caso de renuncia por escrito de todos los accionistas al derecho de preferencia.

ARTÍCULO 24: CONSENTIMIENTO PARA PIGNORAR ACCIONES.- Los accionistas no pueden dar sus acciones en prenda o garantía a favor de un tercero, sin que previamente hayan obtenido el consentimiento de la Sociedad, la cual al recibir la solicitud, dentro del mes subsiguiente, por decisión tomada por la mayoría de sus socios, decidirá si acepta o no que las acciones sean gravadas. Pasado el indicado plazo de un (1) mes, si la Asamblea no ha dado respuesta, el consentimiento se considerará otorgado. Si la sociedad ha dado su consentimiento, el mismo implicará aprobación del acreedor como accionista en caso de ejecución prendaria, salvo lo dispuesto en la Cláusula 24.1 de los presentes Estatutos.



24.1 Derecho de adquirir acciones gravadas o embargadas.- En caso de inscripción de un gravamen o de ejecución de un gravamen o de un embargo, la Sociedad se reserva el derecho de adquirir las acciones de que se trate. El precio será fijado de acuerdo a lo indicado en la cláusula 23.2 de los presentes estatutos y será pagado al acreedor persecutorio o al adjudicatario. Esta condición se hará constar en toda autorización para gravar acciones que otorgue el Consejo de Administración.

ARTICULO 25: ANOTACION EN LOS CERTIFICADOS Y EN LOS LIBROS REGISTROS DE ACCIONES.- Todos los Certificados de Acciones llevarán inscritas al dorso un resumen de las disposiciones estatutarias que restringen su negociabilidad o pignoración, según el texto que será preparado por el Consejo de Administración. Del mismo modo, dichas disposiciones deberán ser constatadas en los registros de acciones.

ARTICULO 26: PERDIDA DE CERTIFICADO DE ACCIONES Y/O DE CUPONES.- En caso de pérdida de certificados de acciones y/o de los cupones de acciones si lo hubiere, el titular, para obtener la expedición del documento sustituto, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del título perdido y de la emisión del documento sustituto. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación, contentivo de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiera oposición, el título perdido se considerará nulo y se expedirá al solicitante un nuevo título, mediante entrega de ejemplares de las ediciones del periódico en que se hayan hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. El o los nuevo(s) Certificado(s) de Acción(en) a emitir tendrá(n) la mención: "Expedido por pérdida en sustitución del Certificado No.", seguido de la mención del número del Certificado).

26.1. Oposición a expedir certificado perdido.- Si hubiere oposición a la expedición del certificado por pérdida, la Sociedad no expedirá el Certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente de manera amigable o por sentencia judicial con autoridad de cosa irrevocablemente juzgada, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

26.2. Deterioro certificados de acciones.- En caso de deterioro o mutilación de un certificado de acciones de la Sociedad, el Secretario queda autorizado a expedir un nuevo Certificado en su lugar, mediante la presentación y entrega de dicho certificado.

TITULO III DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 27: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: (Art. 208)

- a) La Asamblea General de Accionistas;
- b) El Consejo de Administración;



- c) El Presidente o quien haga sus veces; y
- d) Los demás funcionarios de la Sociedad designados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.

**TITULO IV
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

ARTÍCULO 28: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-
CLASIFICACION.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta; y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a los estatutos sociales. Estará formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente. De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en:

- a) Asambleas Constitutivas;
- b) Asambleas Extraordinarias;
- c) Asambleas Ordinarias;
- d) Asambleas Combinadas.

28.1. La Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades que la Ley y los estatutos les confieren expresamente, así como cualquier función no atribuida a otro órgano social.

28.2. La distinción entre los diferentes tipos de Asambleas, radica en los asuntos que conozca y las decisiones que se puedan tomar en una u otra. La Asamblea Constitutiva tiene como objetivo comprobar los actos inherentes a la formación de la sociedad; Son Extraordinarias las encargadas de conocer las decisiones que conlleven modificación de estatutos y los procesos relevantes de la vida social; y ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomarse se refieren a actos de gestión o administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los estatutos. Las Asambleas serán Combinadas cuando sean Ordinarias y Extraordinarias, a la vez.

ARTÍCULO 29: FECHA Y LUGAR DE LAS ASAMBLEAS.- Toda Asamblea General de Accionista, se reunirá en el lugar, hora, día y fecha indicados en la convocatoria. La Asamblea General en funciones de Ordinaria Anual se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social recién pasado. La Asamblea General Extraordinaria y las demás Asambleas Generales que no sea la Ordinaria Anual, podrán reunirse en cualquier fecha y lugar, cuantas veces lo requiera el interés social.

ARTÍCULO 30: CONVOCATORIA. FACULTAD DE CONVOCAR.- En principio las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas por decisión de la mayoría tomada por los miembros del Consejo de Administración o por cualquier funcionario con facultad para hacerlo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos.



en su defecto, serán convocadas en la forma indicada a continuación: a) En caso de urgencia, por el comisario de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado; b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; y c) Por los liquidadores en los casos autorizados por la Ley y los estatutos.

30.1. Plazo y Forma de Convocatoria Asambleas.- La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas debe hacerse con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, a la fecha fijada para la reunión. Toda convocatoria podrá hacerse válidamente por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o mediante circular, correo electrónico, correo privado o cualquier otro medio de efectiva divulgación, que permita comprobar el acuse de recibo correspondiente. La convocatoria debe contener la indicación de los asuntos a tratar. La convocatoria por carta o circular física o electrónica, se remitirá a las direcciones de los accionistas que figuren en el libro registro llevado por el Secretario de la Sociedad. Para el cálculo del plazo no se contará el día en que se haga la convocatoria.

30.2. Irregularidad en la Convocatoria.- Cualquier Asamblea irregularmente convocada podrá ser declarada nula. Sin embargo, la acción en nulidad no será admisible cuando todos los accionistas han estado presentes o representados en la Asamblea de que se trate o cuando la irregularidad de la misma sea invocada por accionistas que asistieron personalmente o por medio de representante, no obstante la irregularidad de la convocatoria.

30.3. Exoneración a la Convocatoria.- En cualquier fecha podrá celebrarse una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos los accionistas estén presentes o representados.

30.4. Contenido de la Convocatoria.- La convocatoria deberá contener las siguientes enunciaciones: a) La denominación social, seguida de sus siglas; b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado; c) El domicilio social; d) El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes; e) La fecha, día, hora y lugar de la reunión; f) El carácter de la Asamblea; g) El orden del día; h) Lugar del depósito de los poderes de representación y de los certificados de acciones al portador y a la orden; i) Las firmas de las personas que convocan; j) En caso de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria llamada a modificar los Estatutos Sociales, se expresará con la debida claridad los artículos que hayan de modificarse. En la misma se hará constar el derecho de cada accionista de examinar en el domicilio social o en el lugar donde haya de realizarse la Asamblea el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega y el envío gratuito de dichos documentos.



ARTÍCULO 31: ORDEN DEL DÍA.- El orden del día será redactado por el Consejo de Administración o por la persona que haga la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea no podrá deliberar sobre un asunto que no esté en el orden del día, a menos que todos los accionistas lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Accionistas no haya sido convocada a esos fines, cuando lo estime pertinente, podrá revocar uno o varios Administradores y proceder a su reemplazo.

31.1. Prohibición a modificar orden del día.- El orden del día no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias que se hagan dentro de los plazos estipulados, para conocer de la misma Asamblea.

31.2 Discusión de los asuntos.- Toda resolución que fuere una consecuencia directa o indirecta de un artículo del orden del día deberá ser sometida a discusión.

ARTICULO 32: COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS, PROYECTOS DE RESOLUCIONES, PREGUNTAS.- A partir de la convocatoria, quien(es) haya(n) hecho la misma, debe(n) poner a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan obtener comunicación y emitir su juicio con conocimiento de causa.

32.1 Solicitud Comunicación de Documentos.- En adición a los documentos señalados precedentemente, durante los quince (15) días que precedan a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista que lo solicite tendrá además el derecho a obtener comunicación de:

- a) Lista de accionistas de la sociedad, certificada por el Presidente del Consejo de Administración;
- b) Los proyectos de resoluciones que someterá a la Asamblea la persona que convoca;

En el caso de la Asamblea General Ordinaria Anual, durante los quince (15) días precedentes todo accionista tiene derecho a obtener además comunicación de:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, que serán sometidos a la Asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la Asamblea la persona que convoca;
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los Administradores en el año anterior, certificada por el Comisario de Cuentas;
- e) Cualquier otro documento indicado por la Ley, en relación con el ejercicio social de que se trate.



32.2 Comunicación documentos de los tres últimos ejercicios.- Sin perjuicio de las disposiciones que anteceden, en todo momento cualquier accionista tendrá derecho a obtener en el domicilio social la comunicación de los documentos e informaciones indicados precedentemente, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como las actas y las nóminas de presencia de las Asambleas correspondientes a esos periodos.

32.3 Propuesta Proyectos de Resoluciones.- Antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrá(n) la facultad de depositar, para conocimiento y discusión de la Asamblea, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los proyectos mencionados desde que los mismos, sean depositados en el asiento social.

32.4 Preguntas.- Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con por lo menos cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la reunión de la Asamblea.

ARTÍCULO 33: DIRECTIVA DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a falta de éste, por el Vicepresidente si el titular es una persona física y si este último es una persona moral, así como en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, la Asamblea elegirá un Presidente Ad-Hoc. Si la Asamblea fuere convocada por el Comisario de Cuentas, por mandatario judicial o por los liquidadores, entonces la Asamblea será presidida por aquél o uno de aquéllos que la haya convocado. El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Asambleas Generales y en su ausencia la Asamblea elegirá un Secretario Ad-Hoc.

33.1. Escrutadores.- La Asamblea, si lo considera conveniente, podrá elegir a los dos (2) accionistas comparecientes que dispongan de la mayor cantidad de votos que estén dispuestos a aceptar, para que ejerzan las funciones de escrutadores de la Asamblea, las cuales consistirán en asistir al Presidente para las comprobaciones y los cálculos necesarios.

ARTICULO 34: DERECHO DE ASISTIR Y VOTAR EN LAS ASAMBLEAS. Todo accionista tiene derecho a concurrir a las Asambleas Generales y votar en ellas, salvo el caso del Presidente y del Secretario, que si no son accionistas deben asistir a las Asambleas, pero no pueden votar. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones previstas por la Ley y los presentes Estatutos.

34.1. Registro de los accionistas para participar en las Asambleas. El Secretario, antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, debe verificar la calidad de accionista de los presentes y de la cantidad de acciones y votos de que sean titulares, de acuerdo a los asientos existentes en los registros de la sociedad.



34.2. Voto Acciones dadas en Prenda.- En el caso de que un accionista haya entregado en prenda el título que justifique sus acciones, conservará el derecho a votar por las mismas; y al efecto, el Secretario de la Asamblea verificará el número del(os) certificado(s) de acción(es), el valor nominal del(os) certificado(s), la fecha de emisión, la indicación de quién es su propietario y cualquier otra información relevante.

34.3. Prohibición al voto de acciones en Tesorería.- La sociedad no podrá ejercer el derecho al voto por las acciones que tenga en tesorería, las cuales tampoco se tomarán en cuenta para el cálculo del quórum y reparto de dividendos.

34.4. Voto nudo propietario y usufructuario.- El derecho al voto pertenece al nudo propietario en todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, salvo que las partes hayan convenido otra cosa por escrito.

34.5. Representación de Co-propietarios.- Los copropietarios indivisos de acciones deberán estar representados por uno de ellos o por un tercero designado por los copropietarios. En caso de desacuerdo, para designar al mandatario, este será designado en virtud de ordenanza rendida por el Juez de los Referimientos en ocasión de una demanda incoada por el copropietario más diligente.

ARTÍCULO 35: MANDATARIOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario que podrá ser otro accionista o un descendiente, quien tendrá derecho a ser admitido en las mismas, previa entrega del poder de su mandante, cuya autenticidad será verificada por el Secretario. Sin embargo, las sociedades en nombre colectivo pueden hacerse representar válidamente en las Asambleas por uno de sus miembros o por apoderados especiales; las personas morales por su representante permanente designado o por un apoderado provisto de una autorización otorgada por un órgano competente; y los menores de edad e interdictos, por sus tutores.

35.1. Contenido de los Poderes.- Los poderes de representación otorgados por un accionista deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del apoderado, si fueran personas físicas; y en caso de personas jurídicas, la denominación o razón social, domicilio, y si conforme a la ley fuere requerido, el número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo.

35.3 Depósito de poderes.- Los poderes otorgados por un accionista a su representante, deberán ser depositados en el domicilio social antes de la reunión de la Asamblea y ser anexados al acta.

ARTICULO 36: NOMINA DE ACCIONISTAS.- Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndolo por escrito.



DOCUMENTO 16
REGISTRADO

por un mandatario. El Secretario o quien haga sus veces, deberá redactar antes de iniciarse los trabajos de cada Asamblea, una nómina de asistencia que contenga los nombres y demás generales de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, nombre del representante, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica; así como de los mandatarios de los accionistas, los números de acciones y de votos que les correspondan a cada uno; y las fechas de los poderes de los mandatarios.

36.1. Firma nómina.- La nómina de asistencia a toda Asamblea deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no quiere o pueda hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva, o sea el presidente, el secretario y, si los hubiere, los escrutadores.

ARTICULO 37: QUORUM.- La Asamblea General Constitutiva y Extraordinaria, deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la reunión es válida con accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito. A falta de dicho quórum, la Asamblea Extraordinaria podrá ser prorrogada para conocer de la misma agenda, en una fecha posterior dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la fecha fijada para la primera reunión. D

37.1 La Asamblea General Ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con accionistas presentes o representados que sean titulares de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria la reunión es válida con accionistas que representen por lo menos, la tercera (1/3) parte del capital suscrito, siempre que se convocare dentro de los dos (2) meses subsiguientes, a la fecha fijada para la primera reunión, para conocer de la misma agenda. D

37.2. Falta de Quórum.- Si una Asamblea no puede deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa, se levantará un acta para dar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario. D

38. MAYORIA.- Los acuerdos de la Asamblea Constitutiva, y Extraordinaria, serán tomados por mayoría de las 2/3 partes de los votos correspondientes a los accionistas presentes o representados. La Asamblea Extraordinaria para aumentar las obligaciones de los accionistas, necesita contar con el voto unánime de los accionistas. Los acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias serán tomados por mayoría de los votos que tengan los accionistas presentes o representados. D



38.1. Limitación para el cálculo del quórum y mayoría. En la Asamblea General Extraordinaria, que delibere sobre la aprobación de aportes en naturaleza o de una ventaja particular, las acciones de los interesados no cuentan para el cálculo del quórum y mayoría. El que hace el aporte o el beneficiario de la ventaja no tendrá voz deliberativa ni aún como mandatario de otros accionistas.

ARTICULO 39: EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES. Los acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán ejecutorios y salvo violación a la ley, no habrá recursos contra los mismos.

ARTICULO 40: APROBACION DEL BALANCE Y DE LAS CUENTAS. Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas sociales así como del informe de gestión anual, deberán ser tomadas en reunión presencial y ser precedidas, bajo pena de nulidad, por el informe del Comisario de Cuentas, quien debe estar presente cuando se conozca del mismo.

ARTICULO 41. ATRIBUCIONES ASAMBLEA CONSTITUVA. La Asamblea General Constitutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Constatar el pago y la proporción del capital suscrito y pagado, y evaluar los aportes en naturaleza, después de conocer el informe del Comisario de Aportes anexo a los estatutos;
- b) Aprobar los Estatutos Sociales;
- c) Nombrar los primeros Administradores, auditores externos y Comisario de Cuentas;
- d) Otorgar descargo a los fundadores por las gestiones realizadas para la constitución;
- e) Declarar constituida la sociedad;

ARTICULO 42: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Modificar los Estatutos Sociales en todas sus disposiciones;
- b) Aumentar o disminuir el Capital Social Autorizado;
- c) Decidir sobre la transformación en otro tipo de sociedad, la fusión, la escisión, disolución y liquidación de la sociedad o sobre los demás procesos relevantes de la vida social que comporten una modificación a sus estatutos;
- d) Decidir sobre la transferencia o enajenación total del activo fijo o del pasivo social;
- e) Decidir sobre la emisión de valores;



- f) Trasladar el domicilio social;
- g) Introducir, en los casos que estime pertinente, limitaciones al derecho de preferencia que tienen los socios para adquirir acciones;
- h) Cambiar el nombre, objeto, duración y nacionalidad de la sociedad;
- i) Crear acciones preferidas;
- j) Realizar o autorizar todos los actos atribuidos a los demás órganos sociales, aún aquellos que son de la competencia de la Asamblea General Ordinaria, del Consejo de Administración o del Presidente, con excepción de aquellos atribuidos al Comisario.
- k) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea anterior.

ARTÍCULO 43: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. --Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- a) Conocer de todos los actos de dirección y administración de la sociedad;
- b) Estatuir sobre las cuestiones que no sean conocidos o que excedan de la competencia del Consejo de Administración; y otorgarle a éste las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- c) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea General Ordinaria anterior;
- d) Realizar o autorizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Puede, además, válidamente realizar o autorizar todos los actos que sean de la competencia del Consejo de Administración y del Presidente;
- e) Decidir sobre las amortizaciones de las pérdidas, ordenar la distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;
- f) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los Administradores y el comisario por faltas relativas a su gestión y aceptar arreglos y transacciones cuando fueren procedentes.
- g) Revocar, cuando proceda el nombramiento de los Administradores individual o conjuntamente, y del Comisario de Cuentas, antes de cumplir su periodo de elección y designar sus sustitutos, sin que esta medida tenga que figurar en el orden del día,

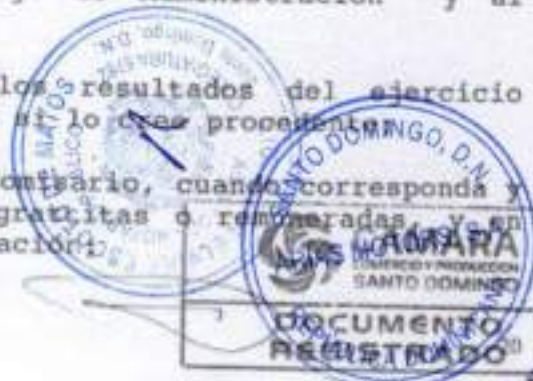


de que la misma no podrá ser objeto de ningún recurso ni dará lugar a que la sociedad comprometa su responsabilidad.

- h) Conocer y decidir sobre las convenciones intervenidas entre los administradores y la sociedad, que a tales fines le someta el Consejo de Administración en virtud de lo estipulado en la Ley y en los presentes Estatutos;
- j) Interpretar los presentes Estatutos en aquellos aspectos en que su sentido parezca oscuro, ambiguo o confuso;
- k) Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al Capital Social Autorizado de la Sociedad;
- l) Decidir sobre la retribución a recibir por los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y su suplente si lo hubiere;
- m) Deliberar sobre las proposiciones fijadas en el Orden del día de las reuniones que celebre, que entren en el ámbito de su competencia;
- n) Autorizar el otorgamiento de aval o cualquier otro tipo de garantía a favor de terceros; y la compra de bienes muebles o inmuebles que sean utilizados en sus operaciones sociales;
- ñ) Aprobar el presupuesto de gastos e inversiones para el próximo ejercicio social y las políticas y reglamentos de la sociedad.
- p) Designar un Presidente provisional, en caso de que el Vicepresidente titular sea una persona moral y el Presidente se vea imposibilitado para desempeñar sus funciones.

43.1. Sin perjuicio de las atribuciones indicadas en el presente Artículo, la Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá con la presencia física de sus miembros, todos los años dentro del plazo estipulado en el Artículo 29 de los presentes Estatutos, para conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, entre los cuales deberán encontrarse los siguientes:

- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, luego de conocer de los informes del Comisario y del informe de gestión anual del Consejo de Administración sobre la situación de la sociedad y el resultado del ejercicio social anterior; y si procede, dar descargo a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- b) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social y hacer reservas facultativas si lo caso procediere.
- c) Nombrar a los Administradores y al Comisario, cuando corresponda y determinar si sus funciones serán gratuitas o remuneradas, y en este último caso, fijarle su remuneración.



d) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;

e) Nombrar los auditores externos.

43.2. Nulidad Asambleas por falta o irregularidad en la designación de Comisario.- Serán nulas las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas tomadas en base al informe del comisario de cuentas designado o mantenido en funciones en violación a las disposiciones de la Ley. También serán nulas las deliberaciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria Anual, sin tener a la vista el informe del Comisario de Cuentas regularmente designado. Tales deliberaciones podrán ser confirmadas por una Asamblea General que conozca del informe de un Comisario de Cuentas regularmente designado.

ARTÍCULO 44: ASAMBLEAS COMBINADAS.- La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos. En ese caso la Asamblea tratará los asuntos que le competen a cada una por separado, en el orden en que resulte pertinente.

ARTÍCULO 45: ACTA DE LAS ASAMBLEAS.- De todas las reuniones de las Asambleas Generales se levantará acta que será firmada por el Presidente, por el Secretario o por quienes actúen como tales y por los accionistas concurrentes y se conservará en un registro especial. El acta de cada Asamblea deberá contener: a) La fecha y el lugar de la reunión; b) La forma de la convocatoria; c) El orden del día; d) La composición de la mesa directiva; e) El número de acciones que integran el capital suscrito y pagado; f) El número de las acciones presentes o representadas; g) El quórum alcanzado; h) Los documentos e informes sometidos a la Asamblea; i) Un resumen de los debates; j) Los textos de las resoluciones propuestas y el Resultado de las votaciones; k) Cualquier otra mención o información exigida por la Ley; l) Las firmas del Presidente, del Secretario y de los escrutadores y demás firmas que dispongan los estatutos. La nómina de asistencia deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de la misma.

45.1. Redacción y certificación de las actas de las Asambleas.- Las actas de las reuniones de las Asambleas Generales serán redactadas por el Secretario de dichas Asambleas. El Secretario del Consejo de Administración, podrá expedir certificaciones del acta y de las resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario y el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la misma. En caso de liquidación de la sociedad las actas serán válidamente certificadas por uno de los liquidadores.

45.2. Resoluciones sin reunión presencial.- Las resoluciones de las Asambleas salvo la Ordinaria Anual, podrán ser adoptadas por los accionistas sin necesidad de reunión presencial: a) Por acuerdo unánime mediante documento firmado por todos los accionistas en la Asamblea celebrada sin reunión presencial. Habrá Asamblea



presencial cuando por cualquier medio todos los accionistas asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los socios. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. De las reuniones no presenciales de la Asamblea, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora en se realizó la reunión no presencial, el o los medios utilizados para su realización, los acuerdos adoptados y las demás menciones requeridas por la Ley y los presentes estatutos. Dicha acta y la lista de accionistas participantes, deberán ser certificadas por quien actúe como Presidente y Secretario de la Asamblea y archivada en orden cronológico en el libro de actas de las Asambleas Generales Extraordinaria u Ordinaria a que corresponda.

TITULO V DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 46: COMPOSICION, DESIGNACION Y DURACION.- La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por cinco (5) miembros, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos (2) Vocales. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad. El Consejo tendrá la dirección de los negocios sociales y podrá resolver sobre cualquier asunto con tal de que no sean de los atribuidos a las Asambleas Generales ni al Comisario. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o morales, excepto el Presidente y el Vicepresidente, quienes siempre deben ser una persona física. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por el período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

46.1 Permanencia Después de Vencido el Período de Elección. No obstante haber vencido el período para el cual fueron elegidos, los administradores permanecerán en sus funciones hasta que la Asamblea General elija sus sustitutos.

46.2. Calidad de Comerciantes.- Los administradores serán considerados como comerciantes para todos los fines legales y podrán estar sometidos a las sanciones y caducidades por quiebra.

46.3. Garantía para ser administrador.- La Asamblea General podrá establecer que todas o una parte de las acciones de los miembros del Consejo de Administración, quede afectada a la garantía de todos los actos de su gestión, en los términos indicados en la Ley. En cuyo caso, dichas acciones serán inalienables y nominativas. Si al día de su designación un administrador no es propietario de la cantidad de acciones requeridas, o si en el curso del mandato dejare de ser propietario de la misma, será considerado de pleno derecho propietario de la misma.



si no ha regularizado su situación en el plazo de tres (3) meses. En el caso de miembros del Consejo de Administración que no sean accionistas de la sociedad, la Asamblea podrá, en cualquier momento, exigirles el establecimiento de pólizas de seguros que sirvan de fianzas para garantía de todos los actos de su gestión, en los términos establecidos para los administradores que sean accionistas.

46.4. Personas Morales Miembros del Consejo.- Las personas morales pueden formar parte del Consejo de Administración, pero estarán obligadas a nombrar un representante permanente, el cual quedará sometido a las mismas condiciones y obligaciones e incurrirá en las mismas responsabilidades civil y penal que tendría si fuera Administrador en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona moral que represente. Cuando la persona moral revoque el nombramiento de su representante, al mismo tiempo deberá designar la persona que le sustituya.

46.5. Prohibiciones para ser Administrador.- No podrán ser miembros del Consejo de Administración las personas siguientes:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva hayan sido inhabilitadas para el ejercicio del comercio;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate;
- f) Las demás personas a quienes les esté prohibido por Ley.

46.6. Comité de Auditoría. El Consejo de Administración podrá formar con algunos de sus miembros un Comité de Auditoría, como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan. El Comisario de Cuentas podrá ser convocado a las reuniones del Comité de Auditoría, y deberá ser convocado a las mismas, cuando así lo requiera la Ley. Los grupos empresariales, consorcios o conglomerados empresariales podrán contar con un único Comité de Auditoría.

ARTICULO 47: VACANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia por más de cuatro (4) reuniones consecutivas, entre las Asambleas Generales, el Consejo de Administración podrá hacer los nombramientos provisionales correspondientes.



47.1. Mínimo de Miembros.- Si el número de Administradores ha venido a ser inferior al mínimo legal de tres (3), los administradores restantes deben convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar los miembros del Consejo. Las designaciones efectuadas por el Consejo, en virtud de lo antes indicado en este artículo, serán sometidas a ratificación de la Asamblea General Ordinaria más próxima. No obstante la falta de ratificación de tales nombramientos, las deliberaciones tomadas y los actos realizados anteriormente por el Consejo de Administración serán válidos.

47.2. Falta de asistencia a las Reuniones. En caso de que un miembro del Consejo de Administración y/o su apoderado sin causa justificada deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas del Consejo, no obstante haber recibido las convocatorias correspondientes, entonces el miembro del Consejo en falta podrá ser sustituido mediante Resolución adoptada por el mismo Consejo y el sustituto ocupará sus funciones por el tiempo que falte para completar el periodo de elección.

47.3 Mandatarios para Convocar Asambleas. Cuando el Consejo de Administración descuide proceder a las designaciones requeridas o convocar la Asamblea a tales fines, toda persona con interés legítimo podrá demandar, por vía del referimiento, la designación de un mandatario encargado de convocar la Asamblea General a fin de proceder a las designaciones o decidir sobre la ratificación de los nombramientos provisionales arriba previstos.

ARTICULO 48: REVOCACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Los miembros del Consejo de Administración, conjunta o individualmente podrán, cuando procediere ser revocados en cualquier fecha, por la Asamblea General, por la mayoría requerida para su nombramiento, sin tener que justificar la medida ni comprometer su responsabilidad y sin que el caso figure en la agenda de la convocatoria.

ARTÍCULO 49: REMUNERACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:

- a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
- b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;



c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, serán incluidas en los gastos de explotación, y estarán sometidas a la autorización establecida por la Ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 50: MANDATARIO DE UN ADMINISTRADOR.- Un administrador, mediante documento suscrito al efecto o por medio electrónico, podrá dar mandato a otro administrador para que lo represente en una sesión del Consejo de Administración. Un administrador no podrá recibir más de un mandato para una misma reunión.

ARTÍCULO 51: CONVOCATORIA PARA REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- La iniciativa para la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración, es potestativa: a) Del Presidente del Consejo o quien ejerza sus funciones; b) De tres (3) de los miembros del Consejo de Administración actuando conjuntamente; y c) El Presidente estará obligado a convocar la reunión del Consejo de Administración cuando le sea solicitado, por dos (2) de sus miembros y de no hacerlo en el término de cinco (5) días, contados a partir de dicha solicitud, éstos personalmente podrán convocar la reunión del Consejo. Toda convocatoria debe indicar el orden del día de la sesión. El Consejo de Administración debe reunirse periódicamente y en caso de que no se haya reunido en el término de dos (2) meses, los miembros de dicho organismo podrán solicitar o hacer la convocatoria en la forma indicada precedentemente.

51.1. Plazo y forma de la convocatoria.- La convocatoria para cualquier reunión del Consejo de Administración, se hará dejando por lo menos un (1) día hábil, entre la fecha de la convocatoria y la fecha fijada para la reunión, por medio de cartas, circular o cualquier medio electrónico que en todo caso permita comprobar el acuse de recibo del destinatario. La convocatoria indicará la hora, fecha, lugar y de manera sumaria y precisa la agenda de la reunión. acompañada de las recomendaciones amparadas en los debidos análisis.

51.2. Temas no incluidos en la agenda.- Cualquiera de los miembros del Consejo de Administración podrá presentar en la reunión temas no incluidos en el orden del día, que por su importancia deben ser conocidos por dicho Consejo, el cual previamente determinará si procede o no conocer del asunto de que se trate.

51.3. Renuncia a la formalidad de la convocatoria.- La asistencia a la reunión de un miembro del Consejo de Administración, vale renuncia a la formalidad de la convocatoria. El Consejo de Administración podrá reunirse en cualquier fecha sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus miembros estén presentes o debidamente representados.

51.4. Comunicación de Documentos. Con la convocatoria a la reunión del Consejo de Administración, quien haya hecho la misma, debe invitar a cada uno de los miembros, a tomar comunicación de los documentos relacionados con los temas de la agenda.



ARTICULO 52: REUNIONES, QUORUM, MAYORIA Y DELIBERACIONES DEL CONSEJO.-
El Consejo de Administración se reunirá, tan a menudo como lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar indicado en la convocatoria.

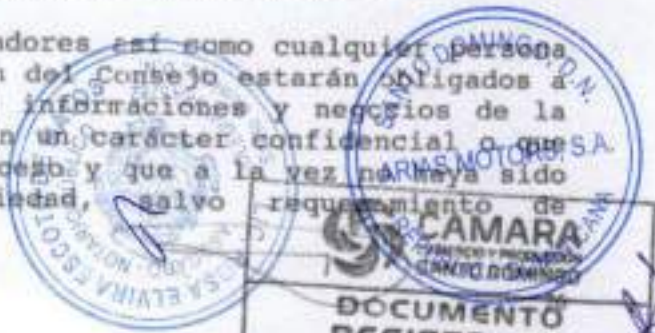
52.1. Quórum y mayoría.- La presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, es necesaria para la validez de las deliberaciones, a menos que se requiera expresamente un quórum más elevado. Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto. Los miembros del Consejo de Administración tendrán igual poder de voto independientemente de la posición que ocupen en el mismo y de la cantidad de acciones de que sean propietarios. En caso de empate, el voto del Presidente de la sesión será determinante.

52.2. Reuniones por medio electrónico.- Las reuniones del Consejo de Administración podrán ser celebradas sin la presencia física, cuando todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, que al menos les permita intercambiar respuestas. La participación en dichas reuniones conforme a estos medios se considerará válida, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digital y dejar prueba escrita de la votación de cada administrador sea por fax o correo electrónico, donde aparezca la hora, emisor, mensaje, o grabación magnetofónica.

52.3 Fuerza Ejecutoria.- Las decisiones tomadas en este tipo de reuniones, tendrán la misma fuerza y efecto que las que hubieran sido adoptadas en una reunión con la presencia física de los miembros del Consejo de Administración, siempre y cuando se verifique el quórum y la mayoría necesaria para la validez de la reunión. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los miembros. Las decisiones se harán constar en un acta debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la reunión, en la cual conste el lugar, fecha, hora, forma de la reunión, la votación medios utilizados, votación, los acuerdos adoptados.

52.4. Resoluciones adoptadas por acuerdo unánime sin necesidad de reunión. Las resoluciones del Consejo podrán ser adoptadas por acuerdo unánime que conste en un acta suscrita por todos los miembros, sin necesidad de reunión, ni de convocatoria previa. Estas resoluciones tendrán la misma fuerza legal y efecto que las adoptadas en reunión presencial. Las decisiones se harán constar en actas que deberán sujetarse a las formas previstas en los presentes estatutos.

52.5. Confidencialidad.- Los Administradores así como cualquier persona invitada o que participe en una reunión del Consejo estarán obligados a guardar discreción con respecto a las informaciones y negocios de la sociedad, de los asuntos que presentan un carácter confidencial o que sean dadas como tales, a que tengan acceso y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de



cualquier autoridad pública o judicial.

ARTICULO 53: ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Las actas de las reuniones del Consejo de Administración, indicarán lugar, fecha y hora de la reunión, los nombres y las demás generales de los Administradores presentes o participantes, excusados, ausentes o representados, y en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. El acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las persona convocadas a la reunión y de la presencia de cualquier otra persona que haya participado en la misma por acuerdo del consejo. Asimismo contendrá las Resoluciones aprobadas o rechazadas. El acta de la reunión será firmada por quien presida y por los demás Administradores presentes o representados. Si alguno no quisiere o no pudiere hacerlo se dará constancia de ello en el acta.

ARTICULO 54: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley a las asambleas de accionistas. En las relaciones con los terceros, la sociedad quedará obligada por los actos del Consejo de Administración, aún si no corresponden al objeto social, a menos que ella pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto estaba fuera de ese objeto o que el mismo no podía ignorarlo en vista de las circunstancias. La sola publicación de los estatutos sociales no será suficiente para constituir esta prueba. Especialmente, tiene los poderes siguientes:

- a) Representar a la sociedad frente a los terceros y adoptar las disposiciones y reglas que estime conveniente para la buena administración de los negocios sociales.
- b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y adoptar las disposiciones que estime convenientes para la buena administración de los negocios de la Sociedad, desarrollar el objeto social, así como dirigir la política empresarial y de negocios;
- c) Nombrar, trasladar, fijarles su remuneración, responsabilidades, poderes y obligaciones a los funcionarios de la sociedad; y cancelarlos cuando lo estime pertinente, salvo caso de urgencia en que el Presidente puede hacerlo.
- d) Elaborar los reglamentos de la Sociedad en lo referente a su ordenamiento y objeto sociales y someterlo a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria;
- e) Fijar los gastos generales y aprobar todo tipo de presupuesto de gastos e inversiones y los aprovisionamientos de todo género y de los proyectos a desarrollar;
- f) En caso de renuncia de sus miembros, aceptar y hacer sustituciones provisionales si el número de miembros se reduce por debajo del mínimo legal o estatutario de tres.



- g) Percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la Sociedad y pagar las que ésta adeude;
- h) Disponer todo cuanto se relacione con la contabilidad de la empresa;
- i) Autorizar las inversiones de los fondos de la empresa; la apertura, manejo y cierre de todo tipo de cuentas y depósitos bancarios; y designar las personas que tendrán las firmas autorizadas para abrir, operar y cerrar tales cuentas; y para endosar, cobrar y expedir cheques, giros, pagarés y letras de cambio, así como designar la(s) persona(s) que deba(n) firmar toda operación bancaria.
- j) Autorizar toda clase de contratos, pactos, negocios y operaciones relacionados con el objeto de la sociedad y ejecutar todos aquellos actos que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones;
- k) Autorizar todas las acciones y/o reclamaciones judiciales y/o administrativas de la sociedad, bien sea como demandante o como demandada; el nombramiento y revocación de abogados y apoderados especiales y convenir su retribución; y así mismo transigir o desistir de tales reclamaciones y/o demandas y ejercer todos los derechos de la sociedad con relación a tales casos;
- l) Preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Sociedad y ponerlo a la disposición del Comisario;
- m) Presentar al final de cada año social el levantamiento de un inventario de los valores muebles e inmuebles de la Sociedad; y preparar los estados, balances y cuentas y el informe de gestión, que debe poner a la disposición del Comisario de Cuentas, a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, para ser presentados luego a dicha Asamblea;
- n) Someter a la Asamblea General de los accionistas todas las cuestiones que juzgue convenientes a los intereses de la sociedad;
- ñ) Recomendar a la Asamblea General, las disposiciones que considere pertinentes en relación con los beneficios sociales;
- o) Convocar las Asambleas Generales de Accionistas en los casos previstos por la Ley, los Estatutos o cuando lo estime pertinente y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- p) Aprobar todas las construcciones, las compras, enajenación o permutas de bienes mobiliarios e inmobiliarios;



- q) Poner a disposición de los Accionistas antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual, el proyecto de las resoluciones, el Informe de Gestión del Consejo de Administración, y del Comisario de Cuentas, la lista de accionistas registrados y cualquier otro documento que fuere necesario.
- r) Autorizar la contratación de todo tipo de préstamo, con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria de los bienes sociales y determinar las condiciones de los mismos;
- s) Autorizar el otorgamiento de fianza y aval a favor de terceros;
- t) Contratar y rescindir todo tipo de pólizas o contratos de seguros;
- u) Aprobar la inversión en otras sociedades y proyectos, y hacer los aportes que juzgue convenientes; así como suscribir y vender, ceder o comprar acciones, obligaciones o participaciones;
- v) Autorizar la venta a socios de acciones en tesorería;
- w) Tomar y dar en arrendamiento o alquiler toda clase de bienes muebles o inmuebles, pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado;
- x) Conferir a uno o varios de sus miembros o a terceros, accionistas o no, mandatos especiales para uno o varios objetos determinados y crear comisiones especiales encargadas de los asuntos que le encomiende.
- y) Realizar todas las funciones administrativas de la sociedad, incluidas las atribuidas al Presidente, con excepción de aquellas que sean competencia de las Asambleas Generales.

54.1. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por tanto el Consejo de Administración, tiene en general facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos que no estén expresamente atribuidos a las Asambleas Generales.

ARTICULO 55: OBLIGACIONES FIDUCIARIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES.- Los miembros del Consejo de Administración y los funcionarios de la sociedad deberán actuar con lealtad, discreción y con la diligencia de un buen hombre de negocios. A tal fin estarán sujetos a las prohibiciones, deberes, obligaciones e incompatibilidades establecidas en la Ley. Serán responsables conforme a las reglas del derecho común, individual o solidariamente, según los casos, hacia la sociedad o hacia terceras personas, ya de las infracciones de la Ley, ya de las faltas que hayan cometido en su gestión o por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión personal hacia los socios o terceros.

55.1. No competencia. Los administradores y representantes no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad, salvo **CAMARA**



expresa de la Asamblea de socios. Tampoco podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido expresamente autorizados para ello por los socios o el órgano societario correspondiente, en las condiciones previstas en la Ley y en estos Estatutos.

55.2. Prohibiciones a los Administradores. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, está prohibido a los administradores y a sus representantes, a sus cónyuges, así como a sus ascendientes y descendientes, por sí o por persona interpuesta, lo siguiente:

- a) Proponer modificaciones de los estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
- c) Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o al Comisario de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- d) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- e) Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o en el de terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- f) Realizar cualquier otra acción o actuación que les esté prohibida por la Ley o los presentes Estatutos.
- g) Salvo que obtengan la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, también está prohibido a los administradores y demás personas señaladas en el presente acápite, realizar lo siguiente:
 - i) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
 - ii) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
 - iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituyan un perjuicio para la sociedad; y



iv) Participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, tomar o conservar interés directo indirecto en cualquier empresa, negocio o trato hecho con la sociedad o por cuenta de ésta;

55.3. Beneficios en Caso de Operaciones Prohibiciones. Los beneficios percibidos en los casos de las prohibiciones indicadas en el acápite 55.2 pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

55.4. Declaración Jurada. El presidente o el ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas serán responsables de que la información financiera de la sociedad sea razonable. Estos representantes o ejecutivos, según sea el caso, deberán prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe de gestión y el control interno de la sociedad, en caso de que lo requiera la Ley, y en los términos previstos por ésta.

ARTÍCULO 56: RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.- Los miembros del Consejo de Administración no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria y su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en caso de que actúen en exceso de los poderes que la Sociedad le hubiese otorgado.

56.1. Responsabilidad Solidaria. Los miembros del Consejo de Administración serán solidariamente responsables frente a los accionistas y los terceros de: a) La exactitud de la suscripción y los pagos que figuren como realizados por los accionistas durante la vida de la sociedad; b) La existencia real de los dividendos distribuidos; c) La regularidad de los libros asientos que tengan a su cargo; d) La ejecución de las resoluciones de las Asambleas Generales; y e) El cumplimiento de las demás obligaciones que les imponen la ley y los Estatutos. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra del Consejo de Administración, exceptuando al(los) Administrador(es) o los miembros que hubiese(n) hecho constar en acta su oposición al hecho que dé lugar al caso de que se trate, o comunicado a la sociedad su oposición dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir de la reunión en que se haya adoptado la resolución o de que haya tomado conocimiento de ella.

56.2. Responsabilidad Individual. La responsabilidad sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra de un Administrador aislado. En ningún caso, la abstención o la ausencia injustificada de un Administrador constituirán, por sí solas, causales de exención de responsabilidad. Si el administrador opositor no hubiere asistido a la reunión que haya aprobado la resolución, deberá solicitar su reconsideración dentro del indicado plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la fecha en que haya tomado conocimiento del caso.

56.3. Límite de la responsabilidad.- La responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración se concreta en todos los casos al límite



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large circle and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right corner of the page.

exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Administradores miembros del Consejo de Administración, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

56.4. La acción en responsabilidad. La acción social de responsabilidad contra los administradores, será ejercida por la sociedad, previa resolución de la Asamblea de accionistas, que podrá considerarla aún cuando el asunto no figure en el orden del día. La resolución aparejará la remoción del administrador afectado, debiendo la misma Asamblea designar su sustituto. El nuevo administrador o el nuevo consejo serán los encargados de promover la demanda. Si la sociedad estuviera en liquidación, la acción será ejercida por el liquidador. La acción en responsabilidad contra los administradores también podrá ser ejercida por los accionistas y los acreedores sociales en las condiciones establecidas por la Ley.

56.5. Extinción de la responsabilidad.- La responsabilidad de los Administradores respecto de la sociedad se extinguirá por la aprobación de su gestión, renuncia expresa o transacción resuelta por la Asamblea, salvo que mediere una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Violación de la ley o de los Estatutos Sociales;
- b) Si mediere oposición a la extinción de responsabilidad, de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital suscrito y pagado; y
- c) Siempre que los actos o hechos que la generen no hayan sido concretamente planteados a la Asamblea, o el asunto no se hubiera incluido en el orden del día;

ARTICULO 57: DELEGACION DE PODERES.- El Consejo de Administración podrá delegar en el Presidente o en cualquier otro miembro o terceros, los poderes que estime pertinentes para realizar una o más operaciones específicas propias de la administración ordinaria y corriente de los negocios sociales o a la ejecución de una decisión acordada por el mismo Consejo. Así mismo el Consejo podrá crear comisiones encargadas de estudiar los asuntos que para su examen y opinión les sean sometidos por dicho Consejo o su Presidente.

ARTICULO 58: ADMINISTRADOR O GERENTE GENERAL.- Previo informe sobre la preparación académica, experiencia laboral, solvencia moral y económica y certificación de buena conducta, a proposición del Presidente, el Consejo de Administración podrá dar mandato a una persona física para asistir al Presidente como Administrador o Gerente General, escogiéndolo de entre uno de sus miembros o entre accionistas o terceros, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la administración de la sociedad. El Consejo podrá fijar por contrato o como le parezca apropiado la extensión de las atribuciones y poderes de tal funcionario, su duración, remuneración y las condiciones de su retiro o revocación.



ARTICULO 59: FIRMA DE DOCUMENTOS.- Los actos relativos a la sociedad, a lo resuelto por el Consejo de Administración, a la gestión corriente de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia, documentos contables, órdenes y retiros de fondos, órdenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que libramientos, endosos, o aceptaciones de efectos de comercio; así como cualesquiera otros de la naturaleza que fueren, serán válidamente firmados por el Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de los casos en que se hubiere conferido poderes a otros miembros del Consejo de Administración o a funcionarios, de acuerdo a las funciones que desempeñen en la sociedad.

ARTICULO 60: NEGOCIOS DE LOS ADMINISTRADORES CON LA SOCIEDAD.- Toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus Administradores, de forma directa o mediante persona interpuesta, deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Administración, el cual debe también aprobar las convenciones a celebrar por la sociedad con terceros o empresas, en las cuales un Administrador esté interesado de cualquier modo o es propietario o administrador de la última.

60.1. Comunicación al Comisario.- El Presidente del Consejo de Administración comunicará al Comisario de Cuentas todas las convenciones entre la sociedad y un administrador que excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio de la sociedad. Así mismo debe proceder en caso de que la suma de varias transacciones con la persona o entidad de que se trata, ejecutadas durante los últimos doce (12) meses, excedan dicho porcentaje. En este caso la autorización otorgada debe ser sometida a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. El comisario de cuentas presentará sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo, sin que el interesado pueda participar en la deliberación y voto.

60.2. Valor de las transacciones.- Toda transacción entre los Administradores o accionistas y la Sociedad, serán realizadas al valor real del mercado, y cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, donde las partes involucradas actuarán independientemente, la una de la otra, a fin de evitar conflictos de intereses y garantizar la fidelidad y transparencia de las transacciones realizadas.

TITULO VI DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 61: PRESIDENTE.- El Presidente del Consejo de Administración lo es también de la sociedad, asumirá bajo su responsabilidad la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, la dirección general de la sociedad y representará a la misma, en sus relaciones con los terceros y los accionistas. El Presidente del Consejo de Administración ejercerá a la vez las funciones de tesorero de la sociedad. Bajo reserva de los poderes que esta Ley y los estatutos atribuyen expresamente a las Asambleas de Accionistas y



Administración, el Presidente estará investido de los poderes más amplios para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad y sin que la enumeración tenga carácter limitativo, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales de Accionistas, con voto decisivo en caso de empate, salvo el caso de que no sea accionista y por tanto no tenga derecho al voto en las Asambleas Generales;
- b) Convocar la reunión de las Asambleas Generales de accionistas en los casos previstos por la Ley o por los presentes Estatutos, en los casos en que lo considere oportuno o le sea solicitado de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos; y someter a la Asamblea los asuntos que a su juicio debe conocer por ser interés para la sociedad;
- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General, así como las operaciones diarias, dentro de los poderes y atribuciones asignados por los presentes Estatutos o que le hayan sido delegados;
- d) Dirigir los negocios de la Sociedad; y presentar al Consejo reportes periódicos de su gestión;
- e) Firmar por la Sociedad y en nombre de ésta, los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar y usar el sello de la misma; salvo cuando se trate de asuntos asignados a otros funcionarios;
- f) Representar la Sociedad frente a cualquier persona pública o privada y en justicia, ya como demandante o como demandada;
- g) Dirigir la preparación de los inventarios, balances y cuentas, así como el informe de gestión que el Consejo de Administración cada año debe entregar al Comisario y presentar a la Asamblea General;
- h) Velar por el manejo correcto y a tiempo del cobro de los valores adeudados a la Sociedad y del pago de las deudas;
- i) Llevar el control de las cuentas bancarias y cuidar de que se depositen los fondos de la Sociedad en las cuentas abiertas;
- j) Supervisar y coordinar los trabajos a realizar por el Contador de la empresa, a fin de preparar y mantener al día la contabilidad de la Sociedad;
- k) Responder las preguntas planteadas por accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, comunicando las respuestas al Comisario de Cuentas.



- l) Firmar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas, así como los certificados de acciones de la sociedad y certificar conjuntamente con el Secretario las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- m) Nombrar, trasladar y cancelar a los empleados de la sociedad y fijarle su remuneración, responsabilidades, poderes y obligaciones;
- n) Documentar a los miembros del Consejo de Administración sobre los asuntos a conocer en sus reuniones;
- ñ) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionista o al Consejo de Administración aquellos asuntos que a su juicio deben conocer esos organismos y cuyo estudio, consideración y decisión convenga a la sociedad.
- o) Ejecutar y coordinar la implementación de las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Administración, con relación a las finanzas de la empresa;
- p) Dirigir las finanzas de la sociedad y orientarlas de acuerdo con lo establecido en los Planes de Negocios;
- q) Llevar los libros y otros registros financieros de la Sociedad y presentar las declaraciones juradas impositivas, de acuerdo con la correspondiente política de negocios y los requerimientos legales;
- r) Preparar el Proyecto de Presupuesto Anual de la sociedad a ser sometido por el Consejo de Administración a la aprobación de la Asamblea General, tanto de operaciones como de capital, el cual registrará todas las actividades de la sociedad. Este presupuesto tomará en cuenta todas las necesidades del capital de trabajo, reservas de liquidez y/o inversiones en maquinaria y equipo que pueda requerir la sociedad.

ARTÍCULO 62: VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente deberá asistir al Presidente en el manejo de los asuntos sociales, ejercerá por delegación, las funciones y atribuciones del Presidente, en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia, licencia, inhibición o interdicción de dicho funcionario, y tendrá además las atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

62.1. Ausencia del Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal conjunta del Presidente y del Vicepresidente, el Consejo de Administración designará con carácter provisional, en cada reunión a uno de sus miembros presentes como presidente Ad-Hoc para que cumpla las funciones del Presidente titular.

ARTÍCULO 63: SECRETARIO.- Le corresponden al Secretario las atribuciones siguientes:



- a) Ejercer las funciones de Secretario de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.
- b) Redactar las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración; así como llevar y conservar un registro en orden cronológico de dichas actas;
- c) Redactar al momento de las reuniones de la Asamblea General la nómina de accionistas presentes o representados, certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social.
- d) Expedir y certificar con el visto bueno del Presidente y la impresión del sello de la Sociedad, copias certificadas de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como otros documentos que otorgue la Sociedad;
- e) Firmar con el Presidente, o quien le sustituya, los certificados de acciones y llevar los registros de los mismos;
- f) Llevar y conservar el libro de Actas de la Asamblea General y el Consejo de Administración;
- g) Llevar un Libro Registro que contenga las generales de los socios y los datos de los certificados que comprueban la propiedad de las acciones, así como sus gravámenes y transferencias;
- h) Verificar la calidad de accionistas y la autenticidad de los poderes conferidos a los apoderados, para participar en las reuniones del Consejo de Administración y las Asambleas Generales, según sea el caso.
- i) Desempeñar y ejercer las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir el mandato que le confiera la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

63.1 Ausencia del Secretario. En caso de ausencia temporal o imposibilidad del Secretario de participar en una reunión del Consejo de Administración o de la Asamblea General, el órgano social de que se trate designará entre los vocales del Consejo a un Secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO 64: DE LOS VOCALES. ATRIBUCIONES.- Los vocales del Consejo de Administración tendrán las atribuciones que les señalen el Consejo de Administración, la Asamblea General y el Presidente. Podrán sustituir al Secretario, en caso de ausencia o imposibilidad del titular, hasta tanto se efectúe la designación del sustituto de dicho funcionario, según el procedimiento establecido en los presentes Estatutos Sociales.



TITULO VII
DE LA SUPERVISION DE LA SOCIEDAD
DEL COMISARIO DE CUENTAS



ARTÍCULO 65: DEL COMISARIO Y SU SUPLENTE. NOMBRAMIENTO.- La Asamblea General Ordinaria Anual nombrará por dos (2) años consecutivos, un Comisario de Cuentas, que podrá tener un suplente y quienes deben ser personas físicas. Las funciones del Comisario y su Suplente, si lo hubiere, expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que conozca del segundo ejercicio social del período para el cual haya sido nombrado. No obstante, el Comisario podrá ser reelegido y continuará en funciones hasta que su sustituto tome posesión del cargo

65.1. Condiciones para ser Comisario.- El Comisario, así como el suplente podrán ser o no ser accionistas y deberá(n) ser Licenciado en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con por lo menos tres (3) años de experiencia en su profesión.

65.2. Comisario Suplente.- La Asamblea General podrá designar un suplente del Comisario de Cuentas, para reemplazar al titular en caso de denegación, impedimento temporal o permanente, inhabilitación, dimisión o muerte. El Comisario Suplente debe reunir las mismas condiciones y en sus funciones tiene las atribuciones y obligaciones del Comisario titular. Las funciones del Comisario Suplente, llamado a reemplazar al titular, terminarán en la fecha de expiración del mandato confiado a éste, salvo en caso de impedimento temporal, en que el titular reasumirá sus funciones después de que la siguiente Asamblea General apruebe las cuentas.

65.3. Designación judicial del Comisario.- Si la Asamblea omite elegir el Comisario de Cuentas, cualquier accionista podrá solicitar su designación mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la sociedad, con citación al Presidente del Consejo de Administración. El mandato conferido de este modo terminará cuando la Asamblea General designe el Comisario.

65.4. Remuneración del Comisario y el Suplente.- Los honorarios del Comisario de Cuentas serán pagados por la sociedad y los mismos serán fijados por la Asamblea General Ordinaria Anual, y si existiere Suplente, el mismo recibirá como remuneración una proporción de los honorarios que corresponda al tiempo por el cual ejerzan las funciones de Comisario de Cuentas.

ARTICULO 66. PROHIBICIONES PARA SER NOMBRADO COMISARIO.- No podrán ser Comisario de Cuentas, ni suplentes de los mismos, en la sociedad:

- a) Las personas físicas o jurídicas sujetas a las inhabilitaciones establecidas para los administradores en la Ley en los presentes estatutos.
- b) Los fundadores, aportadores en naturaleza,



ventajas particulares, Administradores de la sociedad, o de sus filiales, así como sus parientes hasta cuarto grado inclusive;

- c) Los Administradores de otras sociedades que posean la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado de la sociedad o de las cuales ésta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos Administradores;
- d) Las personas que directa o indirectamente, o por persona interpuesta, por concepto de cualquier actividad permanente que no sea la de Comisario de Cuentas, reciban un salario o cualquier remuneración de la sociedad; de quienes son mencionados en el Literal c) del presente artículo; o de cualquier sociedad que esté incluida en las previsiones del precedente Literal c), así como los cónyuges de las personas previamente inhabilitadas en este Literal d).
- e) Los administradores o empleados de una sociedad de sus subsidiarias o filiales, no podrán ser Comisario de Cuentas de la misma ni de sus subsidiarias, controladas o filiales hasta después que hayan transcurrido dos (2) años de haber cesado en sus funciones; y tampoco durante el mismo plazo, de aquellas otras sociedades que, al producirse tal cesación, estuvieren dentro de las previsiones del Literal c) del presente Artículo.

ARTICULO 67. ATRIBUCIONES DEL COMISARIO DE CUENTAS.- El Comisario tiene por misión permanente, con exclusión de toda injerencia en la gestión:

- a) Verificar los valores y los documentos contables de la sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes; igualmente, verificar la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que contenga el informe de gestión del Consejo de Administración, con las reglas vigentes y los documentos dirigidos a los accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales;
- b) Velar por el respeto de la igualdad entre los accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa;
- c) Efectuar todas las verificaciones y controles que juzgue oportunos; y podrá hacerse comunicar todas las piezas que entienda útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos;
- d) Requerir o recibir por lo menos treinta (30) días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual, el informe de gestión del Consejo de Administración para su revisión y presentar su informe al Consejo de Administración por lo menos quince (15) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual, para ser puesto a disposición de los accionistas.





- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe escrito sobre: 1) La situación económica y financiera de la Sociedad y sobre las cuentas, balances, estado de resultado, inventarios de activos e informe de gestión presentados por el Consejo de Administración; 2) Los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realicen; 3) Las partidas del balance y de los otros documentos contables que consideren que deban ser modificados, haciendo todas las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación; 4) Las irregularidades y las inexactitudes que descubra; y 5) Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente;
- f) Requerir del Presidente o quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia y de acuerdo a lo previsto en la leyes y los estatutos, la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas;
- g) Convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, y a la Asamblea Ordinaria, cuando omita hacerlo el órgano competente de administración, así como solicitar la inclusión, en el orden del día establecido para tales Asambleas, los puntos que consideren procedentes;
- h) Presentar un informe especial a la Asamblea General sobre las convenciones intervenidas entre un Administrador y la Sociedad;
- i) Participar en las Asambleas Generales que requieran su asistencia o conozcan de su informe; y asistir a la reunión del Consejo de Administración que decida sobre el Informe de Gestión Anual;
- j) Dictaminar sobre los proyectos de modificación a los Estatutos Sociales, transformación, disminución de capital, escisión, fusión o disolución anticipada, que se planteen ante la Asamblea General Extraordinaria;
- k) Informar a la Asamblea General, al Consejo de Administración o quien fuere de lugar sobre las irregularidades e inexactitudes detectadas en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Participar en las reuniones del Comité de Auditoría si lo hubiere.

67.1. No injerencia en la Administración.- El Comisario de Cuentas no podrá tener injerencia en la gestión de los Administradores.

67.2. Solicitud de informes.- Si el Comisario tiene reservas sobre alguna parte del contenido de los estados financieros y el Informe de Gestión Anual preparado por el Consejo de Administración, las comunicará a los Administradores y al Comité de Auditoría, si existiere. En caso de no recibir respuesta o no obtener respuesta satisfactoria, actuará de conformidad con las previsiones de la Ley.



Asimismo, el Comisario de Cuentas podrá hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, y el lugar donde se encuentren los mismos.



67.3. Servicios de Expertos.- Para el cumplimiento de sus controles, el Comisario de Cuentas podrá, bajo su responsabilidad, hacerse asistir por expertos o colaboradores elegidos por él, cuyos nombres comunicará a la sociedad, quienes tendrán sus mismos derechos de investigación.

67.4. Solicitud opinión legal.- En caso de que el Comisario de Cuentas determine la existencia de hechos, que por su naturaleza, puedan comprometer la responsabilidad civil o penal de los miembros del Consejo de Administración o de cualquier funcionario o empleado o una violación a las leyes impositivas o de orden público, podrá solicitar, a expensas de la sociedad, la opinión legal de un abogado experto en la materia y si éste indica alguna posibilidad de que la situación ocurrida haya causado daños a la sociedad o violaciones a las leyes vigentes, lo comunicará a los Administradores, pudiendo convocar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas para determinar los pasos a seguir.

ARTICULO 68. RECUSACION DEL COMISARIO.- Uno o varios accionistas que representen la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado indicado por la Ley, podrán demandar en referimiento la recusación, por justa causa, del comisario de cuentas designado por la Asamblea General dentro de los treinta (30) días de su nombramiento; y así mismo este o estos accionista(s) actuando individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión.

68.1. Revocación del Nombramiento durante el Ejercicio de sus Funciones.- En caso de falta o de impedimento, los Comisarios de cuentas podrán ser relevados de sus funciones antes del término de su designación, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. También podrán ser relevados de sus funciones en virtud de demanda en referimiento a requerimiento de accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado.

ARTICULO 69. RESPONSABILIDADES DEL COMISARIO. El Comisario de Cuentas será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas en el ejercicio de sus funciones. En todo caso, su responsabilidad no podrá ser comprometida por las informaciones o divulgaciones de hechos a los cuales procedan en ejecución de su misión. No será civilmente responsable de las infracciones cometidas por los Administradores, excepto en el caso de que teniendo conocimiento de las mismas, no las revele en sus informes a la Asamblea General.

69.1. Secreto Profesional. El Comisario y sus colaboradores son responsables de guardar el secreto profesional, con respecto a las informaciones o hecho de que adquieran conocimientos en el ejercicio de sus funciones.



sus funciones.

**TITULO VIII
AÑO SOCIAL. RESERVA.
DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS.**



ARTICULO 70: AÑO SOCIAL.- El año social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de enero y terminará el Treinta y Uno (31) del mes de diciembre de cada año.

ARTICULO 71: FONDO DE RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA.- Una suma igual al cinco por ciento (5%), por lo menos, de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado de cada ejercicio social, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social, se separará para constituir el fondo de Reserva Legal. Además, la Asamblea General Anual podrá disponer la creación de reservas facultativas o adicionales, para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO 72: DE LOS DIVIDENDOS Y DE LAS PÉRDIDAS NETAS.- Los dividendos netos estarán constituidos por los beneficios acumulados al cierre del ejercicio social, comprobados por los estados financieros después de deducirse todos los gastos generales incluidos los impuestos. En caso de pérdidas, las mismas, se determinarán por los estados financieros, cuando el resultado de las operaciones sea insuficiente para cubrir los gastos generales y los impuestos.

72.1. Distribución de los dividendos.- La Asamblea General, después de la aprobación de las cuentas de cada ejercicio social, conocida las recomendaciones del Consejo de Administración, deberá resolver sobre la distribución de dividendos. El incremento por reevaluación formará parte del patrimonio social y no será distributable como dividendo hasta tanto se haya realizado la venta o disposición del activo reevaluado.

72.2. Límite para Distribuir Dividendos. Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución de dividendos podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios de la sociedad, sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

72.3. Distribución Proporcional de Dividendos. La distribución de dividendos se hará en base a la proporción que cada socio tenga en el capital social, tomando en cuenta la fecha dentro del año social de que se trate, en que el accionista adquirió las acciones que dan derecho a la participación en los beneficios. No está permitido dar a uno de los socios la totalidad de los beneficios. Cuando existan diferentes categorías de acciones, la distribución de dividendos en acciones, será realizada conforme a la misma categoría de acciones que haya dado derecho al dividendo.

72.4. Distribución de las pérdidas.- En caso de pérdidas, las mismas se distribuirán proporcionalmente entre todos los accionistas de acuerdo a su participación en el capital accionario.



72.5. Inversión de los beneficios en la compra de acciones.- La Asamblea General podrá disponer la inversión de los beneficios netos y de las reservas que no sea las legales, en la adquisición de acciones que se encuentren en tesorería y/o en poder de los accionistas que deseen transferirlas o distribuir tales beneficios o reservas proporcionalmente entre los accionistas de acuerdo a su participación en el capital social, mediante la adquisición de nuevas acciones a emitirse con cargo al Capital Social Autorizado.



**TITULO IX
DE LA FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 73. FUSION Y ESCISION.- La sociedad podrá, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, transmitir, por vía de fusión, su patrimonio a una sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir parte o todo su patrimonio a una o varias sociedades existentes o a varias sociedades nuevas. En cualquier caso, deberán seguirse las reglas y el procedimiento establecidos en la Ley.

**TITULO X
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

ARTICULO 74. DISOLUCION. El Consejo de Administración podrá en todo tiempo convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para considerar la disolución de la Sociedad y resolver lo que juzgue procedente de acuerdo con la Ley y los Estatutos. La sociedad podrá disolverse: a) Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, aprobada por una mayoría de por lo menos las dos terceras partes (2/3) del capital suscrito y pagado con derecho al voto; b) Por cumplimiento del término de duración fijado en los estatutos sociales; c) Por la imposibilidad manifiesta de la sociedad de realizar su objeto social, de modo que resulte imposible su funcionamiento; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio social a una cantidad inferior de la mitad (1/2) del capital social suscrito y pagado, a menos que éste se reduzca o aumente en la medida suficiente; e) Por la reducción del capital social por debajo del mínimo legal, si no se aumenta dentro de los tres (3) meses en que se produjo la reducción; f) Por la fusión o escisión total de la sociedad; g) Por la reducción del número de accionistas a menos de dos (2) por un período de un año; y h) Por cualquier otra causa establecida en los Estatutos o en la Ley. En los casos de los literales c), d), e), y g) la Asamblea está obligada a declarar la disolución y en su defecto el Consejo de Administración o cualquier accionista podrá apoderar al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio social, para que ordene la disolución.

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'D' and several smaller signatures.

74.1 No disolución por muerte, quiebra o interdicción. La sociedad no se disolverá por la interdicción, la quiebra o la muerte de uno de sus socios.



74.2. Reducción del Número de Socios. El Juez de Primera Instancia, en atribuciones comerciales, en ocasión de demanda de cualquier interesado, podrá pronunciar la disolución de la sociedad si el número de accionistas se ve reducido a menos de dos (2) desde hace más de un (1) año. Dicho tribunal podrá acordar a la sociedad un plazo máximo de seis (6) meses para regularizar la situación.

74.3. Asamblea en Caso de Pérdidas.- Si como consecuencia de las pérdidas constatadas en los estados financieros, el activo neto de la sociedad viniera a ser inferior a la mitad (1/2) del capital social suscrito y pagado, el Consejo de Administración estará obligado, dentro de los cuatro (4) meses que sigan a la aprobación de las cuentas en que constaten esas pérdidas, a convocar la Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir si procede la disolución anticipada de la sociedad, a menos que los accionistas proporcionalmente acuerden reintegrar total o parcialmente el capital o reducirlo. Si la disolución no se ha pronunciado la sociedad estará obligada a hacerlo a la clausura del segundo ejercicio subsiguiente a la constatación de las pérdidas, o a reducir su capital en un monto al menos igual a la cifra de las pérdidas que no hayan podido ser imputadas sobre las reservas, si en ese plazo el activo neto no fuese reconstituido hasta por lo menos la mitad (1/2). A falta de una decisión de la Asamblea General sobre el caso, todo interesado podrá demandar en justicia la disolución de la sociedad. En todo caso, el tribunal podrá acordar a la sociedad un plazo máximo de seis (6) meses para regularizar la situación; y no podrá pronunciar la disolución si antes de la decisión sobre el fondo esta regularización se ha efectuado.

74.4. Reglamentación de la liquidación. La Asamblea General que decida la disolución reglamentará todo lo no previsto en estos estatutos para la liquidación y a falta o contradicción de previsiones se aplicarán las disposiciones de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitadas y sus modificaciones.

ARTICULO 75. NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES. La Asamblea General Extraordinaria que decida la disolución, abre el período de la liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otra forma de cesión global del activo y el pasivo. La Asamblea deberá nombrar uno o varios liquidadores, que pueden o no ser socios o ex-administradores. La disolución de la sociedad pone fin al mandato de los Administradores, asumiendo los liquidadores todas las funciones de gestión y administración de la sociedad. Sin embargo no pondrá fin a las funciones del Comisario de Cuentas, ni de los órganos de inspección y vigilancia.

ARTICULO 76. Inscripción en el Registro Mercantil. Dentro del mes de celebrada la Asamblea Extraordinaria, que decida la disolución, los liquidadores deberán inscribirla en el Registro Mercantil con los demás documentos de su designación. Con respecto a los socios, la disolución producirá sus efectos a partir de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria, o de su declaración en virtud de decisión judicial con carácter de cosa juzgada, y con respecto a los socios,



terceros desde su inscripción en el Registro Mercantil y su denominación social será seguida de la mención "Sociedad en Liquidación." Dentro del plazo indicado de un (1) mes, los liquidadores deben publicar en un periódico de circulación nacional, un extracto de dichos documentos y su depósito, indicando el lugar para el envío de correspondencia y notificación de actos concernientes a la liquidación.



ARTICULO 77: LIQUIDACION.- En el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el procedimiento que deba seguirse a tales fines, salvo en cuanto a lo no previsto en la Ley y en los presentes Estatutos.

77.1 Revocación de los Liquidadores. Durante la liquidación, la Asamblea General Extraordinaria convocada por el o los liquidador(es) podrá en cualquier tiempo revocar el nombramiento de él o los liquidador(es) y nombrar sus sustitutos. Podrá también, revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Sociedad, poner término a los poderes del(los) liquidador(es), declarar vigente la Sociedad, nombrar un nuevo Consejo de Administración y a uno o más comisarios, caso en el cual se adoptarán las medidas convenientes para la protección de los derechos adquiridos por terceros durante las funciones de él(los) liquidador(es).

77.2. Funciones de los Liquidadores. El o los liquidadores representarán a la sociedad respecto de los terceros y, en consecuencia tendrán las siguientes atribuciones: a) Suscribir, conjuntamente con los Administradores, el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación; b) Llevar y custodiar los asientos contables y registros sociales de la sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio; c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad; d) Enajenar los bienes sociales; e) Percibir los créditos en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores; f) Ejercer todas las acciones como demandante y demandado, así como concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales; g) Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en los estatutos o en la Ley; h) Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines; i) Certificar las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de las Asambleas; y j) En general, harán sin reserva alguna, todo lo que sea necesario o conveniente a la liquidación.

Handwritten initials and marks:
D
Ch
D
D
H

ARTICULO 78: CLAUSURA DE LA LIQUIDACIÓN. Los socios serán convocados por los liquidadores, con el objeto de estatuir sobre la cuenta definitiva y dar descargo a los liquidadores de su gestión y de su mandato, así como para constatar la clausura de la liquidación. En su defecto, cualquier socio podrá demandar en justicia la designación de un mandatario que sea encargado de proceder a la convocatoria.

78.1. Aprobación Judicial de las Cuentas del Liquidador.- Si la Asamblea de clausura prevista en este artículo no pudiese aprobar las cuentas del liquidador, el juez de lo civil de la jurisdicción correspondiente, a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, procederá a la aprobación de las mismas.



Handwritten signature or initials.

si rehusare aprobar las cuentas del liquidador, se estatuirá al respecto por decisión judicial, sobre la demanda del liquidador o de cualquier otro interesado.

78.2. Responsabilidad de los liquidadores. El liquidador será responsable, tanto respecto de la sociedad como frente a los terceros, de las consecuencias perjudiciales de las faltas que cometa en el ejercicio de sus funciones. Las acciones en responsabilidad contra los liquidadores prescribirán en las condiciones previstas en la Ley.

ARTICULO 79. APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA LIQUIDACIÓN. A la expiración de la sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primero las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las acciones. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las acciones.

ARTICULO 80. CUENTAS DE LOS LIQUIDADORES Y AVISO DE CLAUSURA. Las cuentas de los liquidadores serán depositadas en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad y el aviso de la clausura de la liquidación será publicado en un periódico de circulación nacional.

TITULO XI DE LAS CONTESTACIONES

ARTICULO 81. CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS Y ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD. Cualquier diferencia que se presente entre los accionistas y entre éstos y la Sociedad, relacionada tanto con la ejecución como con la interpretación de sus Estatutos y que no haya sido posible dirimir amigablemente en primera instancia por el Consejo de Administración y en segunda instancia por la Asamblea General Ordinaria, será sometida por la parte más diligente al Arbitraje de un panel integrado por tres (3) árbitros, designados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los dos (2) árbitros designados por las partes. Si no hay acuerdo, respecto a la designación de los árbitros, dentro del mes siguiente a la fecha de la solicitud de arbitraje, entonces la parte más diligente, puede solicitar su designación al Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Los árbitros deberán ser abogados, contadores o empresarios de reconocida capacidad y honorabilidad. El tribunal tendrá su asiento en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en la sede del ya citado Consejo de Conciliación y Arbitraje y se sujetará a las normas que para ese entonces se encuentren vigentes. Queda entendido, que en caso de que los árbitros determinen obligaciones de imposible cumplimiento, en especie o en naturaleza, entonces podrá imponerse a la parte en falta, el cumplimiento o pago por equivalencia en efectivo como indemnización por los perjuicios causados.

81.1. Cualquier decisión que pueda ser rendida por los árbitros será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana y será considerada definitiva y ejecutoria para las partes.



DOCUMENTO
REGISTRADO


**TITULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

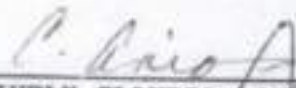
ARTICULO 82: REGISTRO. El Presidente del Consejo de Administración tiene el poder necesario para realizar los depósitos y registros prescritos por la Ley general de las Sociedades comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Nc. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, modificada por la Ley No. 31-11 del 10 de febrero del 2011; y por la Ley 3-02 del año 2002, sobre Registro Mercantil.

Los presentes estatutos, de acuerdo con la Ley fueron redactados y firmados por todos los accionistas de la sociedad, en doble original de un mismo tenor y efecto jurídico. Asimismo, fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, celebrada en esta misma fecha. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE
Por sí y por GRUPO AMAA, S.A.


CASTO DARIO ARIAS ALMONTE,


JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE,
Por sí y por RODOLFO DE JS. ARIAS ALMONTE


CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE


VICTOR ANT. ARIAS ALMONTE


TERESA JS. ARIAS ALMONTE

ORIGINAL
FECHA: 06/07/12 HORA: 09:33 AM
NO. DEP: 153403 R. N.: 301290
LIBRO: 44 F. 10: 13
VALOR: RD\$300.00
DOC: ESTATUTOS SOCIETARIOS
N.F.: 00354340
DEPOSITO EN
N.F.: 01063305438 FECHA: 06/07/12
VALOR: RD\$300,000.00



ARIAS MOTORS, S. A.

Capital Social Autorizado : RD\$330,000,000.00
Capital Social Suscrito y Pagado : RD\$330,000,000.00
Registro Mercantil No.3012PSD; RNC No. 1-0103856-1
Domicilio Social: Av. Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo; República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FUNCIONES DE ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "ARIAS MOTORS, S. A." QUE CONOCE DEL EJERCICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

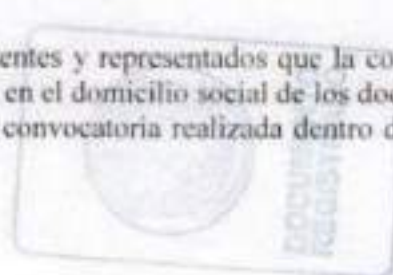
En la ciudad y Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se han reunido en Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual, en el domicilio social sito en la Avenida Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, los accionistas de **ARIAS MOTORS, S. A.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. **1-01-03856-1** y con Registro Mercantil No. **3012PSD**, con un Capital Social Autorizado y Suscrito y Pagado de **RD\$330,000,000.00** dividido en **3,300,000** acciones con un valor nominal de **RD\$100.00** cada una, previa convocatoria cursada en tiempo hábil, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales y de la Ley No. 479-08 y sus modificaciones, mediante aviso publicado el viernes 8 de mayo del 2023 en el periódico **EL NUEVO DIARIO**.

Para iniciar los trabajos de la Asamblea y de acuerdo con los Estatutos Sociales, ocupó la presidencia de la Asamblea la Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, señora **MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE**, de generales que constan en la Nómina de Presencia y en ausencia del Secretario titular del Consejo de Administración, señor **RODOLFO DE JS. ARIAS ALMONTE**, de acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea designó a la vicepresidente señora **SUSAN ANA HOBBS ARIAS**, como Secretaria ad hoc de la Asamblea.

A petición de la Presidente, la Secretaria ad hoc de la Asamblea redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes y representados, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente le corresponden a cada uno. Esta nómina de asistencia fue firmada por los accionistas presentes y representados y certificada por la Secretaria ad hoc de la Asamblea con el visto bueno de la Presidente, la cual se anexa a la presente acta para formar parte integrante de la misma.

La Presidente de la Asamblea manifestó que, de acuerdo a la Nómina de Asistencia y la comprobación hecha por la Secretaria ad hoc de la Asamblea, existe el quórum requerido para la validez de la Asamblea porque están presentes y representados, accionistas propietarios del 100 % de las acciones que forman el capital social y por tanto existe el quórum requerido para la validez y regularidad de la presente Asamblea.

La Presidente informó a los accionistas presentes y representados que la convocatoria con el Orden del Día y la invitación a tomar comunicación en el domicilio social de los documentos requeridos, fue remitida a todos los accionistas mediante la convocatoria realizada dentro del plazo establecido por



24

SA

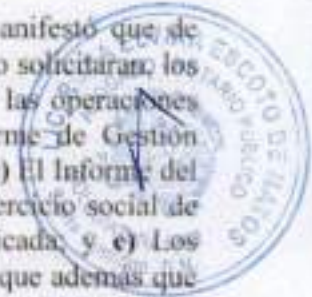
los Estatutos y la Ley de Sociedades. Al efecto, la Presidente de la Asamblea manifestó que de acuerdo a lo indicado en la convocatoria están a disposición de los accionistas que lo solicitaran, los documentos siguientes: **a)** Los Estados Financieros Auditados de la empresa sobre las operaciones sociales realizadas durante el ejercicio correspondiente al año 2022; **b)** El Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración con respecto al ejercicio del año 2022; **c)** El Informe del Comisario de Cuentas sobre las operaciones realizadas por la empresa durante el ejercicio social de que se trata; **d)** La Lista de los Accionistas de la Sociedad, debidamente certificada; y **e)** Los proyectos de resoluciones que serán sometidos a la asamblea. La Presidente expresó que además que dichos documentos, también están a disposición de los accionistas presentes que deseen consultarlos, los Estatutos sociales y el libro registro de acciones de la sociedad.

La Presidente explicó a los accionistas que la presente Asamblea General en Funciones de Ordinaria Anual de Accionistas, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, tiene por objeto conocer y deliberar sobre la agenda siguiente:

1. Tomar acta de la validez de la convocatoria y existencia del quórum requerido para la reunión de la Asamblea General de Accionistas en funciones de Ordinaria Anual;
2. Conocer: de los Estados Financieros Auditados cortados al 31 de diciembre del 2022; del Informe de Gestión del Consejo de Administración; y del Informe del Comisario de Cuentas relativo al ejercicio social correspondiente al año 2022; y aprobar o no la gestión del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas y, si procede, otorgar el descargo correspondiente;
3. Resolver sobre la aplicación de los beneficios acumulados al cierre del pasado ejercicio;
4. Aprobar el Presupuesto del año corriente;
5. Nombrar a los Auditores Externos;
6. Otorgar poder para realizar el registro del Acta de la presente Asamblea, en la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Santo Domingo y cualquier otra gestión relacionada con la indicada Asamblea;
7. Conocer cualquier otro asunto de interés que sea presentado a la Asamblea.

Terminada la lectura de la agenda, la Presidente de la Asamblea cedió la palabra a la Secretaria ad hoc para que diera lectura al Informe de Gestión del Consejo de Administración. Terminada dicha lectura, la Presidente cedió la palabra al Comisario de Cuentas, para que diera un resumen y explicara el contenido de su informe.

Terminadas las exposiciones de la Secretaria y el Comisario de Cuentas, la Presidente explicó a los accionistas presentes que a esta Asamblea no le corresponde elegir los miembros del Consejo de Administración ni al Comisario de Cuentas, porque los mismos fueron elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el año pasado, para desempeñar sus funciones hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que conozca del ejercicio social correspondiente al año



PKO

4

2023. Hecha la aclaración, la Presidente invitó a los accionistas a conocer los temas de la agenda y señaló que ella y el Comisario de Cuentas estaban en disposición de contestar cualquier pregunta y ofrecer a los accionistas todas las explicaciones e informaciones que fueren solicitadas.

Terminado el intercambio de opiniones sobre los diversos puntos de la agenda, sin que ninguno de ellos hubiese solicitado un turno adicional para dirigirse a la Asamblea o para hacer alguna objeción o pedir alguna explicación, la Presidente sometió a la votación de los accionistas presentes y representados, de manera sucesiva, los diferentes puntos de la Agenda y al efecto se aprobaron las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad ARIAS MOTORS, S. A., válida y regularmente constituida, **RESUELVE:** **TOMAR ACTA:** A) De la regularidad de la convocatoria hecha en tiempo hábil, mediante aviso publicado el día 8 de mayo del presente año (2023) en el periódico **EL NUEVO DIARIO**, la cual contiene la agenda y la invitación a tomar comunicación en el domicilio social de los documentos requeridos por la Ley y los Estatutos, cuyo contenido como recordatorio se envió por correo electrónico a todos los accionistas; y **B)** Que por la Nómina de Presencia se comprueba la asistencia de accionistas presentes y representados propietarios del **100%** de las acciones que forman el total del capital social Suscrito y Pagado, por lo que existe el quórum requerido para la validez de la reunión de la presente Asamblea.

Esta resolución fue aprobada por el **100 %** de los votos pertenecientes a los accionistas presentes y representados.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad ARIAS MOTORS, S. A., válida y regularmente constituida, **RESUELVE:** **A) APROBAR** los Estados Financieros Auditados; el Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración; y el Informe del Comisario de Cuentas, relativos a las operaciones realizadas durante el ejercicio social correspondiente al año 2022; y **B) TOMAR A SU CARGO** todos los actos realizados por el Consejo de Administración, por la Presidente y por el Comisario de Cuentas durante el ejercicio social correspondiente al año 2022 y, en consecuencia, les otorga descargo por las gestiones realizadas en ejecución de sus respectivos mandatos, las cuales toma a su cargo la empresa.

Esta resolución fue aprobada por el **100 %** de los votos pertenecientes a los accionistas presentes y representados.



TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad **ARIAS MOTORS, S. A.**, válida y regularmente constituida, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades, **RESUELVE: A) TOMAR ACTA** de que durante el pasado ejercicio social 2022 se produjeron beneficios ascendentes a **RDS152,699,744.00**; **B) APROBAR** la distribución entre los accionistas, en proporción a su participación en el capital social de la empresa, del **20%** de los beneficios netos producidos durante el pasado ejercicio social; **C) DELEGAR** en el Consejo de Administración la decisión a tomar relativa al tiempo y forma de pago de acuerdo al flujo de efectivo; y **D) RESERVAR** la cantidad de beneficios restantes hasta que una próxima Asamblea tome la decisión correspondiente.

Esta resolución fue aprobada por el **100 %** de los votos pertenecientes a los accionistas presentes y representados.



CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad **ARIAS MOTORS, S. A.**, válida y regularmente constituida, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades, **RESUELVE: DESIGNAR** como Auditor Externo de la sociedad al Contador Público Autorizado, **Licdo. AMBIORIX POPOTEUR ZAPATA**, de la firma **POPOTEUR, LUPERON & ASOCIADOS, S. R. L.** A tal efecto, la Asamblea delega en el Consejo de Administración la facultad de negociar y fijar la remuneración a recibir por el Auditor Externo en compensación por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social correspondiente al año 2022.

Esta resolución fue aprobada por el **100 %** de los votos pertenecientes a los accionistas presentes y representados.

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad **ARIAS MOTORS, S. A.**, válida y regularmente constituida, **RESUELVE: OTORGAR PODER** a la Presidente, señora **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, para que, actuando con facultad de delegación, en nombre y representación de la sociedad, pueda depositar en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, para fines de inscripción en el Registro Mercantil, el Acta de la presente Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual con su Nómina de Presencia.

Esta resolución fue aprobada por el **100 %** de los votos pertenecientes a los accionistas presentes y representados.





En el turno libre de la agenda la Presidente de la Asamblea ofreció la palabra a los accionistas presentes y representados, para el caso de que tuvieran cualquier otro asunto de interés que quisieren presentar a la Asamblea. En vista de que ninguno de los accionistas sometió una propuesta específica y formal, la Asamblea no tomó ninguna decisión al respecto y al efecto se declaró cerrada la reunión de la Asamblea a las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), del día, mes y año ya indicado, de todo lo cual fue levantada la presente acta, la cual fue leída a los presentes, quienes la encontraron correcta, la firmaron como prueba de su aprobación y luego la indicada acta fue certificada por la Secretaria ad hoc de la Asamblea, con el visto bueno de la Presidente.


CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE
Accionista


CASTO DARIÓ ARIAS ALMONTE
Accionista.



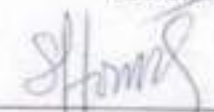

VICTOR ALEJANDRO ARIAS GUERRERO
En representación del accionista señor
VICTOR A. ARIAS ALMONTE y por sí
como Vocal.


MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE
Presidente de la Asamblea y por sí, por
GRUPO AMAA, S. A. y por RODOLFO
DE JS. ARIAS ALMONTE. Accionistas


JUSTO MIGUEL A. ARIAS ALMONTE
Accionista


TERESA DE JS. ARIAS ALMONTE
Accionista


ROBERTO E. ARIAS OSSAYE
Vocal


SUSANA HOBBS ARIAS
Secretaria ad hoc de la Asamblea

CERTIFICO que la presente Acta es sincera y verdadera y corresponde a la Asamblea General de Accionistas en Funciones de Ordinaria Anual de la sociedad **ARIAS MOTORS, S.A.**, celebrada en esta misma fecha. REDACTADA Y FIRMADA, en el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


SUSANA HOBBS ARIAS
Secretaria Ad hoc

Visto Bueno:

MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE
Presidente



ORIGINAL
FECHA: 25/05/23
VALOR: \$500.00
CXA: ACTA Y MINUTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NRE: 218253

SANTO DOMINGO, D.R.
ARIAS MOTORS, S.A.
DOMINICANA

ARIAS MOTORS, S. A.

Capital Social Autorizado : RD\$330,000,00.00

Capital Social Suscrito y Pagado : RD\$330,000,00.00

Registro Mercantil No.3012PSD; RNC No. 1-0103856-1

Domicilio Social : Av. Luperón esquina calle A, Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana



NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EN FUNCIONES DE ORDINARIA ANUAL DE ARIAS MOTORS, S.A., CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL 2023, QUE CONOCE DEL EJERCIO SOCIAL 2022

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
 1) GRUPO AMAA, S.A. , sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Luperón, Esq. Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, RNC No. 1-22-00665-6, Registro Mercantil No.14981SD, debidamente representada por su presidente señora, MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE , dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliado y residente en la avenida Anacaona No. 35, Los Cacicazgos, de la ciudad de Santo Domingo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145711-7;	3,295,450	3,295,450
 2) CIVELY CLAUDIA ARIAS ALMONTE , dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0076925-6, domiciliada y residente en la calle Los Helios No. 112, Sector Bella vista, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	650
 3) CASTO DARIO ARIAS ALMONTE , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075658-4, domiciliado y residente en la Calle Contreras No.21, Edif. Zeneida, Apt. 203, Zona Universitaria, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	650
 4) VICTOR ANTONIO ARIAS ALMONTE , dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149617-2, domiciliado y residente en la Calle Hatuey No.84, Los Cacicazgos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.	650	650



M. Arias

5) **MILAGROS ALTAGRACIA ARIAS ALMONTE**, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145711-7; domiciliada y residente en la Av. Anacaona No.35, Torre Carib, Apt. 105-O, Los Cacicazgos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

650

650

J.P.A.

6) **JUSTO MIGUEL ANGEL ARIAS ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144879-3, domiciliado y residente en Calle Las Ceibas No.16, Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

650



M. Arias

7) **RODOLFO DE JESUS ARIAS ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero de sistemas, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0778950-5, domiciliado y residente en la Calle Las Ninfas No.43, Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

650

650

T. Arias

8) **TERESA DE JESUS ARIAS ALMONTE**, dominicana, mayor de edad, casada, administradora de empresas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0964817-0, domiciliada y residente en la Calle Miguel Angel Boumarotti No.11, Ensanche Renacimiento, Mirador Sur, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

650

650

TOTAL

3,300,000

3,300,000

CERTIFICAMOS que la presente Nómina de Presencia es sincera y verdadera y en ella figuran los accionistas de la sociedad **ARIAS MOTORS, S.A.**, presentes y representados, en la Asamblea General en Funciones de Ordinaria Anual, celebrada en esta misma fecha. **HECHA Y FIRMADA**, en el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, hoy día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2023).

S. Arias

SUSAN ANA HOBBS ARIAS
Secretaria Ad hoc

Visto Bueno:

M. Arias

MILAGROS ALT. ARIAS ALMONTE
Presidente





ARIAS MOTORS S.A.



DOCUMENTACION TECNICA

Referencia: **CP-CPJ-BS-09-2024**

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NÚMERO DE PARTE	TAMAÑO P.L.G.	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
25805123		CM954	11 R22.5
CÓDIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	ÍNDICE DE VELOCIDAD
228112	830/120	6610 / 6005 LIBRAS	H-210KM/H
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
50000	SEMANA 50 AÑO 2023	CR200	A/T
ÍNDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE	
A	21/32	18	
GARANTÍA			CLASIFICACIÓN UTOO
5 AÑOS DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			CM954

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
809 412 4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	TAMAÑO P.L.G.	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP00064700	242 46 76	7FTV	185R15
CODIGO SAP	PSI MAXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
227079	44	90-630KGS	H-210KM/H
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
80.000 KM	SEMANA 45 AÑO 2023	NR01-MARGUIS	HT
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE	
B	13/32	4	
GARANTIA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			280AA A

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



CST TIRES

DONDE LA PASION CONOCE EL TERRENO

CHINA SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
Road, Binbin, Jiao District, Jiaxing city, China TEL: 86-903-6211698
FAX: 86-903-6211649
www.cstires.com

No. 18 2844

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	MATERIAL FAB	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP00258900	NYLONIALAMBRE	17FN3E006	195 65 R15
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
224047	44	91-815KG/1200LBS	H-210KM/H
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACION	DISEÑO	TIPO
60,000 KM	SEMANA 48 AÑO 2023	CS 889	HT
INDICE DE FRENADO/TEMPERATURA	TREAD DEPTH	LONAJE	
A	13/32-460	S	
GARANTIA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			840 AA A

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 No. 18 Xishi Road, Xingde, Jimei District, Xiamen city, China TEL: 86-592-6211988
 FAX: 86-592-6214643
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	ANCHO	%ALTIMA	ARO	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TL12497200	195	80	15	7FH9	195 R15C
PROFUNDIDAD	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA		INDICE DE VELOCIDAD	
10MM	44L	105/108 950 KG 2090LBS		Q-160KMH	
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN		DISEÑO	DIBUJO	
80,000 KM	SEMANA 48 AÑO 2023		CL31 8 PR	AT	
INDICE DE FRENADO HUMEDAD		TREAD DEPTH-TREADWARE			LONAJE
A		13/32- 700			B
GARANTÍA					CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO					840 A A

SERVICIOS: INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949

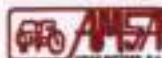


ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Sanfo Domingo Oeste, Republica Dominicana
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



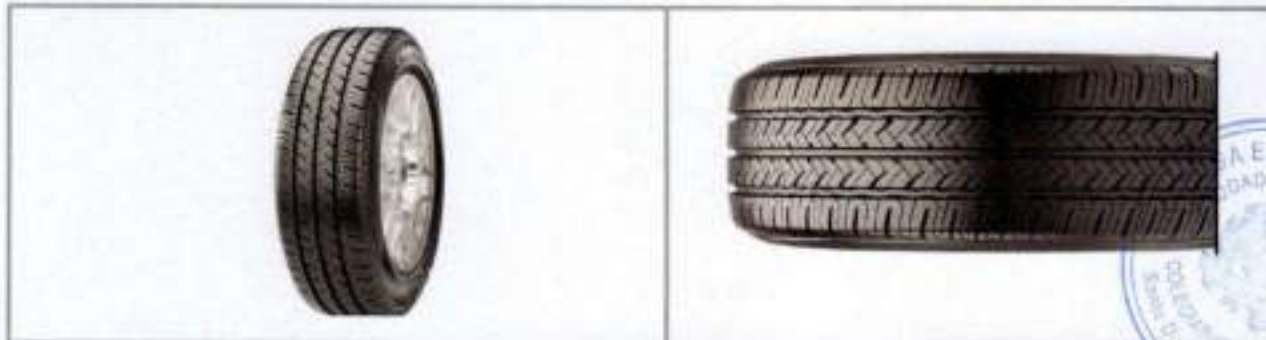


CHENG SHI RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD. No. 18
 10th Road, English Area, Daxi, Kunming City, China TEL: 86 902 471988
 FAX: 86 902 4714640
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	MATERIAL FAB	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP01215800	NYLONALAMBRE	7F49	205/55R16
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
224051	44	91 615KG/1353LBS	V 240KM/H
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
60,000 KM	SEMANA 46 AÑO 2023	MDA01	HT
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE	
B	13/32	B	
GARANTIA			CLASIFICACION UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			280AA A

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana.
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



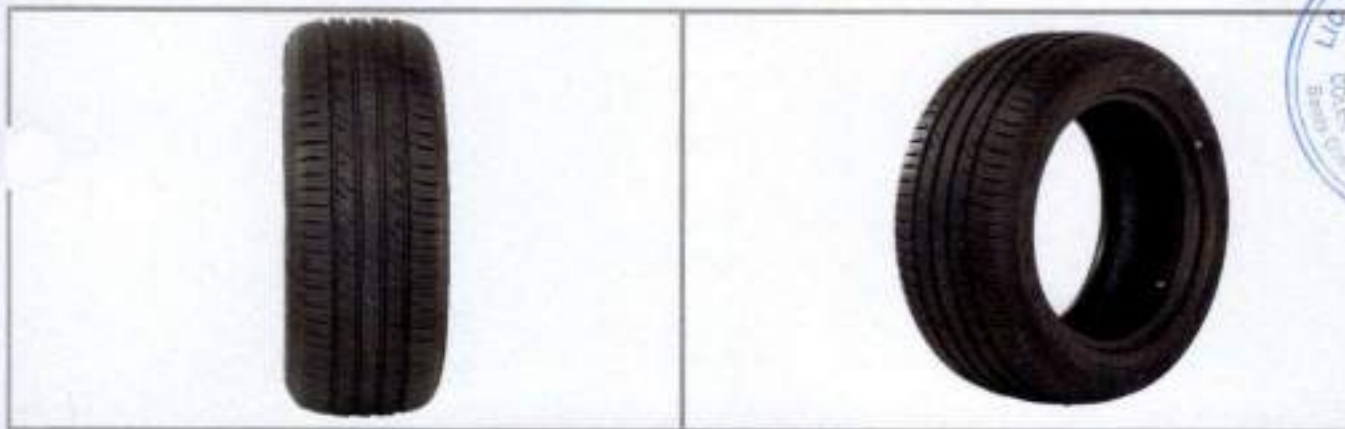


CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 No. 15 Xibin Road, Xinglin, Jinhai District, Xiamen city, China TEL: 86-592-8211600
 FAX: 86-592-8214649
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	TAMAÑO PLG	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP00064300	30 6.6 98	7FPV	215 55 R17
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
225140	44	98 750kg-1650lbs	W-270 KMH
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
60,000 KM	SEMANA 44 AÑO 2023	MEDALLION	HT
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE	
A	11/32,	4	
GARANTÍA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			280 AA A

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



CST TIRES

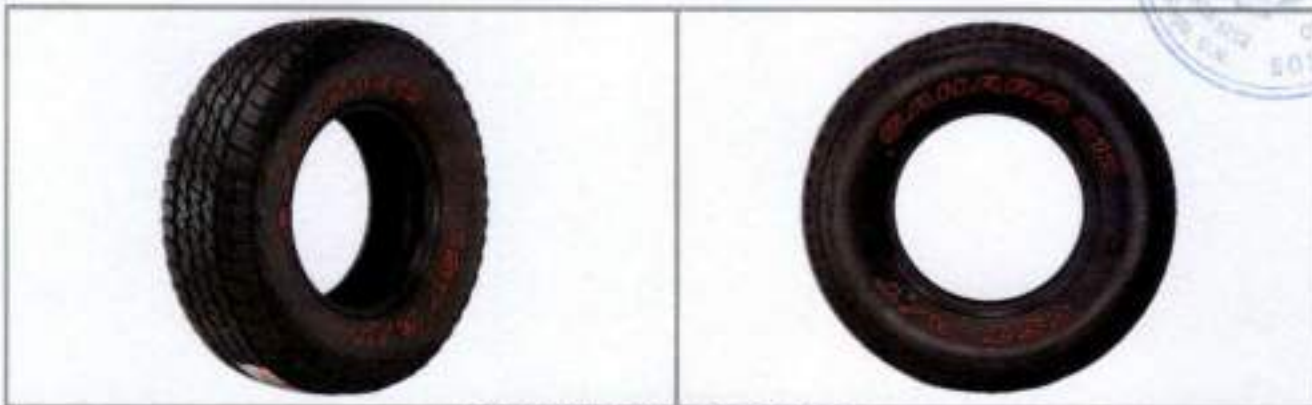
DONDE LA PASIÓN CONOCE EL TERRENO

CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
No. 18 Xibei Road, Xingde, Jinhua District, Xiamen city, TEL: 86-592-8215806
FAX: 86-592-8214649
www.cstires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	MATERIAL	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TL00102200	50% NYLON 50%ALAMBRE	17FL0H005	265 60 R18
PROFUNDIDAD	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
9.5 MM	50	110/112- 1060KG/1090KG	V-240KMH
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	DIBUJO
80.000 KM	SEMANA 43 AÑO 2023	SAHARA 912	A/T
TEMPERATURA /TRACCION	TREADWEAR	LONAJE	
B A	640	6	
GARANTÍA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			500 AA A
SERVICIOS: INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO			

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IAF 10949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana
809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 No. 18 Xilin Road, Xinglin, Jimei District, Xiamen city, 351160
 FAX: 86-592-6214648
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	ANCHO	% ALTURA	ARO	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP00320700	265	65	R17	7FH	265 65 R17
PROFUNDIDAD	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA		INDICE DE VELOCIDAD	
8.5MM		110/114 -1120KGS		H - 210KM/H	
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN		DISEÑO	DIBUJO	
60,000 KM	SEMANA 51 AÑO 2023		SAHARA 912	A/T	
TEMPERATURA/TRACCIÓN		TREADWEAR		LONAJE	
A A		440		6	
GARANTÍA					CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO					840 A A
SERVICIOS: INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO					

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Sanfo Domingo Oeste, Republica Dominicana
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHI RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD. No. 15 824
 Road, Angkor, Zone Industrielle, Cap-Haïtien, Haïti TEL: 80 402 481 198
 FAX: 80 322 421 949
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	TAMAÑO PLG			DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TL00078902	29.8	5.8	92.9	17F21	285 70 R18
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA		INDICE DE VELOCIDAD	
99999	44	102 1874 LBS		V 240 KM/H	
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACION		DISEÑO	TIPO	
90.000 KM	SEMANA 51 AÑO 2023		AD-R8	HT	
INDICE DE FRENADO HUMEDAD		TREAD DEPTH		LONAJE	
A		11/32		4	
GARANTÍA				CLASIFICACION UTQG	
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO				280AA A	

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001



DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com



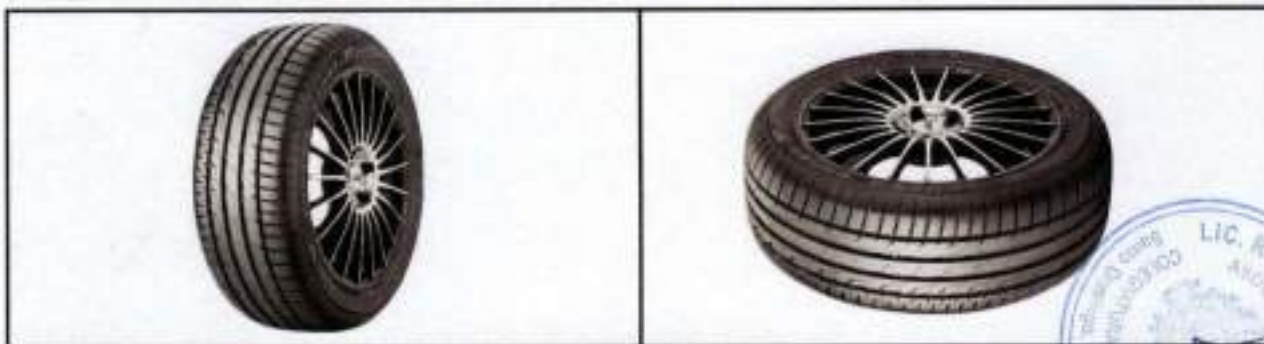


CHINA SHEN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD.
 Road, Guangxi, Jinan District, Jinan City, China TEL: 86 531 4718000
 FAX: 86 531 4218000
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	ALT	ARO/P	CIRC	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TL00115800	31.9	6	100.2	17F21	275 55 R20
CODIGO SAP	PSI MAXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD		
225109	44	117 1295 KLG 2627 LBS	V 240 KM/H		
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO		
60.000 KM	SEMANA 45 AÑO 2023	AD-R8	HT		
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE			
B	11/32	6			
GARANTIA				CLASIFICACIÓN UTQG	
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO				280AA A	

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHEN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 No. 15 Xilin Road, Xinglin, Jimei District, Xiamen City, China TEL: 86-592-6211806
 FAX: 86-592-6214649
 www.cstires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	MATERIAL FAB	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TP00320700	NYLON/ALAMBRE		265 55 20
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
224089	50 L	111 1090KG/2398 LBS	W-270KMH
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
60,000 KM	SEMANA 52 AÑO 2023	ADRENO	AT
INDICE DE FRENADO HUMEDAD/TEMPERATURA	TREAD DEPTH	LONAJE	
A	13/32-380	6	
GARANTIA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			840 A A

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Sanfo Domingo Oeste, Republica Dominicana.
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 15 Xian Road, Xinglin, Jinan District, Xianren city, TEL: 86-532-4211906
 FAX: 86-532-4214848
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	TAMAÑO PLG	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO	
TP00367600			265 60 R19	
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	
224070		109	V-240KMH	
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO	
60,000 KM	SEMANA 50 AÑO 2023	ADRENO HP AD-R8	HP	
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH		LONAJE	
A	16/32		6	
GARANTÍA			CLASIFICACIÓN UTQG	
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			280 AA A	

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Sanfo Domingo Oeste, Republica Dominicana
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHIN RUBBER TIRE INDUSTRIES LTD
 No. 15 Xilin Road, Xinglin, Jinai District, Xiamen city, 361022-4211809
 FAX: 86-592-6214648
 www.csttires.com

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

NUMERO DE PARTE	MATERIAL	DOT	REFERENCIA DEL PRODUCTO
TL18564700	50% NYLON 50% ALAMBRE	7FPV	700 R16 INCLUYE TUBO
CODIGO SAP	PSI MÁXIMO	CAPACIDAD DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD
227302	97L	116/117-6590KG/14,500 LBS	N-140KMH
RENDIMIENTO APROXIMADO	AÑO DE FABRICACIÓN	DISEÑO	TIPO
50000	SEMANA 50 AÑO 2023	CST 105	CARRETERA
INDICE DE FRENADO HUMEDAD	TREAD DEPTH	LONAJE	
A	13/32	14	
GARANTIA			CLASIFICACIÓN UTQG
5 AÑOS DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA CON UN AÑO FULL A TODO RIESGO			840 A A
SERVICIOS: INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO			

IMAGENES DEL PRODUCTO



CERTIFICACIONES DE CALIDAD



IATF 16949



ISO 9001



ISO 14001

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO



Av. Luperón casi esquina calle A, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana
 809.412.4737 - ventas.institucionales@ariasmotors.com





CHENG SHIN RUBBER (XIAMEN) IND., LTD.

No.15 XiBin Road, Xinglin, Jimel District, Xiamen City, Fujian Province, P.R.China

TEL : (0592) 6211606 FAX : (0592) 6214649 ZIPPOST : 361022

Certificado Garantía

Las llantas cuentan con garantía por defectos de materiales y/o mano de obra por 5 años, desgastes anticipados y torcedura o deformaciones.

La efectividad de la garantía está condicionada a que el daño sufrido por la llanta provenga exclusivamente de defectos en los materiales utilizados en su fabricación o mano de obra debiendo iniciarse dicho proceso mediante la presentación de la llanta y mediante un análisis técnico que determinara la causa del problema.

El hecho de iniciar el proceso no constituye una promesa de reconocimiento de garantía. Si del análisis técnico se concluye que el producto fallo por causas atribuibles a materiales y/o mano de obra, se reconocerá la garantía como porcentaje que se hará dividiendo la profundidad del diseño de la llanta al momento de ser presentada para revisión sobre la profundidad original reconociendo de esta forma el permanente de vida útil del producto.

Si el análisis técnico concluye que la llanta fallo por causas no atribuibles a materiales y/o mano de obra no se hará ningún reconocimiento y se devolverá al cliente el bien entregado para su análisis.

Exclusiones.

- *Daños ocasionados por condiciones diferentes a materiales Y/o mano de obra.
- *Llantas con más de 5 años contados a partir de la fecha de fabricación.
- *Profundidad del diseño de la llanta inferior a 2/32 de pulgada al momento de presentarse el reclamo.
- *No presentar la llanta para solicitar la garantía.
- *Llantas con reparaciones que no permitan establecer la causa original de la falla.
- *Llantas utilizadas para carreras o competencias de cualquier tipo.
- *Pérdida o daño del producto por incendio, robo, choque, siniestro.
- *Daños causados por condiciones mecánicas del vehículo o uso inadecuado del producto.

Ofrecidas para la empresa **ARIAS MOTORS S.A.** con **Registro Nacional del Contribuyente no. 101038561** inscrita en el **RPE no. 33606** y **Registro Mercantil no. 3012PSD**, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono 809.412.4737.



陳錫玲

CHENG SHIN RUBBER (XIAMEN) IND., LTD





CERTIFICADO DE GARANTIA

La empresa **ARIAS MOTORS S.A.** con Registro Nacional del Contribuyente no. 101038561 inscrita el RPE no. 33606 y Registro Mercantil no. 3012PSD, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono 809.412.4737, debidamente representada por el Sr. Angel R. Peña Zacarías, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula No.001-1093112-8.

GARANTIA NEUMÁTICOS

Otorgamos 1 año de GARANTIA FULL A TODO RIESGO más 5 años de garantía por desperfectos de fabricación desde el momento de la instalación de los neumáticos para los neumáticos de vehículos liviano y para motocicletas.

Dado en Santo domingo a los 22 días del mes marzo el año dos mil veinticuatro



CENTRO DE SERVICIO DELUXE SERVICE



Dirección: Av. Luperón no. 25 casi esquina av. Enriquillo, Santo Domingo.

**Horarios de Servicios:
Lunes a Sábado: 8.00am a 7.00 pm**









[Handwritten signature]





CHENG SHIN RUBBER (XIAMEN) IND., LTD.

No.15 XiBin Road, Xinglin, Jimei District, Xiamen City, Fujian Province, P.R.China

TEL : (0592) 6211606 FAX : (0592) 6214649 ZIPPOST : 361022

AUTORIZACION FABRICANTE

Fecha: 22 agosto 2023

Nosotros, **CHENG SHIN TIRE** producimos en una fábrica situada en No. 15 Xibin Road Xinglin, Jimei District, Ximian City Fijuan Province, P. R. China (Teléfono 86-592-6211606) y Arias Motors S.A., es una corporación limitada y organizada bajo las leyes de la Republica Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente 101038561 situada y registrada en la Avenida Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, D.N.

Esta carta autoriza a Arias Motors S.A. Como oficial distribuidor para ventas, instalación y dar soporte de los neumáticos y tubos para automoviles, autobuses, 4x4 y camión PCR/LTR/TBR/LTS/4X4 producto bajo la marca CST TIRE en República Dominicana.



Shawn Tsai

Shawn Tsai

Director of International Sales Division



[Handwritten signature]

CST ADVENTURE



CST

AUTOMOTIVE TIRE CATALOGUE

2023/2024

STAMP
CANVA

PROVING GROUND

As CST has grown, and research and development increased, the company decided to invest in a world class proving ground. Located near Shanghai, in the city of Kunshan, the Proving Ground opened in late 2012 at a cost of 150 million USD.

Built by specialist engineering companies from around the globe, the site is 860,000 square metres and is one of the most advanced proving grounds in China, with individual test areas for high-speed handling, braking, wet/dry handling and N.V.H. durability.

The high-tech corners, to 210km/h intelligent water-film

There are 13 engineers, 13 certified test beds for b



1 HIGH SPEED CIRCUIT

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 210km/h
- Safety Asphalt
- Up to 28km/h emergency stop

4 DRY HANDLING

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 100km/h
- Safety Asphalt
- Wet handling, emergency stop, safety

2 DYNAMIC PLATFORM

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 100km/h
- Safety Asphalt
- Dry handling, emergency stop, safety

5 BRAKING TRACK

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 100km/h
- Safety Asphalt
- Wet handling, emergency stop, safety

3 WET CYCLE

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 100km/h
- Safety Asphalt
- Wet handling, emergency stop, safety

6 WET HANDLING

- Track length: 1.5km
- Max. speed: 100km/h
- Safety Asphalt
- Wet handling, emergency stop, safety



TAIWAN R&D



XIAMEN CHINA



USA R&D



SHANGHAI CHINA R&D



EUROPE TECH CENTER



CHINA CULTURE CENTER

CST

OUR COMPANY

CST was founded in 1989 by Cheng Shin Rubber (Xiamen) Inf., Ltd. The Cheng Shin Tire Group is the top tire manufacturer in China and one of the top 10 tire manufacturers in the world, with products distributed in more than 150 countries.

CST covers a wide range of market segments. CST products include tires and tubes for passenger, truck and bus, bicycle, motorcycle, ATV, forklift, agricultural, and lawn and garden equipment.

The company's new factory in Xiamen, China, which produces passenger radial and light truck radial tires, brings CST's tire development and manufacturing to a world-class level. This state-of-the-art facility employs innovative technology and advanced equipment from Germany, Italy, Holland, Japan and Taiwan.

Adhering to the most stringent international standards, CST has obtained certificates and awards including DOT (US Department of Transportation) certification, ISO9001, E-Mark, IATF16949 and the China Well Known Brand Award.

With a first-rate manufacturing operation and highly efficient logistics, CST sets the standard for excellence in the tire industry. At CST, quality, integrity and service are more than just words. They're the foundation of the company from top management to the factory floor and beyond.

18 FACTORIES:

- 6 in Taiwan
- 1 in Vietnam
- 1 in USA
- 2 in China
- 8 in China
- 1 in Indonesia
- 1 in Holland
- 1 in Taiwan
- 1 in Thailand
- 1 in India

5 R&D CENTERS:

- 1 PROVING GROUND in Shanghai, China

8 OVERSEAS SUBSIDIARIES:

- 1 in USA
- 1 in Germany
- 1 in Holland
- 1 in Dubai
- 1 in Canada
- 1 in UK
- 1 in Japan
- 1 in Panama



CONTENTS

Light Truck/SUV/4X4



DRAGON CLAW CL21M NEW	10
LAND DRAGON CL18M	12
LAND DRAGON CL18	14
M-KING CL19B & CL2B	16
SAHARA AT318 NEW	18
SAHARA M/TII	20
SAHARA ATM	21
SAHARA A/TII	22
SAHARA ATS	23
SAHARA CS912	24
VOYAGE VA76	25

Performance car/SUV



ADRENO AD-R9 RFT NEW	28
ADRENO AD-R9 & AD-R9 SUV	30
ADRENO AD-R8	32

Passenger car/SUV



MEDALLION MD-A7 & SUV	36
MEDALLION MD-A1	38
MARQUIS MR61	40
MARQUIS MR-C5	41

Commercial



VAN MASTER VR36	44
TRAILERMAXX ECO CL3IN NEW	45
CL02	46
CL31	46
CS105	46

2022 Global tire company rankings

August 2022, Via Bureau

2022 rank	Company	Revenue
1	Michelin	USD 26.29 billion
2	Bridgestone	USD 22.17 billion
3	Goodyear	USD 14.91 billion
4	Continental	USD 12.00 billion
5	Sumitomo Rubber	USD 7.24 billion
6	Pirelli	USD 6.34 billion
7	Hankook	USD 5.97 billion
8	Zhengce Rubber	USD 4.52 billion
9	Yokohama	USD 4.22 billion
10	Cheng Shin Rubber	USD 3.86 billion
11	Toyo Tire	USD 3.32 billion
12	Git Tire	USD 3.04 billion
13	Linglong	USD 2.81 billion
14	Apollo Tyres	USD 2.73 billion
15	Sailen Group	USD 2.66 billion

CST TIRES

MAXXIS

LION KING

SAKURA



PRESA

A WORLD OF EXTREME 4X4 TEAMS

As a brand associated with professional racing and competitions, CST is dedicated to off-road tire technology innovation and new product development.

We have tires for your every adventure designed especially for a variety of hazardous terrains including rainforest, swamp, rock, gravel, snow, desert and wild lands.

From the highway to mud and all terrains in between, we have a full product range with a tire to meet each and every consumer demand.

The full tire size line-up also provides the best options for all SUV, pick up, light truck and modified vehicles.

Our sponsorship of 4x4 teams, races and events in Germany, Portugal, Holland, Italy, Malaysia and Columbia has significantly enhanced awareness of the CST brand and elevated its position worldwide.

With an array of trophies and titles won by CST tires and CST riders, we can proudly say CST is without doubt the choice of true champions.

To emphasize our dedication to and our spirit for sport and competition, CST ADVENTURE is our new trademark and brand strategy to promote CST off-road tires and UHP tires internationally.



TEAM: XTREME WILDCAT
DRIVER: Dirk Lewandowski
CO-DRIVER: Marlon Lewandowski
VEHICLE: Daihatsu Wildcat 1.8 Turbo
TIRE: 36X12.50-16 LAND DRAGON CL18

- 2012 Prototype Champion in Germany
- 2013 Prototype Champion in Germany
- 2015 Prototype Champion in Germany



TEAM: EMANUEL COSTA PREPARAÇÕES
DRIVER: Emanuel Costa
CO-DRIVER: Helder Rocha
VEHICLE: Jeep Wrangler
TIRE: LT315/70R17 SAHARA A/T II

- 2021 Iberia champion
- 2015 European Champion Ultra4
- 6 times National Champion in Portugal



TEAM: BAS AUTOSPORT
DRIVER: Bas van Driel
CO-DRIVER: Han van Goch
VEHICLE: Nissan Navarra, Toyota Hilux
TIRE: LT265/75R16 SAHARA A/T II

- 2016 National Champion in the Netherlands
- 2018 National Champion in the Netherlands
- 2021 National Champion in the Netherlands



TEAM: RED TEAM
DRIVER: Simone Cognini
CO-DRIVER: Dario Luchini
VEHICLE: Land Rover Discovery
TIRE: 35X10.50-16 LAND DRAGON CL18M

- NO.1 in Rainforest Challenge South Europe 2020
- NO.2 in Rainforest Challenge South Europe 2021
- NO.1 in Rainforest Challenge South Europe 2022



TEAM: TEAM 2 MONTI
DRIVER: Riccardo Tortolosi
CO-DRIVER: Marco Giorgi
VEHICLE: Mitsubishi Pajero
TIRE: 36X12.50-16 LAND DRAGON CL18

- NO.2 in Rainforest Challenge South Europe 2021



TEAM: PASSIONE MOTORI
DRIVER: Stefano Tironi
CO-DRIVER: Davida Tirani
VEHICLE: Jeep Wrangler
TIRE: 35X10.50-16 LAND DRAGON CL18M

- NO.3 in Rainforest Challenge South Europe 2018



TEAM: FENIX RACING TEAM
DRIVER: Marco Paresicchi
CO-DRIVER: Marco Rindi
VEHICLE: Toyota KZJ
TIRE: 36X12.50-16 LAND DRAGON CL18

- NO.5 in Rainforest Challenge South Europe 2021



TEAM: TEAM CST TIRES 4X4 MALAYSIA
TEAM DIRECTOR: Gerard Kiang
VEHICLE: Toyota Land Cruiser
TIRE: 55X10.50-16 LAND DRAGON CL18M

- NO.1 in Tasik Chini Challenge 2019, Malaysia
- NO.1 in GK Off-road Challenge 2019, Malaysia
- NO.2 in Rainforest Challenge 2019, Malaysia
- NO.1 in Arasniaga Challenge 2021, Malaysia
- NO.2 in Kota Belu Challenge 2021, Malaysia
- NO.1 in Modified production, RFC Grand Final, Malaysia 2022
- NO.1 in group below 3505cc diesel, RFC Grand Final, Malaysia 2022



TEAM: 4x4 TRAIL & WEEVIL
DRIVER: Jorge Sanchez
CO-DRIVER: Wilson Valencia
VEHICLE: Toyota Delta mini Cruiser
TIRE: 36X12.50-16 LAND DRAGON CL18

- NO.1 in Rainforest Challenge Ecuador, 2017
- NO.1 in Rainforest Challenge Grand Final, 2017
- NO.1 in off-road challenge Colombia, 2018
- NO.1 in Rainforest Challenge Ecuador, 2019
- NO.1 in Rainforest Challenge Grand Final, 2019





LIGHT TRUCK/SUV/4X4



GST ADVENTURE



CST ADVENTURE

DRAGON CLAW CL21M

NEW

The impenetrably fierce tire fully armoured with ferocious grip

EXTREME MUD TERRAIN



UNRIVALLED TRACTION ON ALL TERRAINS



SUPERIOR DRIVE CONTROL



OUTSTANDING DURABILITY AND CUTTING AND ABRASION RESISTANCE

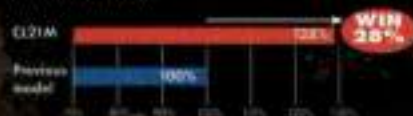


IMPRESSIVE TREAD WEAR FOR LONG LIFE

- Special tread compound for outstanding resistance to puncture and wear
- Rough lug pattern gives excellent traction
- Long lug provides strong rigidity for shoulder
- Lengthened sidewall with thickened dragon-claw for excellent cut-resistance and support the vehicle to run freely under low air pressure

CL21M PERFORMANCE CHARACTERISTICS

ANTI-PUNCTURE



TREAD WEAR



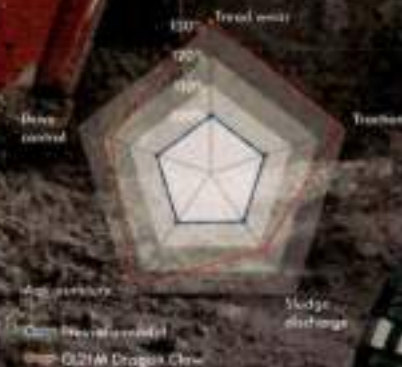
TRACTION



DRIVE CONTROL



SLUDGE DISCHARGE



Rim	Size	Load/Speed Rating	Overall Diameter	Approved Evt Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)
14	37X12.50-16 6PR	TBC	TBC	TBC	TBC	TBC
	38X12.50-16 6PR	115K*	39.6	8.5-10.0-10.5	1215	24

*TPOE = Performance of road use according to EU Labelling regulation

CST ADVENTURE

CST ADVENTURE

EXTREME MUD TERRAIN

LAND DRAGON CL18M



SUPERB FOR EXTREME 4X4 SPORT



OUTSTANDING DURABILITY AND CUTTING AND ABRASION RESISTANCE



UNRIVALLED TRACTION ON ALL TERRAINS

- 3D block design and aggressive tread pattern deliver outstanding performance in all-terrain conditions
- Extended shoulders provide rim protection
- Armoured shoulder and wide grooves improve traction during transitions between differing terrains
- The special pattern design in the shoulder area optimises water displacement
- Specialty developed compound delivers outstanding durability and cutting resistance in hazardous terrain

The toughest tires engineered and designed for the muddiest and swampiest terrain in the rainforest challenge in Malaysia

Size	Speed Rating	Load Capacity	Approved For	Max Load (kg)	Max Pressure (bar)
33X10.50-16 6PR	108K*	36.2	8.0-10.0/9.0	1000	2.8

*P.S.F. - Performance of tires determined based on ECE Labelling regulations



TEAM CST TIRES 4X4 MALAYSIA

- NO.1 in Hardcore Task Chini Challenge 2019, Pahang, Malaysia
- NO.1 in GK Off-road Challenge 2019, Shah Alam, Malaysia
- NO.2 in Rainforest Challenge 2019, Terengganu, Malaysia
- NO.1 in Arasniaga Offroad Challenge 2021, Kedah, Malaysia
- NO.2 in Kota Belud Adventure Challenge 2021, Sabah, Malaysia
- NO.1 in Modified production, RFC Grand Final Malaysia 2022
- NO.1 in group below 350.5cc diesel, RFC Grand Final Malaysia 2022



RED TEAM

Simone Cognini & Dario Lacchio

- NO.1 in Rainforest Challenge South Europe 2020
- NO.2 in Rainforest Challenge South Europe 2021
- NO.1 in Rainforest Challenge South Europe 2022



CST ADVENTURE

EXTREME MUD TERRAIN

LAND DRAGON CL18

Great for off-road adventure in swampy and muddy conditions



SUPERB FOR EXTREME 4X4 SPORT



OUTSTANDING DURABILITY AND CUTTING AND ABRASION RESISTANCE



UNRIVALLED TRACTION ON ALL TERRAINS

- 3D block design and aggressive tread pattern delivers outstanding performance in off-road conditions
- Angulated shoulder and wide grooves improve traction during transitions between different surfaces
- The special pattern design in the shoulder area optimises water and mud dispersal
- Reinforced shoulder provide full protection
- Specialty developed compound delivers outstanding durability and cutting resistance in harshest terrain



TEAM: XTREME WILDCAT
DRIVER: Dirk Lewandowsky
CO-DRIVER: Marlon Lewandowsky
VEHICLE: Dacia Wildcat 1.8 Turbo
TIRE: 36X12.50-16 LAND DRAGON CL18

- 2012 Prototype Champion in Germany
- 2013 Prototype Champion in Germany
- 2015 Prototype Champion in Germany



Size	Load/Speed Rating	Overall Diameter	Approved for Width	Allow Load kg	Max Pressure
33X11.50-15 6PR	115K*	33.3	8.5-10.0-9.5	1215	4.5
35X12.50-15 6PR	113K*	35.0	9.5-10.0-10.5	1130	3.0
38X12.50-15 6PR	113K*	37.8	9.5-10.0-10.5	1215	4.5
31X10.50-16 6PR	109K*	31.3	7.0-7.0-9.0	1000	4.5
33X10.50-16 6PR	114K*	33.3	7.0-7.0-9.0	1180	4.5
35X10.50-16 6PR	119K*	34.9	7.0-7.0-9.0	1360	4.5
35X12.50-16 6PR	115K*	36.5	9.5-10.0-10.5	1120	3.0

*DOT 1 Performance (1) (see www.cst.com) (see www.cst.com) (see www.cst.com)

M-KING

CL98
CL28

Tires that are truly at home in the wet and the mud

The M-King CL98 and CL28 deliver everything you need and more for extreme off-roading – incredible grip and traction, assured reliability and durability, all with an added injection of adrenaline-fueled excitement.



IDEAL FOR EXTREME 4X4 SPORT



SUPERB TRACTION ON ALL TERRAINS



OUTSTANDING DURABILITY

CL98

- Wide sidewall blocks improve puncture resistance
- Grooves with silt blocks reduce tire weight for improved control
- Fluid directional tread patterns offers excellent storage discharge performance
- Large shoulder blocks strengthen grounding position and offer improved anti-churning properties

CL28

- Straightforward and directional pattern design provides excellent traction and control
- Delivers superb water and mud dispersal
- Excellent self-cleaning properties
- Special tread compound for outstanding resistance to puncture and wear



CL98

Size	Speed/Load Rating	Overall Diameter	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)
13 31X10.50-15 6PR	TBC	TBC	TBC	TBC	TBC
15 33X10.50-15 6PR	115K*	33.1	8.0-18.5-9.0	1215	45
35X11.50-15 6PR	TBC	TBC	TBC	TBC	TBC
16 33X11.50-16 6PR	TBC	TBC	TBC	TBC	TBC
17 35X11.50-16 6PR	130K*	35.9	9.0-19.5-9.5	1400	45
17 31X10.50-17 6PR	100K*	31.7	7.0-17.0-9.0	800	30

CL28

Size	Speed/Load Rating	Overall Diameter	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)
16 30X10.50-16 6PR	114K*	32.0	7.0-17.0-9.0	1180	45

*ECE R 173/2001 (1) and see www.ecfr.gov for detailed regulations



CST ADVENTURE

ALL TERRAIN

SAHARA AT318

50% OFF ROAD 50% ON ROAD

NEW

All-terrain capability and comfort and quiet on the road



IMPRESSIVE TRACTION ON ALL TERRAINS



BUILT FOR DURABILITY AND LONG LIFE



EXCELLENT PUNCTURE AND TEAR RESISTANCE

- Optimized pattern design provides exceptional on- and off-road traction, better durability and mileage, and impressive traction on all terrains
- Wide zig-zag grooves offer great water, mud, stone and snow disposal
- Tiger tooth shoulder design delivers extra traction and provides excellent cut resistance, preventing punctures in the hazardous conditions
- The tread shoulder area is covered by a special rubber for professional competition in USA and Australia

Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	
17	126S/65R17 10PR	120/117S	7.5-8.0-8.5	1400/1285	80
	127S/65R17 10PR	121/118R	7.5-8.0-8.5	1450/1320	80
	126S/70R17 10PR	121/118S	7.5-8.0-8.5	1450/1320	80
	128S/70R17 10PR	121/118S	7.5-8.5-9.5	1450/1320	80
18	126S/60R18 10PR	119/116S	7.5-8.0-9.5	1360/1250	80
	128S/60R18 10PR	122/119S	8.0-8.0-10.0	1500/1360	80
	126S/65R18 10PR	122/119R	7.5-8.0-8.5	1500/1360	80
	128S/65R18 10PR	125/122S	8.0-8.5-9.0	1650/1500	80
126S/70R18 10PR	124/121S	7.5-8.0-8.5	1600/1450	80	

Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	
17	126S/65R17 10PR	120/117Q*	7.5-8.0-8.5	1400/1285	80
	127S/65R17 10PR	121/118Q*	7.5-8.0-8.5	1450/1320	80
	126S/70R17 10PR	121/118Q*	7.5-8.0-8.5	1450/1320	80
	128S/70R17 10PR	121/118Q*	7.5-8.5-9.5	1450/1320	80
18	126S/60R18 10PR	119/116Q*	7.5-8.0-9.5	1360/1250	80
	128S/60R18 8PR	118/115Q*	8.0-8.0-10.0	1500/1360	80
	126S/65R18 8PR	122/114Q*	7.5-8.0-8.5	1500/1360	80
	128S/65R18 8PR	121/118Q*	8.0-8.5-9.0	1650/1500	80
126S/70R18 8PR	119/116Q*	7.5-8.0-8.5	1600/1450	80	

*PCR = Performance off road tire exempt from EU labeling regulation



CST ADVENTURE

MUD TERRAIN

SAHARA M/T II

80% OFF ROAD ON ROAD 20%

Toughest tires for the wildest of adventure

- 3D block design, inspired by a bear's foot, increases strength and durability and enhances the ability to road mud and debris.

INSPIRED BY NATURE

- Grooved tie design delivers extra traction.
- 3D block stepped edges improve mud and stone disposal.
- Tread's 3D blocks and pattern readily increase durability.
- Clear sipes design minimizes sudden heat changes to prevent compound deterioration.
- Aggressive reinforced sidewall for strong traction and enhanced strength.



CST ADVENTURE

ALL TERRAIN

SAHARA ATM

60% OFF ROAD ON ROAD 40%

Rock, stone, gravel, sand - it conquers them all

- Wider bead width and tie profile delivers prolonged mileage.
- 3D tip-tap tread design maximizes off-road traction and stability.
- Optimized pattern design for longer life.
- Extended grooves in the tire shoulder deliver excellent traction in off-road conditions.
- Special shoulder design gives extra grip and traction on hazardous road surfaces and difficult off-road conditions.
- Special armored shoulder design provides extra protection to prevent puncture and damage, giving excellent traction on snow and slick roads.
- Highly rigid wall ties deliver outstanding driving stability and load capacity.

Built to withstand the harsh terrains that we experience...

Size	Type	Load/Speed Rating	Sealant	Approved Use/Work in	Max Load (kg)	Max Pressure
15	31x10.50R15 LT 6PR	109Q*	OOL	7.0-8.5/9.0	1030	50
	32X11.50R15 LT 6PR	113Q*	OOL	8.0-9.0/10.0	1150	50
	33X12.50R15 LT 6PR	108Q*	OOL	8.5-10.0/11.0	1000	35
	17235/75R16 6PR	104/100Q*	OOL	6.0-6.5/7.0	5900/5825	50
	17245/75R16 6PR	108/104Q*	OOL	6.5-7.0/7.5	51000/5000	50
16	17245/75R16 10PR	120/116Q*	OOL	6.5-7.0/8.0	51400/51250	80
	17265/75R16 8PR	116/116Q*	OOL	7.0-7.5/8.0	51360/51250	65
	17265/75R16 10PR	123/120Q*	OOL	7.0-7.5/8.0	51550/51400	80
	17285/75R16 6PR	118/113Q*	OOL	7.5-8.0/8.5	51350/51150	50
	17285/75R16 8PR	123/114Q*	OOL	7.5-8.0/8.5	51500/51360	65
	17265/80R17 6PR	117/114Q*	OOL	7.5-8.0/9.5	51285/51180	65
	17285/70R17 6PR	121/118Q*	OOL	7.5-8.0/9.0	51450/51320	65

NEW

Size	Type	Load/Speed Rating	Sealant	Approved Use/Work in	Max Load (kg)	Max Pressure
16	17245/70R16 8PR	113/110Q*	EBL	6.5-7.0/7.5	5130/5060	65
17	17265/80R18 10PR	120/117Q*	EBL	7.5-8.0/9.5	51400/51280	65
18	17265/80R18 8PR	114/110Q*	EBL	7.5-8.0/9.5	51180/5040	65
	17265/80R18 10PR	116/116Q*	EBL	7.5-8.0/9.5	51360/51250	80

*P.O.E. = Professional off-road tire exempt from EU labeling regulation

©2014 CST (China) Co., Ltd.

*P.O.E. = Professional off-road tire exempt from EU labeling regulation

©2014 CST (China) Co., Ltd.



Handwritten signature or mark.

CST ADVENTURE

ALL TERRAIN

SAHARA A/T II

40% OFF ROAD ON ROAD 60%

Ultimate traction on all terrain



- 3D block pattern, inspired by grooved structures, delivers excellent performance in all terrain.
 - Square-like profile design provides a flat contact patch with high load capacity.
 - Special pattern designed with jagged edges for extra traction to maximize off-road performance.
 - The tread pattern's void ratio is reduced to optimize tire mileage and road life.
 - Unique orange outline lettering on the sidewall adds eye-catching colour to your vehicle.
- Rib design along the aggressive shoulder design provides sidewall protection and added puncture resistance.

TEAM: BAS AUTOSPOK
 DRIVER: Bas van Dal
 CO-DRIVER: Harrie Geel
 VEHICLE: Nissan Navara, Stage III+
 TIRE: (1265/75R16) SAHARA A/T II

- 2016 National Champion in the Netherlands
- 2018 National Champion in the Netherlands
- 2021 National Champion in the Netherlands

CST ADVENTURE

ALL TERRAIN

SAHARA ATS

20% OFF ROAD ON ROAD 80%

The road 4x4 tire that's ready for off-road fun



- Four main vertical grooves offer outstanding water dispersal to prevent the risk of aquaplaning.
- Bridges and sipes in the shoulder's grooves minimise noise and road surface impact for a quiet, comfortable ride.
- Extra lateral grooves and sipes enhance comfort for a great driving experience.



Compared with the previous model, the ATS has wider tread and tire profile for better appearance and more mileage.

Req.	Size	Load/Speed Rating	Subclass	Approved For Vehicle	Max Load kg	Max Pressure
14	3089/2R13 LT 6PR	104Q*	OOL	4.5-07.5-8.3	900	30
	31810/30R15 LT 6PR	109W*	OOL	7.0-18.5-9.0	1030	30
	245/70R16	1111	OOL	4.5-07.5-8.3	1090	36
	255/70R16	1117	OOL	4.5-07.5-8.3	1090	44
	265/70R16	1121	OOL	7.5-18.0-9.0	1120	44
16	U335/70R16 6PR	104/101Q*	OOL	6.5-07.0-7.5	990/9825	30
	U365/70R16 8PR	112/116Q*	OOL	7.0-18.0-8.3	11365/11180	35
	U345/75R16 6PR	106/104Q*	OOL	6.5-07.0-8.0	11090/10910	30
	U365/75R16 8PR	116/116Q*	OOL	7.0-17.5-8.0	11360/11230	35
	U365/75R16 10PR	123/120Q	OOL	7.0-17.5-8.0	11330/10400	40
	U385/75R16 6PR	116/113Q*	OOL	7.5-18.0-9.0	11030/11150	30
	U305/70R16 8PR	118/115Q*	OOL	8.0-19.0-9.3	11320/11215	30
	U315/75R16 8PR	121Q*	OOL	8.0-18.5-11.0	1430	30
17	265/65R17	1121	OOL	7.5-18.0-9.3	1120	44
	U325/70R17 10PR	121/118Q*	OOL	7.0-18.0-8.3	11450/11320	30
	U325/70R17 8PR	121/118Q*	OOL	7.5-18.5-9.0	11450/11320	45
	U305/70R17 8PR	119/116Q*	OOL	6.0-19.0-9.3	11360/11230	30
	U315/70R17 8PR	121/118Q*	OOL	8.0-19.5-11.0	11450/11320	45
18	265/60R18	1101	OOL	7.5-18.0-9.3	1060	44
	U325/70R18 8PR	118/115Q*	OOL	8.0-18.5-10.0	11320/11215	45
	U325/70R18 10PR	124/121S	OOL	7.0-18.0-9.0	11600/11490	30
	U375/75R18 10PR	125/122S	OOL	7.0-18.0-8.3	11630/11500	40

*PDR = Professional off-road tire exempt from EU labelling regulation. OOL = Orange Outline Lettering. UTQG rating 650 A-A

Req.	Size	Load/Speed Rating	Subclass	Approved For Vehicle	Max Load kg	Max Pressure
18	215/75R13	100T	85W	5.5-16.0-7.0	800	44
	215/75R15	109T	85W	6.0-16.5-8.0	1030	50
	215/65R16	98H	85W	4.0-16.5-7.5	750	44
	235/70R16	109S XL	85W	6.0-17.0-8.0	1030	50
16	245/70R16	111H XL	85W	6.5-17.0-8.0	1090	30
	255/70R16	111H	85W	6.5-17.5-8.5	1090	44
	265/70R16	112H	85W	7.0-18.0-9.0	1120	44
	225/60R17	103H XL	85W	6.0-16.5-8.0	875	50
17	225/65R17	102H	85W	6.0-16.5-8.0	850	44
	245/65R17	111H XL	85W	6.5-17.0-8.5	1090	50
	265/65R17	112H	85W	7.5-18.0-9.3	1120	44
	245/70R17	114H XL	85W	6.5-17.0-8.0	1180	30
16	265/60R18	114H XL	85W	7.5-18.0-9.3	1180	50

*PDR = Professional off-road tire exempt from EU labelling regulation. 85W = truck subclass. UTQG rating 840 A-A



SAHARA CS912

A robust tire for rugged terrain



- 1 The staggered shoulder design enhances water dispersal, improving grip in muddy conditions
 - 2 Multiple tread blocks enhance tread rigidity without compromising the comfort of the ride
 - 3 3D block head design provides excellent tread rigidity and traction in hazardous conditions
- Excellent tread wear properties and resistance to cutting
- 4 Inverted angle grooves prevent stone retention, enhancing water dispersal and reduce tire noise



VOYAGE VA76

Resilient, reliable and ready for the desert



- 1 Mixed center design provides excellent stability and avoids irregular wear in hazardous road conditions
- 2 Tug-grooves on the shoulder give extra traction
- 3 Zigzag grooves design offers outstanding traction and water dispersal



Size	Load/Speed Rating	Speed	Approved Rim Width (in)	Max Load (lb)	Max Pressure (psi)	
14	215/75R14	1000	85W	5.5-16.0J-6.5	800	44
	225/70R15	1000	85W	6.0-16.5J-7.0	800	44
	255/70R15	1061	85W	6.5-17.0J-8.5	1000	44
12	265/70R15	1125	85W	7.0-18.0J-9.0	1120	44
	235/75R15	1025	85W	6.0-16.0J-7.5	850	44
	17215/75R15 6PR	100/975	85W	5.5-16.0J-7.0	5805/5730	30
16	17225/75R16 6PR	104/1015	85W	6.0-16.5J-8.0	5900/5825	30
	235/60R16	104H H	85W	6.5-17.0J-8.5	900	30
	235/70R16	106T	85W	6.0-17.0J-8.0	950	44
16	245/70R16	107T	85W	6.5-17.0J-8.0	975	44
	255/70R16	111T	85W	6.5-17.5J-8.5	1080	44
	265/70R16	112T	85W	7.0-18.0J-9.0	1120	44
17	17245/75R16 6PR	108/1045	85W	6.0-17.0J-8.0	51000/5050	30
	205/60R16	110/1080*	85W	5.5-16.0J-6.5	51060/51000	65
	235/65R17	104T	85W	6.5-17.0J-8.5	900	44
17	275/65R17	115T	85W	7.5-18.0J-9.5	1215	44

Size	Load/Speed Rating	Speed	Approved Rim Width (in)	Max Load (lb)	Max Pressure (psi)	
16	250R16 6PR	114/1125	85W	5.5-16.0J-6.5	1180	44

*PCR = Performance off-road tire exempt from ECE labeling regulation. 85W = Load Speed. UTQG rating 500 A B

85W = Load Speed



PERFORMANCE CAR/SUV

CST ADVENTURE



CST



TBR

**TRUCK
BUS
RADIAL
TIRES**

CATALOGUE 2023-2024





OUR COMPANY

CST was founded in 1989 by Cheng Shin Rubber (Xiamen) Inc., Ltd. The Cheng Shin Tire Group is the top tire manufacturer in China and one of the top 10 tire manufacturers in the world, with products distributed in more than 150 countries.

CST covers a wide range of market segments. CST products include tires and tubes for passenger, truck and bus, bicycle, motorcycle, ATV, forklift, agricultural, and lawn and garden equipment.

The company's new factory in Xiamen, China, which produces passenger radial and light truck radial tires, brings CST's tire development and manufacturing to a world-class level. This state-of-the-art facility employs innovative technology and advanced equipment from Germany, Italy, Holland, Japan and Taiwan.

Adhering to the most stringent international standards, CST has attained certificates and awards including DOT (US Department of Transportation) certification, ISO9001, E-Mark, IATF16949 and the China Well Known Brand Award.

With a first-rate manufacturing operation and highly efficient logistics, CST sets the standard for excellence in the tire industry. At CST, quality, integrity and service are more than just words. They're the foundation of the company from top management to the factory floor and beyond.

18 FACTORIES:

- 6 in Taiwan
- 8 in China
- 1 in Thailand
- 1 in Vietnam
- 1 in Indonesia
- 1 in India
- 1 in USA
- 1 in Holland
- 2 in China
- 1 in Taiwan

5 R&D CENTERS:

- 1 PROOVING GROUND in Shanghai, China

8 OVERSEAS SUBSIDIARIES:

- 1 in USA
- 1 in Canada
- 1 in Germany
- 1 in UK
- 1 in Holland
- 1 in Japan
- 1 in Dubai
- 1 in Panama



CONTENTS

Truck Tires



CR600A	12
CR700A	13
CR285	14
CR600	16
CR298	18
CR651	19
CR158	20
CR189H	21
CR297	23
CR295H	23
CR170	24
CDB17	25
CRB36/CRB66	26
CRB26	27
CR939+	28
CR969+	30
CR989K	32
CR327/CR328K	33
CR307	34
CR337	35

Bus Tires



CR105/CR105+	38
CR285	40
CR600	43
CR298	43
CR959	50
CR997K	51

Light Truck Tires



CR182	46
CR189H	47
CR192	48
CR969H	49
CR959	50
CR997K	51

2022 Global tire company rankings

August 2022, The Business

2022 rank	Company	Revenue
1	Michelin	USD 26.29 billion
2	Bridgestone	USD 22.17 billion
3	Goodyear	USD 14.91 billion
4	Continental	USD 12.00 billion
5	Sumitomo Rubber	USD 7.24 billion
6	Pirelli	USD 6.34 billion
7	Hankook	USD 5.97 billion
8	Zhongce Rubber	USD 4.52 billion
9	Yokohama	USD 4.22 billion
10	CST	USD 3.66 billion
11	Toyo Tire	USD 3.22 billion
12	Giti Tire	USD 3.04 billion
13	Linglong	USD 2.91 billion
14	Apollo Tyres	USD 2.73 billion
15	Sailun Group	USD 2.66 billion



TBR SPECIFICATIONS

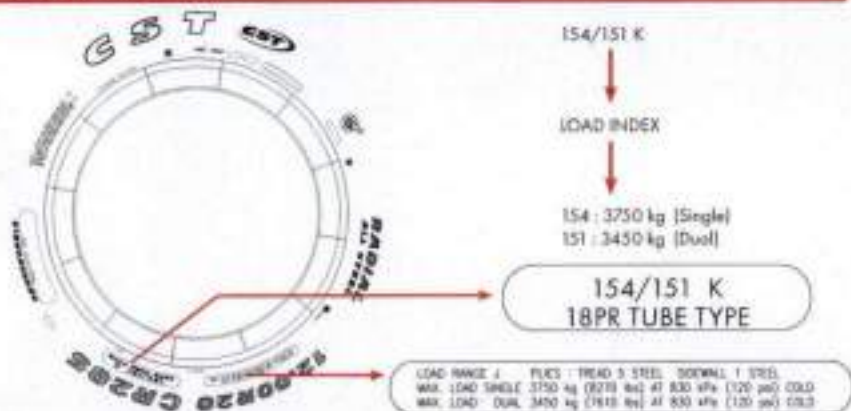
Size	Ry rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. press. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. rim width (in)	Type TT/T
12R22.5 152/146	18	1080	296	(5) 930/135 (3) 908/130	(5) 3530/7823 (3) 3250/7143	9.00	T

L = Speed Symbol = 120 km/hr

SPEED SYMBOLS

Speed symbol	Speed (km/h)	Speed symbol	Speed (km/h)	Speed symbol	Speed (km/h)	Speed symbol	Speed (km/h)
A1	5	A4	40	J	100	R	170
A2	10	A	50	K	110	S	180
A3	15	C	60	L	120	T	190
A4	20	B	65	M	130	U	200
A5	25	E	70	N	140	V	210
A6	30	F	80	P	150	X	240
A7	35	G	90	Q	160	W	270

SIDEWALL

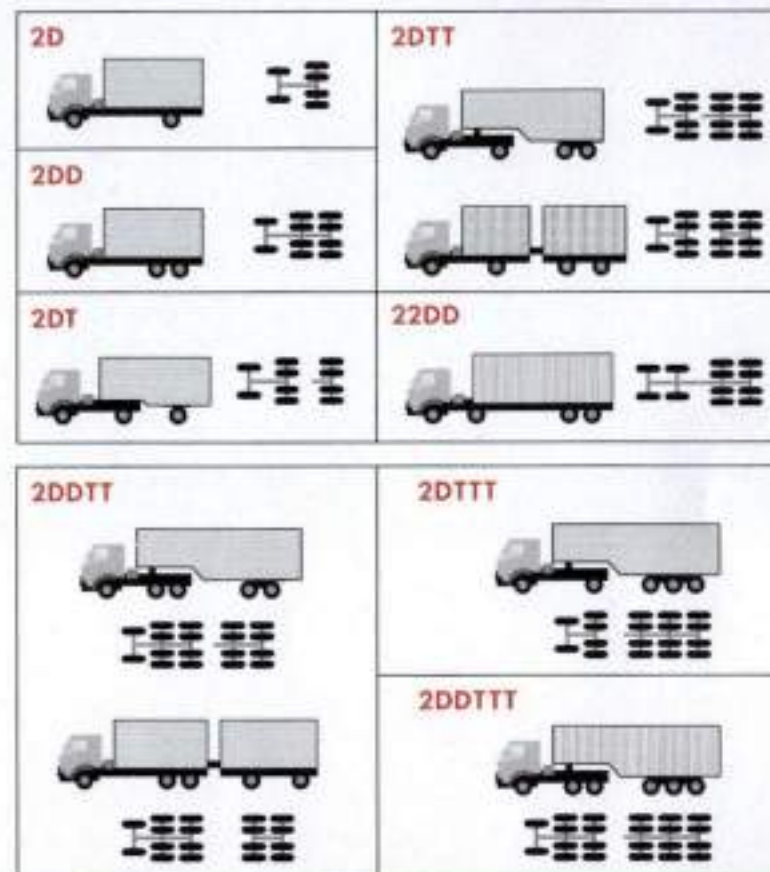


LOAD INDEX TABLE

Load index	Load (kg)	Load index	Load (kg)	Load index	Load (kg)	Load index	Load (kg)
131	1620	138	2240	143	2900	151	3630
132	1650	139	2270	144	3000	152	3700
133	1680	140	2300	145	3075	153	3775
134	1710	141	2330	146	3150	154	3850
135	1740	142	2360	147	3225	155	3925
136	1770	143	2390	148	3300	156	4000
137	1800	144	2420	149	3375	157	4075
		145	2450	150	3450	158	4150
		146	2480	151	3525	159	4225
		147	2510	152	3600	160	4300

VEHICLE COMPREHENSION

Types of vehicle: 2 = STEER AXLE D = DRIVE AXLE T = TRAILER AXLE



LOADING CAPACITY

TL Tire = Standard load	TL Tire "Super" Series & TT Tire = Heavy load	TT Tire "K" Series = Super Heavy load
----------------------------	--	--



TIRE APPLICATION

TRUCK 17.5-19.5 inch

CST

HEAVY CARGO

CAR TRANSPORTATION

EXPRESS TRANSPORTATION

ROAD CONDITION



FREEWAY



URBAN



REGIONAL



CR170

205/68R17.5
215/75R17.5
235/75R17.5
245/70R19.5



CR285

205/75R17.5
215/75R17.5
235/75R17.5
245/70R19.5



CR158

R5R17.5



CR285

265/70R19.5



CR836

R5R17.5
DRIVE AXLE



CR969

R5R17.5
265/70R19.5

LONG DISTANCE



SANTO DOMINGO, D.R.
MOTORS, S.A.

[Handwritten signature]

OTD
SANTO DOMINGO, D.R.

TIRE APPLICATION

TRUCK 20/24 inch

CST

ROAD CONDITION

FREEWAY

URBAN

REGIONAL

ROUGH ROAD

OFF-ROAD

CR285

CR189II

8.00R20
10.00R20
11.00R20

8.25R20

CR989K

CR969K

CR969+

CR939+

11.00R20
12.00R20

8.25R20
9.00R20
10.00R20

8.25R20
8.00R20
10.00R20
9.00R20
12.00R20
12.00R24

9.00R20
10.00R20
11.00R20
12.00R20

CR328K

CR327

10.00R20

10.00R20
12.00R20

CR337

CR307

12.00R20

11.00R20

SHORT DISTANCE

MID-SHORT DISTANCE

LONG DISTANCE

TIRE APPLICATION

TRUCK ^{22.5 inch}

CST

ROAD CONDITION

FREEWAY

URBAN

REGIONAL

ROUGH ROAD

		
CR297	CR651	CR298
385/68R22.5 425/68R22.5	295/80R22.5	18R22.5 295/80R22.5 315/80R22.5
WIDE BASE		

									
CR969/+	CR939+/SUPER	CR295II	CR700	CR866	CR826	CD817	CR285	CR600	CR600A
11R22.5 12R22.5	12R22.5 13R22.5 315/80R22.5	12R22.5	12R22.5	12R22.5 DRIVE AXLE	315/80R22.5 DRIVE AXLE	295/80R22.5 DRIVE AXLE	12R22.5 11R22.5 12R22.5 375/70R22.5 375/80R22.5 295/80R22.5	295/60R22.5 315/60R22.5 315/70R22.5 295/80R22.5 315/80R22.5	12R22.5 275/80R22.5 (110H&L100H)

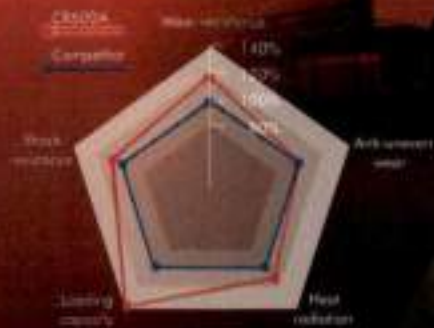
MID-SHORT DISTANCE ↔ MID-LONG DISTANCE ↔ LONG DISTANCE



10
ARIAS MOTORS S.A.
SANTO DOMINGO, D.R.

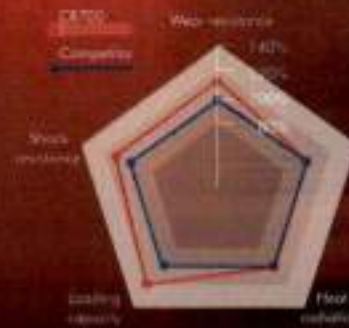
CR600A-AEON

**STRONG ENOUGH
TO TAKE THE STRAIN**



CR700-AEON

**DELIVERS STRONGER
FOR LONGER**



Designed for all axles, for middle to long distance at higher speeds on freeways



- Wider tread and deeper grooves with anti-wearing comprehensive compound is suitable for various road conditions, delivering a tire with longer life
- Strengthened shoulder provides extra rigidity to help avoid uneven wearing when using on the steering axle
- Specially designed tire pattern helps to reduce overall wearing
- New curved groove walls improve stone and debris rejection, extending tire life



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. press. (kPa/psi)	Max. load (kg/lbs)	Max. air. width (in)
12 R22.5 TL	18	152/149L	1086	305	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 9550/7830 (D) 3250/7160	9.00

AXLE APPLICATION
RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREWAY

URBAN

REGIONAL

Designed for all axles, for middle to long distance at higher speeds on freeways



- Three-groove design pattern enhances tread block rigidity for anti-uneven wear
- Special tread compound offers excellent anti-cutting and anti-abrasion capability on a wide variety of road surfaces
- New curved groove walls improve stone and debris rejection
- Wider tread and deeper grooves deliver a tire with an impressively long lifespan



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. press. (kPa/psi)	Max. load (kg/lbs)	Max. air. width (in)
12 R22.5 TL	18	152/149L	1086	305	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 9550/7830 (D) 3250/7160	9.00

AXLE APPLICATION
RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREWAY

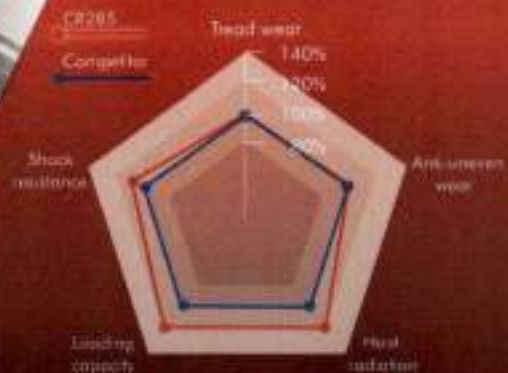
URBAN

REGIONAL



CST

PERFORMANCE CHARACTERISTICS



CR285

DELIVERING DURABILITY, RELIABILITY & SAFETY

Designed for all axles, higher speeds, middle to long distances on good roads



- Tread structure avoids uneven wear and increases tire life, delivering lower rolling resistance for better fuel economy
- Special carcass structure offers excellent steering stability and better driving performance
- Special tread structure provides durable abrasion resistance
- Low rolling resistance for excellent fuel economy
- Groove design delivers superior ejection of stones and debris



AXLE APPLICATIONS
RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT LIFE/FRAN REGIONAL

Size	PLY	Load/Speed Rating	Overall sup. (mm)	Section width (mm)	Max press. (MPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max roll width (mm)
9.00R20 TT	16	144/142K	1021	258	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 2800/6175 (D) 2650/5840	7.00
10.00R20 TT	18	149/146K	1052	282	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3250/7160 (D) 3000/6610	7.50
11.00R20 TT	18	152/149K	1085	295	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	8.00
10 R22.5 TL	16	144/142N	1018	260	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 2800/6175 (D) 2650/5840	7.50
11R22.5 TL	16	148/145M	1052	283	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 3150/6945 (D) 2900/6395	8.25
12 R22.5 TL	16	152/148L	1088	297	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 3550/7830 (D) 3150/6940	9.00
12 R22.5 TL (CR285SR)	20	154/151L	1088	297	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3250/7160 (D) 3450/7610	9.00
13 R22.5 TL (CR285SR)	20	156/153L	1121	319	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 4000/8820 (D) 3650/8050	9.75
205/75R17.5 TL	16	125/123M	760	203	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 1650/3640 (D) 1550/3415	6.00
215/75R17.5 TL	16	135/133L	774	213	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 2180/4805 (D) 2060/4540	6.00
235/75R17.5 TL	18	143/141L	807	236	(S) 875/127 (D) 875/127	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	6.75
245/70R17.5 TL	18	143/141L	790	248	(S) 875/128 (D) 875/128	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	7.50
245/70R19.5 TL	18	141/140K	844	247	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 2575/5675 (D) 2500/5510	7.50
265/70R19.5 TL	18	143/141L	875	263	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	7.50
275/70R22.5 TL	18	148/145L	967	277	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3150/6940 (D) 2900/6395	8.25
275/80R22.5 TL	18	149/146M	1023	279	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3250/7160 (D) 3000/6610	8.25
295/80R22.5 TL	16	152/148M	1053	307	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 3550/7825 (D) 3150/6945	9.00

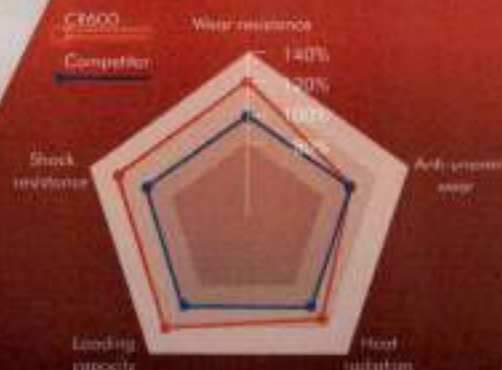


CR600

THE LONG-DISTANCE RUNNER



PERFORMANCE CHARACTERISTICS



Designed for all axles, for long distances at higher speeds on good roads



- Four circumferential grooves and central ribs with a fine groove design deliver a comfortable ride and excellent handling stability
- Wider tread area and deeper groove design provides outstanding tire life
- New curved groove walls improves stone and debris rejection, extending tire life



AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHTWAY | HIGHWAY | REGIONAL

Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/ton)	Moos. rev. width (in)
295/80R22.5 TL	18	150/147L	926	288	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3350/7390 (D) 3075/6780	9.00
295/90R22.5 TL	18	152/149M	1052	306	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00
315/60R22.5 TL	20	153/150L	947	317	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3650/8050 (D) 3250/7390	9.75
315/70R22.5 TL	20	154/151L	1013	312	(S) 930/133 (D) 930/133	(S) 3750/8270 (D) 3450/7610	9.00
315/80R22.5 TL	20	157/154L	1082	315	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4125/9090 (D) 3750/8270	9.00

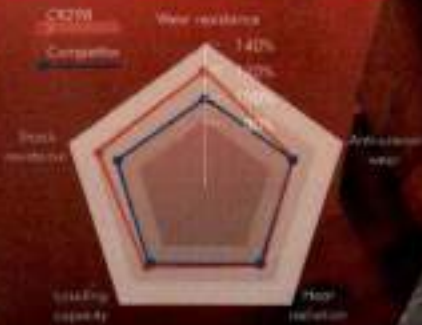


Handwritten signature



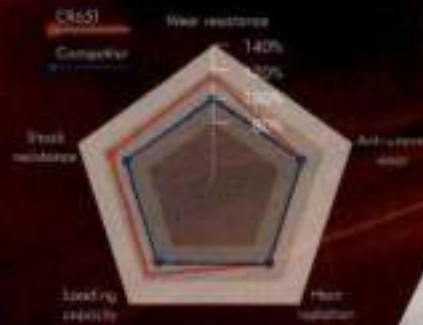
CR298

LONGER LIFE FOR LONGER DISTANCES



CR651

LONG-DISTANCE COMFORT, SAFETY AND STABILITY



Designed for all axles, for long distances at higher speeds



- Unique pattern and sipe design provides handling stability, low heat generation and low noise
- Extra wide tread offers excellent tread life
- New tread structure design helps prevent uneven wear and prolongs service life
- Dumbbell-bottom groove design delivers better stone and mud ejection



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ty)	Max. rev. width (in)
11R22.5 TL	16	146/143M	1052	280	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3000/6610 (D) 2725/6203	8.25
295/80R22.5 TL	18	152/149M	1053	307	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00
315/80R22.5 TL	20	157/154L	1082	316	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4125/9090 (D) 3750/8270	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

DESIGN

REGIONAL

Designed for all axles, for long distance at higher speeds on highways



- Four jagged-line circumferential grooves combined with a strengthened shoulder structure offer strong resistance to uneven wear
- Tread design delivers excellent steering stability, comfort and safety on long journeys
- Groove design provides efficient stone ejection



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ty)	Max. rev. width (in)
295/80R22.5 TL	18	152/149M	1053	307	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

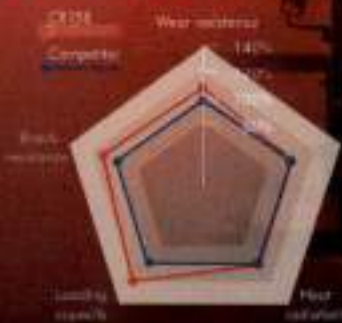
DESIGN

REGIONAL



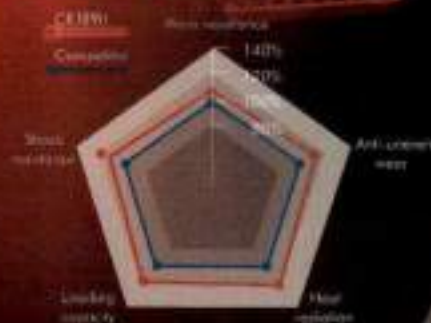
CR158

THE LIGHT TRUCK TIRE WITH A BIG ATTITUDE



CR189II

STRONG AND RELIABLE FOR DEPENDABLE SERVICE



A tire for light trucks, all axles, short to middle distances at higher speeds

Designed for light trucks, all axles, for middle to long distance at high speeds



- Unique pattern and sipe design provides handling stability with low heat generation and low noise
- Strengthened tread structure offers excellent impact resistance
- Compound developed to deliver extra-long tread life
- 'Dumb-bell' design along groove floor aids efficient stone and mud ejection
- Reinforced bead structure enhances safety and durability



Size	PLY	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. air width (mm)
9.5R (7.5T) 18	18	143/1411	845	234	(S) 875/127 (D) 875/127	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	6.75

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREWAY

CITY

REGIONAL



- 'City wall' strip on single walls of the main grooves provides excellent stone ejection
- Strengthened carcass and shoulder structure delivers superior handling stability and a smoother driving experience
- New tread structure design enhances resistance to uneven wear, delivering extra long tire life



Size	PLY	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. air width (mm)
8.25 R20 TL 16	16	139/1371	975	234	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2430/5335 (D) 2300/5070	6.50

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREWAY

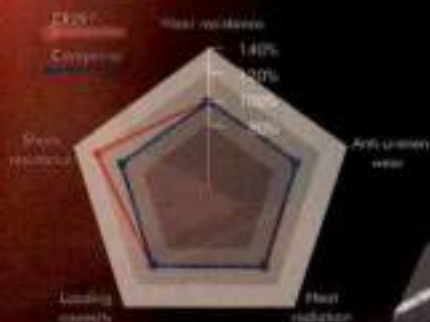
CITY

REGIONAL



CR297

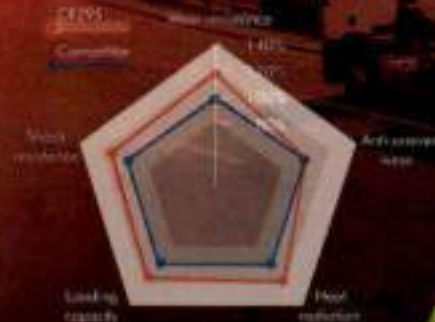
ALWAYS READY TO GO THE EXTRA MILE



CR295II

ECONOMIC PRODUCT

RUGGED PERFORMANCE FROM A FORMIDABLE TIRE



Designed for all axles, for long distances at higher speeds on good roads



- Four zig-zag circumferential grooves with a strengthened shoulder structure deliver excellent stability and smooth handling
- Designed to provide outstanding steering stability, comfort and safety for long journeys
- Low-heat-generating compound and special carcass structure delivers extra-long tire life
- Staggered half-step groove wall design offers efficient stone ejection



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ft ²)	Max. air width (mm)
385/65 R22.5 TL	20	160K (158L)	1073	378	(S) 900/130	(R) 4500/9920	11.75
425/65 R22.5 TL	20	164K	1136	412	(S) 830/120	(R) 5000/11000	12.25

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

GREEN

REGIONAL

Designed for all axles, middle to long distances on freeways or highways



- Optimised tire structure delivers a more cost-effective performance
- Shallow angled grooves on the tread enhance the rigidity of the pattern block for extra stability
- Continuous broad shoulder design resists lateral force for assured handling – especially when used on the steering axle
- 'City wall' groove wall design offers excellent stone ejection



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ft ²)	Max. air width (mm)
12 R22.5 TL	18	152/149L	1082	301	(S) 930/135 (R) 930/135	(S) 3550/7800 (R) 3250/7160	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

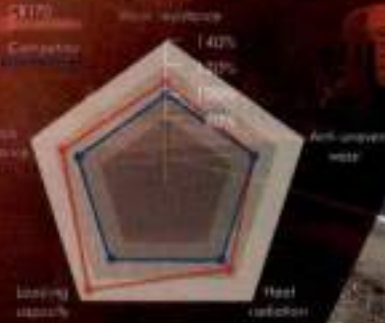
GREEN

REGIONAL



CR170

THE IDEAL TIRE FOR MULTI-AXLED TRAILERS



For trailer axles, large cargo, mid-long distance

- Wide tread with deep grooves offers an extended tire lifespan
- Special tire structure designed to provide superior durability
- Low flat ratio design specifically ideal for heavy cargo transportation
- Staggered notch design of the groove walls promotes efficient stone and debris ejection



Size	PR	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. gross WPL (kg)	Max. load (kg/ft ²)	Max. air width (in)
205/65 R17.5 TL	18	129/127K	710	198	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 1850/4080 (D) 1750/3860	6.00
215/75 R17.5 TL	16	135/133J	772	212	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 2180/4805 (D) 2060/4540	6.00
235/75 R17.5 TL	18	143/141J	795	228	(S) 875/127 (D) 875/127	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	6.75
245/70R19.5 TL	18	141/140J	843	245	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 2575/5675 (D) 2500/5310	7.50

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

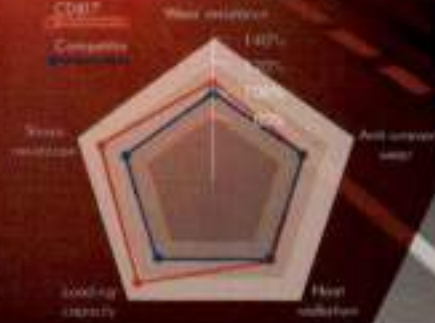
FREIGHT

URBAN

REGIONAL

CD817 ECONOMIC PRODUCT

EXCELS IN HANDLING AND TRACTION PERFORMANCE



Designed for driving axles, for long distances at higher speeds

- The wide and block tread pattern delivers excellent handling and traction
- Durable carcass provides a long and recyclable tread life
- Low-heat-generating compound offers safety and comfort
- Staggered half-step groove wall design offers efficient stone ejection



Size	PR	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. gross WPL (kg)	Max. load (kg/ft ²)	Max. air width (in)
295/80R22.5 TL	18	152/149M	1059	307	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

URBAN

REGIONAL

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

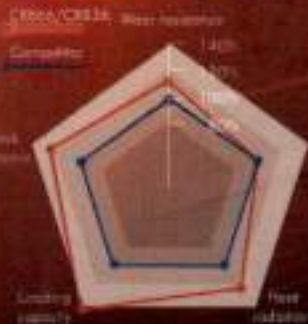
FREIGHT

URBAN

REGIONAL

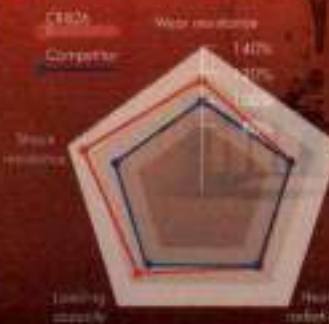
CR836/CR866

THE RIGHT CHOICE FOR OPTIMAL FUEL ECONOMY



CR826

ASSURED DURABILITY FOR LONGER TIRE LIFE



Designed for driving axles, for middle to long distance at higher speeds



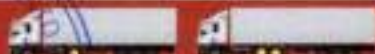
- Optimised pattern design enhances driving and braking performance
- Connecting bridge between blocks increases pattern rigidity and avoids uneven wearing
- Narrow tread and deep groove helps improve fuel economy



Size	Ry	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/30t)	Max. air. width (mm)
12 R22.5 TL (CR866)	18	152/149L	1092	300	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00
9.5 R17.5 TL (CR836)	16	143/141K	844	233	(S) 875/127 (D) 875/127	(S) 2735/6005 (D) 3575/5675	6.75

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

TRUCK

REGIONAL

Designed for driving axles, for long distances at higher speeds



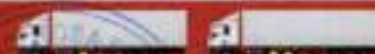
- Optimised pattern design enhances driving and braking performance
- Connecting bridge between blocks increases pattern rigidity and avoids uneven wearing
- Wide tread and deep further improves tread wear life span



Size	Ry	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/30t)	Max. air. width (mm)
35/80 R22.5 TL	18	154/151M	1093	316	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3750/8270 (D) 3450/7610	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



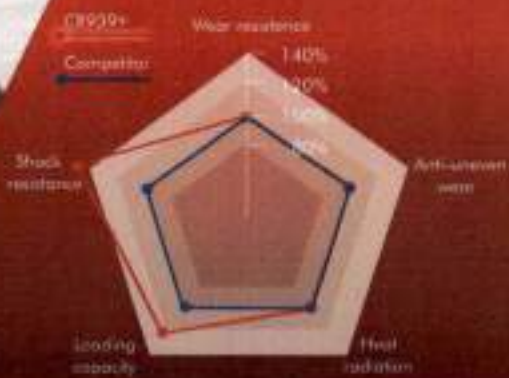
ROAD CONDITION

FREIGHT

TRUCK

REGIONAL

PERFORMANCE CHARACTERISTICS



CR939+

RESILIENT, STURDY AND VERSATILE

Designed for all axles, for short to middle distance journeys at higher speed



- Optimised tread structure is designed to be highly resistant to cracking and punctures
- A new rubber compound minimises heat build-up for better high-speed performance
- Specially angled shoulder design improves the average ground pressure to improve tire life
- Zig-zag circumferential grooves and correlating shoulder grooves deliver excellent handling and stability, helping to prevent uneven wear



Size	PR	Load speed rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. res. width (in)
9.00 R20 TT	18	145/143K	1019	253	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2900/6395 (D) 2725/6005	7.00
10.00 R20 TT	16	146/143K	1037	276	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3000/6615 (D) 2725/6005	7.50
11.00 R20 TT	18	152/149K	1086	295	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	8.00
12.00 R20 TT	18	154/151K	1121	315	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3750/8270 (D) 3450/7610	8.50
12 R22.5 TL (CR939+S2)	20	154/151K	1090	297	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3750/8270 (D) 3450/7610	9.00
13 R22.5 TL (CR939+S4)	20	156/153K	1127	321	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 4000/8820 (D) 3650/8050	9.75
315/80 R22.5 TL	20	157/154K	1082	315	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4125/9090 (D) 3750/8270	9.00

AXLE APPLICATION
 RECOMMENDED



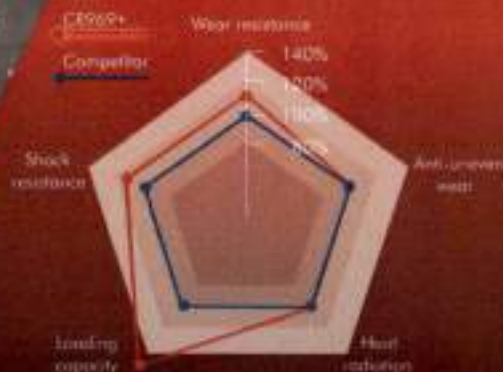
ROAD CONDITION

FREEWAY HIGHWAY REGIONAL



CST

PERFORMANCE CHARACTERISTICS



CR969+

THE WEIGHTLIFTER OF TRUCK TIRES

Designed for all axles, on a wide range of road surfaces at average speeds



- Special carcass structure delivers outstanding loading capacity
- Strengthened bead structure improves durability and safety
- Advanced tread compound reinforces anti-cutting and anti-tearing performance
- Unique geometric pattern design developed to resist uneven wear and improve tire life



Size	Ply	Load Speed Rating	Overload (kg)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/2kg)	Max. life (km)
8.25 R20 TT	16	139/137L	976	236	(S) 900/135 (D) 930/135	(S) 2420/5335 (D) 2300/5070	6.50
8.25 R20 TT (CR969K)	16	139/137L	977	236	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2420/5335 (D) 2300/5070	6.50
9.00 R20 TT	16	144/142K	1019	256	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 2800/6175 (D) 2650/5840	7.00
9.00 R20 TT (CR969K)	16	144/142K	1021	256	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 2800/6175 (D) 2650/5840	7.00
10.00 R20 TT	18	149/146K	1059	276	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2250/7165 (D) 3000/6615	7.50
10.00 R20 TT (CR969K)	18	149/146K	1059	276	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2250/7165 (D) 3000/6615	7.50
11.00 R20 TT	18	152/149K	1089	295	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 2550/7830 (D) 3250/7160	8.00
12.00 R20 TT	20	156/153K	1124	313	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4000/8820 (D) 3650/8050	8.50
12.00 R24 TT	20	160/156K	1224	313	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 4500/9920 (D) 4000/8820	8.50
11 R22.5 TL (CR969)	16	148/145K	1058	278	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 3150/6945 (D) 2950/6395	8.25
12 R22.5 TL	16	150/147K	1090	297	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3550/7990 (D) 3075/6780	9.00
9.5 R17.5 TL (CR969)	18	143/141L	844	238	(S) 875/127 (D) 875/127	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	6.75
205/70 R19.5 TL (CR969)	18	143/141L	874	262	(S) 850/123 (D) 850/123	(S) 3725/8005 (D) 3375/7375	7.50

AXLE APPLICATION

- 8-10 COMBINED



ROAD CONDITION

FREIGHT URBAN REGIONAL

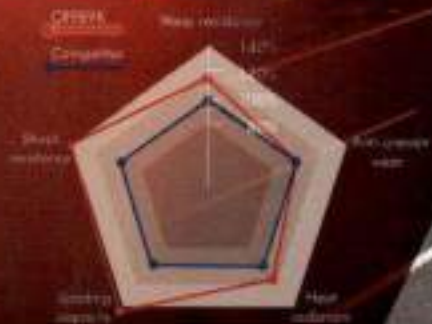


S. MOTORS, S.A.



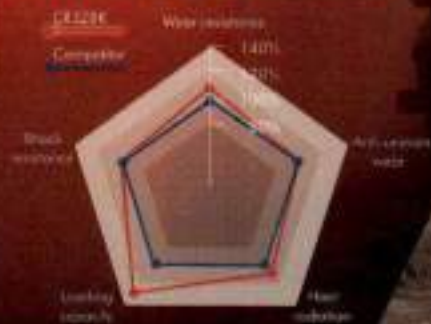
CR989K

THE TIRE THAT WORKS HARDER FOR LONGER



CR327/CR328K

THE TOUGH TIRE FOR THE TOUGHEST TERRAIN



Designed for all axles, for regional distances at mid speeds



- Unique pattern design developed to resist uneven wear and improve tire life
- Special tread structure design with excellent low-heating generation
- Durable carcass offers a long and recyclable tread life

Size	Trk	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Wear prism (mm ³ /mm ²)	Max load (kg/ton)	Max. air width (in)	
11.00 R20 TT	18	152/149K	1085	294	(S) 920/335 (D) 930/335	(S) 3550/7830	(D) 3250/7160	8.00
12.00 R20 TT	20	156/153K	1124	315	(S) 900/330 (D) 900/330	(S) 4000/8820	(D) 3650/8050	8.50

AXLE APPLICATION
• ECONOMIC-4xD



ROAD CONDITION

FREIGHT

HAZARD

REGIONAL

For all axles, heavy loads and short distances on rough roads



- Excellent anti-tearing and anti-cutting performance on gravel roads or off-road
- Special carcass provides superior load capacity
- The groove wall design protects tread and promotes stone rejection



Size	Trk	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Wear prism (mm ³ /mm ²)	Max load (kg/ton)	Max. air width (in)	
10.00 R20 TT CR327	16	146/143K	1068	280	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3000/6615	(D) 2725/6005	7.50
10.00 R20 TT CR328K	18	149/146K	1068	280	(S) 930/135 (D) 930/135	(S) 3250/7160	(D) 3000/6610	7.50
12.00 R20 TT CR327	20	156/153K	1130	317	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4000/8820	(D) 3650/8050	8.50

AXLE APPLICATION
• ECONOMIC-4xD



ROAD CONDITION

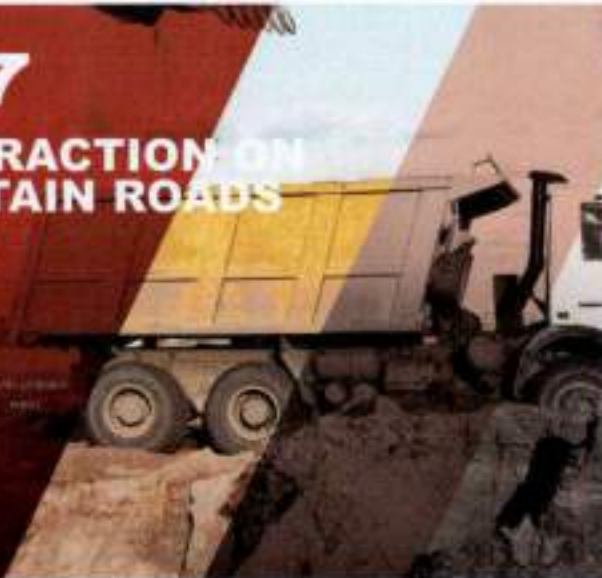
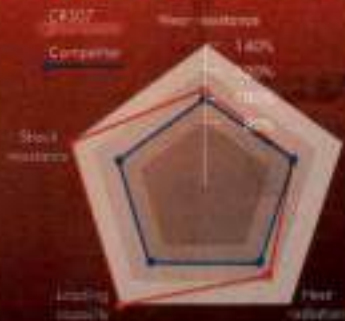
WORKING ROAD

OFF ROAD



CR307

EXCELLENT TRACTION ON STEEP MOUNTAIN ROADS



Designed for all axles, for off-road and mining conditions, for heavy loads and short distances at lower speeds



- Extra block pattern design provides excellent traction and grip in muddy, drying mountainous and mining areas
- Extra block pattern delivers better anti-tearing and anti-cutting performance
- The deep grooves and big block lug pattern increase tread life



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ton)	Max. rim width (in)
11.00 R20 TT	16	130/147F	1093	292	(S) 830/120 (D) 890/120	(S) 3350/7390 (D) 3075/6780	8.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED

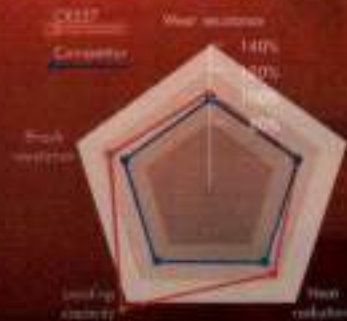


ROAD CONDITION

MINING ROAD OFF-ROAD

CR337

EXCELLENT TRACTION IN TOUGH WORK CONDITIONS



Designed for all axles, for off-road and mining areas with soft slopes, for heavy loads and short distances at lower speeds



- New tread compound that delivers improved anti-tearing and anti-cutting performance
- Durable carcass provides a long and recyclable tread life
- Deep grooves and big block lug pattern delivers excellent driving and traction performance



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kg/cm ²)	Max load (kg/ton)	Max. rim width (in)
12.00 R20 TT	20	156/153F	1120	313	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 4000/8820 (D) 3650/8050	8.50

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

MINING OFF-ROAD

TIRE APPLICATION

BUS

CST

CITY BUS

LIGHT BUS

LONG HAUL BUS

ROAD CONDITION

FREEWAY

PAVED ROAD

URBAN

REGIONAL

CR298

11R22.5
295/80R22.5

**CR105 /
CR105+**

8R22.5
9R22.5
10R22.5
225/75R16
315/75R17.5
335/75R17.5

**CR105 /
CR105+**

11R22.5
245/70R19.5
245/70R16.5
255/70R22.5
275/70R22.5
295/80R22.5

CR285

385/70R19.5

CR600

295/60R22.5

SHORT DISTANCE

REGIONAL

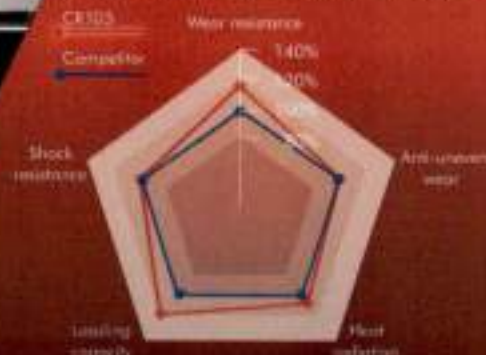
LONG DISTANCE

CR105/ CR105+

IDEAL FOR THE DAILY RIGOURS OF A CITY BUS



PERFORMANCE CHARACTERISTICS



Designed for all axles of city buses, short-middle distance at average speeds



- Three ribbed grooves with larger pattern blocks and sipes with circumferential design improves pattern's rigidity and helps to avoid uneven wear
- Comprehensive tread compound with lower heat generation and anti-wear performance delivers longer tire lifespan
- Flat, wide tread and low aspect ratio offers extra safety and comfort
- Narrow-bottom groove design aids stone ejection



AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREWAY

URBAN

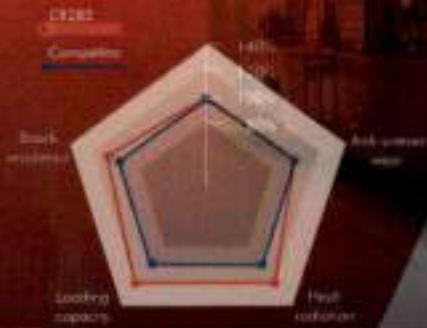
REGIONAL

Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press (MPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max. run width (in)
225/75 R16 TL	12	122/118J	740	220	(S) 750/109 (D) 750/109	(S) 1500/3303 (D) 1320/2910	6J
215/75 R17.5 TL	16	128/126M	774	210	(S) 750/110 (D) 750/110	(S) 1800/3970 (D) 1750/3750	6.00
235/75 R17.5 TL	16	132/129M	803	234	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 2000/4410 (D) 1850/4080	6.75
245/70 R19.5 TL CR105+	18	141/140M	844	244	(S) 830/123 (D) 830/123	(S) 2575/5675 (D) 2500/5500	7.50
265/70 R19.5 TL	18	143/141J	875	256	(S) 830/123 (D) 830/123	(S) 2725/6005 (D) 2575/5675	7.50
255/70 R22.5 TL CR105+	16	140/137M	936	250	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 2500/5510 (D) 2300/5070	7.50
275/70 R22.5 TL CR105+	18	148/145J 152/148F	970	279	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3150/6940 (D) 2900/6395	8.25
295/80 R22.5 TL CR105+	18	152/149J	1053	302	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00
8 R22.5 TL CR105+	14	130/128M	936	202	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 1900/4190 (D) 1800/3970	6.00
9 R22.5 TL CR105+	14	136/134M	974	226	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 2340/4940 (D) 2120/4675	6.75
10 R22.5 TL CR105+	16	144/142M	1021	256	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 2800/6175 (D) 2650/5840	7.50
11 R22.5 TL CR105+	18	152/148J	1057	277	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3550/7830 (D) 3180/6940	8.25



CR285

GREAT FUEL ECONOMY AND LONG LIFE



Designed for all axles, higher speeds, middle to long distances on good roads



- Tread structure avoids uneven wear and increases tire life, delivering lower rolling resistance for better fuel economy
- Special carcass structure offers excellent steering stability and better driving performance
- Special tread structure provides durable abrasion resistance
- Low rolling resistance for excellent fuel economy
- Groove design delivers superior ejection of stones and debris



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max. air width (in)
285/70R19.5	18	150/148J	894	284	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3350/7390 (D) 3150/6940	8.25

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

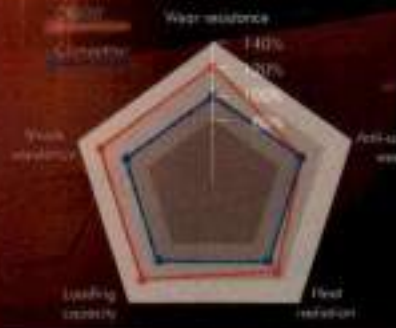
FREEWAY

URBAN

REGIONAL

CR600

DESIGNED FOR COMFORT AND HANDLING STABILITY



Designed for all axles, higher speeds, middle to long distances on good roads



- Four circumferential grooves and central ribs with a fine groove design deliver a comfortable ride and excellent handling stability
- Wider tread area and deeper groove design provides outstanding tire life
- New curved groove walls improves stone and debris rejection, extending tire life



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max. air width (in)
295/60R22.5 (SMB&H 800 OH&E)	18	150/147K	926	288	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3350/7390 (D) 3075/6780	9.00

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

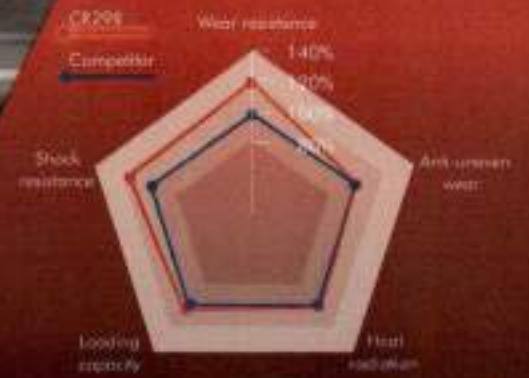
FREEWAY

URBAN

REGIONAL



PERFORMANCE CHARACTERISTICS



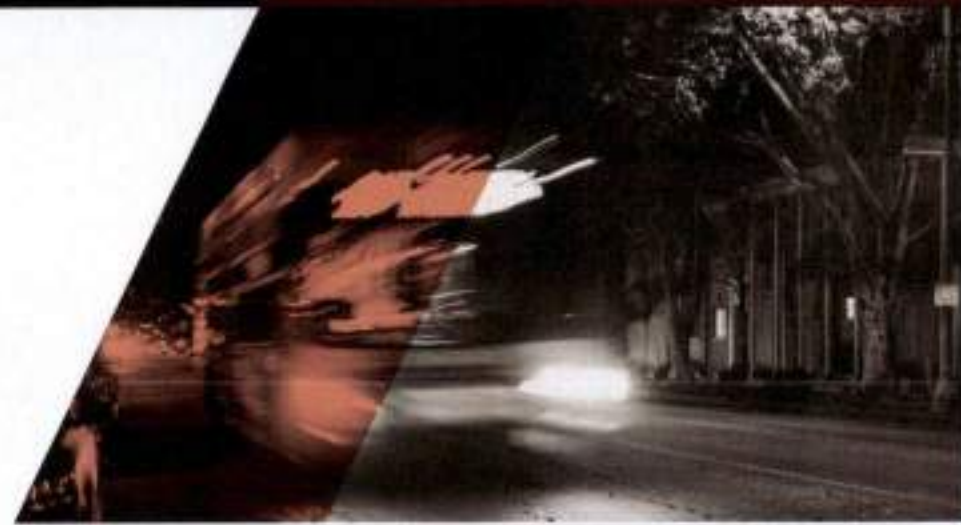
CR298

LOWER NOISE FOR COMFORTABLE JOURNEYS

Designed for all axles, for long distances at higher speeds



- Unique pattern and sipe design provides handling stability, low heat generation and low noise
- Extra wide tread offers excellent tread life
- New tread structure design helps prevent uneven wear and prolongs service life
- Dumbbell-bottom groove design delivers better stone and mud ejection



AXLE APPLICATION

4-6 AXLES



ROAD CONDITION

- FREEWAY
- GREEN
- REGIONAL

Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall胎厚 (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/100)	Wear, km (mi)
11R22.5 TL	18	146/143M	1052	280	(S) 830/120 (D) 830/120	(S) 3000/6610 (D) 2725/6005	0.25
295/30R22.5 TL	18	152/149M	1053	307	(S) 900/130 (D) 900/130	(S) 3550/7830 (D) 3250/7160	9.00



[Handwritten signature]

TIRE APPLICATION LIGHT TRUCK

CST

ROAD CONDITION

FREEWAY



URBAN



REGIONAL

ROUGH ROAD



CR959

6.50 R16

CR192

7.00 R16
7.50 R16
8.25 R16

CR182

6.50 R16
7.00 R16
7.50 R16

CR189II

7.00 R16
7.50 R16
8.25 R16

CR969K

8.25 R16

CR997K

7.50 R16
8.25 R16

CR969II

7.00 R16
7.50 R16
8.25 R16

MID-SHORT DISTANCE



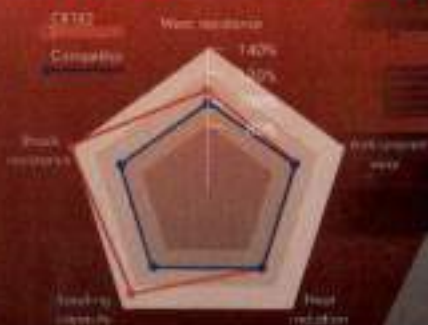
AMERICANA
SANTO DOMINGO, D.R.
ARIAS MOTORS, S.A.

[Handwritten signature]

SE
LIC. 110.000.000
2019-07-08

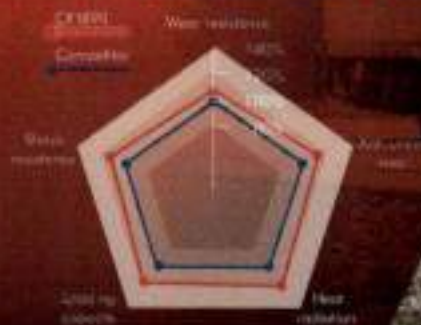
CR182 ECONOMIC PRODUCT

LONG LIFE, LOW HEAT AND GREAT HANDLING



CR189II

IMPRESSIVE PERFORMANCE ON EVERY LEVEL



For all axles, short to middle distances at higher speeds

- Rib grooves combined with strengthened shoulder structure delivers excellent handling stability and smooth operation
- Low heat-generating rubber compound and special carcass structure provides extra-long tire life
- The 'city wall' strip in the grooves is designed to deliver excellent stone ejection performance



Size	Ry	Load Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max. tire width (in)
6.50R16 TT/TL	12	110/103L	750	189	(S) 670/97 (D) 670/97	(S) 1060/2335 (D) 925/2040	5.50F
7.00R16 TT/TL	14	118/114L	770	197	(S) 770/112 (D) 770/112	(S) 1220/2910 (D) 1180/2600	5.50F
7.50R16 TT/TL	16	125/121L	804	215	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 1630/3640 (D) 1430/3195	6.00G

AXLE APPLICATION
MEDIUM



ROAD CONDITION

FREIGHT

LOGS

REGIONAL



For all axles, for middle to long distance at high speeds

- 'City wall' strip on single walls of the main grooves provides excellent stone ejection
- Strengthened carcass and shoulder structure delivers superior handling stability and a smoother driving experience
- New tread structure design enhances resistance to uneven wear, delivering extra long tire life



Size	Ry	Load Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max press. (kPa/psi)	Max load (kg/ton)	Max. tire width (in)
7.00R16 TT/TL	14	118/114M	776	196	(S) 770/112 (D) 770/112	(S) 1220/2910 (D) 1180/2600	5.50F
7.50R16 TT	14	122/121M	808	216	(S) 700/103 (D) 700/102	(S) 1570/3330 (D) 1440/3175	6.00G
7.50R16 TT	16	125/121M	808	216	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 1630/3640 (D) 1430/3195	6.00G
8.25R16 TT	18	132/128M	858	233	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 2000/4410 (D) 1800/3970	6.50H

AXLE APPLICATION
RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREIGHT

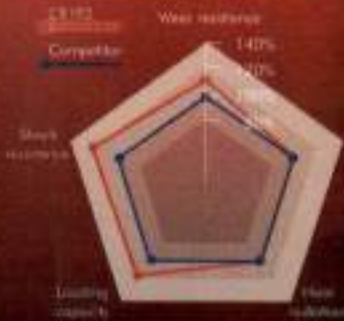
LOGS

REGIONAL



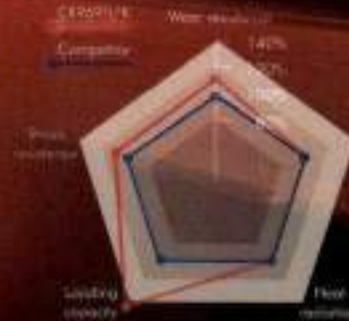
CR192 ECONOMIC PRODUCT

EXCELS IN ECONOMICAL PERFORMANCE



CR969II/CR969K

GREAT ALL-ROUND TIRE FOR A RANGE OF TRUCKS



For all axles, short to middle distances at higher speeds

- Unique pattern provides handling stability and low heat build-up
- Strengthened tread structure offers excellent impact resistance
- Compound developed to deliver extra-long tread life
- Reinforced bead structure enhances durability
- Dumbbell-bottom groove design improves stone and mud ejection



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. res. width (mm)
7.00 R16 TT/TL	14	118/114L	772	196	(S) 770/112 (D) 770/112	(S) 1320/2910 (D) 1180/2600	5.50F
7.50 R16 TT/TL	16	125/121L	805	209	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 1650/3640 (D) 1450/3195	6.00G
8.25 R16 TT	18	132/128L	859	237	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 2000/4410 (D) 1800/3970	6.50H

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

HIGHWAY GREEN REGIONAL



For all axles, short to middle distances at higher speeds

- Unique pattern design developed to resist uneven wear and improve tire life
- Special carcass structure delivers excellent loading capacity
- Strengthened bead structure improves bead durability
- New tread compound strengthens anti-cutting and anti-tearing performance



Size	Ply	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. pres. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. res. width (mm)
7.00 R16 TT/TL CR969II	14	118/114L	776	196	(S) 770/112 (D) 770/112	(S) 1320/2910 (D) 1180/2600	5.50F
7.50 R16 TT CR969II	14	122/121L	813	214	(S) 700/102 (D) 700/102	(S) 1510/3330 (D) 1440/3175	6.00G
8.25 R16 TT CR969II	18	132/128L	868	233	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 2000/4410 (D) 1800/3970	6.50H
8.25 R16 TT CR969K	18	132/128L	868	233	(S) 870/126 (D) 870/126	(S) 2000/4410 (D) 1800/3970	6.50H

AXLE APPLICATION

RECOMMENDED



ROAD CONDITION

HIGHWAY GREEN REGIONAL

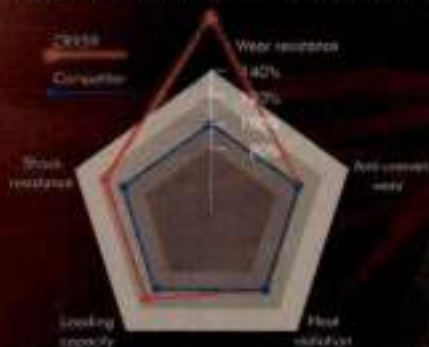


Handwritten signature



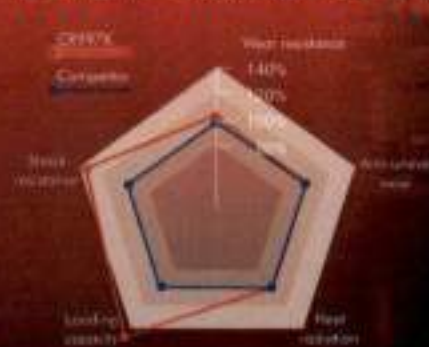
CR959

EXTRA LONG LIFE AND REGIONAL RELIABILITY



CR997K

RUGGED READINESS FOR THE SMALLER TRUCK



A tire for light trucks, all axles, heavy loads, regional distances and high speeds

A tire for light trucks, all axles, heavy loads, regional distances, mid to high speeds



- Optimised tread design makes grounding pressure more even and the open shoulder helps heat release and improves tread wear
- Special pattern and shoulder design delivers excellent driving and braking performance
- New tread compound offers better anti-tearing and anti-cutting performance
- Staggered half-step and dumbbell design in the main grooves enhances efficient stone rejection and prevents groove cracking



- Optimised tread design improves tread wear performance
- Special tread structure design with excellent heat release capability
- Groove design with excellent stone and debris ejection performance



Size	Ry	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. press. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. rim width (in)
6.50R16 TT/TL	H2	110/105K	747	186	(S) 670/97 (R) 670/97	(S) 1060/2335 (R) 925/2040	3.50F

Size	Ry	Load/Speed Rating	Overall diam. (mm)	Section width (mm)	Max. press. (kPa/psi)	Max. load (kg/ton)	Max. rim width (in)
7.50R16 TT/TL	L6	125/121L	813	214	(S) 870/126 (R) 870/126	(S) 1650/3640 (R) 1450/3195	6.00G
8.25R16 TT	H3	132/128L	866	235	(S) 870/126 (R) 870/126	(S) 2000/4410 (R) 1800/3970	6.50H

AXLE APPLICATION

• RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREEWAY

URBAN

REGIONAL

AXLE APPLICATION

• RECOMMENDED



ROAD CONDITION

FREEWAY

URBAN

REGIONAL



TBR

CATALOGUE 2023-2024

CHENG SHIN TIRE (XIAMEN) CO., LTD.
No. 15 Xiyuan Road, Haicang District,
Xiamen, China
TEL: 86-592-6885333
FAX: 86-592-6537156
www.cs-tires.com

CST

www.cs-tires.com



CST ADVENTURE

ADRENO AD-R9 RFT

NEW

CST's AD-R9 run-flat technology – the safe and reliable alternative for cars that don't include a spare tyre

A properly inflated tyre supports the weight of a vehicle primarily with the sidewall. Driving with low or zero inflation pressure puts additional stress on the sidewall, which can cause sudden sidewall failure. This is especially critical for front-wheel-drive cars, where front tyre failures can often lead to total loss of control.

Run-flat tires allow vehicles to travel at 50 km/h for a minimum of 200 km, even with zero air pressure, delivering extra safety and peace of mind until the tyre is repaired or replaced at the earliest possible opportunity.

High strength steel belts enhance for stability and steering by minimizing the deformation of the tyre for a safe driving experience.

Extra rubber padding and special body part construction provide outstanding resistance to low air pressure.

Advanced level 100 rubber improves driving under high temperature conditions.

Extra PVC in the sidewall helps reduce the deformation of the tyre under low air pressure.

Facets better loading under low air pressure.



IMPRESSIVE HANDLING



INCREASED COMFORT



REDUCED AQUAPLANING



SHORT BRAKING DISTANCES



TRADITIONAL TYRE

AD-R9 RUN-FLAT TECHNOLOGY

PROPER INFLATION PRESSURE



ZERO INFLATION PRESSURE



Run-flat capability facilitated by reinforced section of the sidewalls

AD-R9 RFT

Rim	Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width in	Max Load kg	Max Pressure
16	205/55ZR16	91W	6.5-8.5-7.5	615	36.3
	235/45ZR17	91W	7.0-12.5-8.5	615	36.3
	235/50ZR17	94W	6.0-17.0-8.0	670	36.5
	235/55ZR17	97W	6.0-17.0-8.0	730	36.3
18	235/45ZR18	91W	7.0-12.5-8.5	615	36.3
	245/45ZR18	96W	7.5-18.0-9.0	710	36.3
	245/50ZR18	104Y XL	7.0-12.5-8.5	900	42.1
19	235/55ZR18	109Y XL	7.0-18.0-9.0	1030	42.1
	265/50ZR19	107Y XL	7.0-18.0-9.0	975	42.1
	235/55R19	101V	6.5-17.5-8.5	825	36.3

UTQG rating 280 AA A

CST ADVENTURE

ADRENO

AD-R9/AD-R9 SUV

- IMPRESSIVE HANDLING
- INCREASED COMFORT
- MINIMAL TIRE NOISE
- REDUCED AQUAPLANING
- SHORT BRAKING DISTANCES

A new level in sports performance

Designed to deliver better handling at high speeds

Full-silica tread compound for excellent wet and dry grip

3+1 circumferential grooves reduce noise and the risk of aquaplaning

Special curved tread for better water dispersal

Closed shoulder design reduces noise levels

New steel belt construction absorbs impact, ensuring more comfort



AD-R9

Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	RR	WG	Noise (dB)
215/40ZR18	87Y XL	7.0-7.5(-8.0)	580	30	-	-	-
225/40ZR18	92W XL	7.5(-8.0)-8.5	630	30	C	A	B 71
225/40ZR18	92Y XL	7.5(-8.0)-8.5	630	30	C	A	B 71
245/40ZR18	87Y XL	8.0(-8.5)-9.0	730	30	C	A	B 71
225/45ZR18	95W XL	7.0-7.5(-8.0)	690	30	C	A	B 71
225/45ZR18	95Y XL	7.0-7.5(-8.0)	690	30	C	A	B 71
225/45ZR18	98W XL	7.5(-8.0)-8.5	750	30	C	A	B 71
225/45ZR18	98Y XL	7.5(-8.0)-8.5	750	30	C	A	B 71
245/45ZR18	100W XL	7.5(-8.0)-8.5	800	30	C	A	B 71
245/45ZR18	100Y XL	7.5(-8.0)-8.5	800	30	C	A	B 71
245/50ZR18	104Y XL	7.0-7.5(-8.0)	900	30	C	A	B 71
225/40ZR19	92Y XL	7.5(-8.0)-8.5	650	30	-	-	-
245/40ZR19	98Y XL	8.0(-8.5)-9.0	750	30	C	A	B 71
225/40ZR19	100Y XL	8.5(-9.0)-9.5	800	30	C	A	B 71
225/45ZR19	95W	7.0-7.5(-8.0)	630	30	C	A	B 71
225/45ZR19	96Y XL	7.0-7.5(-8.0)	710	30	C	A	B 71
245/45ZR19	102Y XL	7.5(-8.0)-8.5	830	30	C	A	B 71
245/40ZR20	99Y XL	8.0(-8.5)-9.0	755	30	-	-	-

NEW

NEW

NEW

UFGG rating 380 AA-A

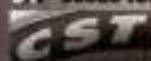
AD-R9 SUV

Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	RR	WG	Phase 2B
235/50ZR18	101W XL	6.5(-7.0)-8.5	825	50	C	A	B 71
235/60ZR18	107W XL	6.5(-7.0)-8.5	975	50	B	B	B 71
245/60R18	105V	7.0(-7.0)-8.5	925	44	C	B	B 71
235/45ZR19	95Y	7.5(-8.0)-8.5	690	51	C	A	B 71
235/50ZR19	99W	6.5(-7.5)-8.5	775	51	C	A	B 71
235/50ZR19	107Y XL	7.0(-8.0)-9.0	975	50	C	A	B 71
225/55R19	99W	6.5(-7.0)-7.5	775	44	C	A	B 71
235/55ZR19	101Y	6.5(-7.5)-8.5	825	51	C	A	B 71
245/55R19	103V	7.0(-7.5)-8.5	875	44	C	A	B 71
255/55R19	107V	7.0(-8.0)-9.0	975	44	C	A	B 71
245/45ZR20	103Y XL	7.5(-8.0)-9.0	875	50	C	A	B 71
255/45ZR20	105W XL	8.0(-8.5)-9.5	925	50	C	A	B 71
255/50ZR20	109Y XL	7.0(-8.0)-9.0	975	50	C	A	B 71
235/55ZR20	105W XL	6.5(-7.5)-8.5	925	50	B	A	B 71

5T
5T

UFGG rating 380 AA-A

5T = Suede Touch



Outstanding appearance with new "Suede Touch" siped technology

CST ADVENTURE

ADRENO AD-R8

The pinnacle of performance

EXCELLENT HIGH-SPEED HANDLING AND STABILITY

- High-rigidity central ribs improve straight-line acceleration and handling at high speed.
- Enhanced tire body structure provides great stability at higher speeds.

OUTSTANDING BRAKING ABILITY ON WET SURFACES FOR EXTRA SAFETY

- Tread surface with 3+1 circumferential grooves minimizes risk of aquaplaning.
- High-silica compound improves wet braking results, shortening braking distances in wet conditions.

REDUCED TIRE NOISE AND RESONANCE

- Over-closed groove design reduces noise for a quieter ride.
- Waved groove wall reduces air vibrations.



EXCELLENT HANDLING AND STABILITY



OUTSTANDING WET BRAKING



A QUIETER DRIVING EXPERIENCE



INCREASED COMFORT



AD-R8 COMPOUND TECHNOLOGY

Utilizing the latest generation of enhanced silica, combined with a sophisticated rubber compound and a high-efficiency coupling agent, provides a perfect balance of performance between traction and tread life without sacrificing excellence in handling.



Size	Load Index	Speed Rating	Approved for	Max Load (kg)	Max Pressure (kPa)	BB	WOT	Rolling Noise (dB)
17	255/60R17	100W	70-17.5J-9.0	950	44	D	B	8.72
	225/65R17	102V	8.0-16.5-8.0	850	44	C	B	8.71
18	255/55R18	109W XL	70-18.0J-9.0	1030	50	C	B	8.73
	255/60R18	112V XL	70-17.5J-9.0	1120	50	C	B	8.73
	265/60R18	110V	7.5-18.0J-9.5	1040	44	C	B	8.72
	265/60R18	120V XL	8.0-18.5J-10.0	1400	50	C	B	8.73
20	235/65R18	106W	6.5-17.0J-7.5	850	44	D	B	8.71
	275/40ZR20	106W XL	9.0-18.5J-11.0	950	50	C	B	8.73
	275/45ZR20	110W XL	8.5-19.0J-10.5	1060	50	C	B	8.72
	245/50ZR20	102W	7.0-17.5J-8.5	850	51	D	B	8.71
	265/50ZR20	111W XL	7.5-18.5J-9.5	1090	50	C	B	8.73
	275/50ZR20	109W	7.5-18.5J-9.5	1030	51	C	B	8.72
	265/50R20	114V XL	8.0-19.0J-10.0	1250	50	C	B	8.73
	305/50R20	120V XL	8.5-19.5J-11.0	1400	50	C	B	8.72
20	255/55ZR20	110W XL	7.0-18.0J-9.0	1060	50	C	B	8.73
	275/55R20	117V XL	7.5-18.5J-9.5	1385	50	C	B	8.73

UTQG rating 280 AA-A

CST

PASSENGER CAR/SUV



CST

MEDALLION MD-A7/MD-A7 SUV



OUTSTANDING HANDLING AND BRAKING



COMFORTABLE DRIVING EXPERIENCE



AN ESPECIALLY PEACEFUL DRIVE



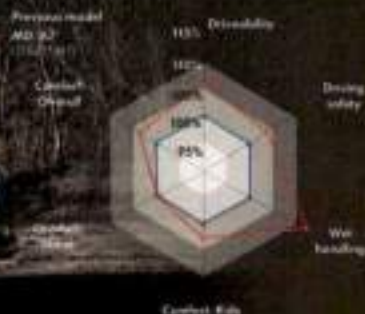
IMPRESSIVE WET BRAKING

Engineered for extra quietness and performance

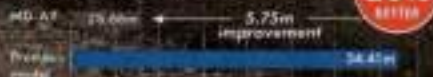
- Special sipes design improves the mechanics of motion fluidly to optimise smoother driving stability at high speeds
- New shock-absorbing technology provides optimal comfort for an enjoyable journey
- New groove design with closed-shoulders lowers air vibration and noise resonance for a quiet ride
- Advanced full-silica tread compound and special pattern design with curve tread improve water dispersal in wet conditions for a remarkable wet braking and safety



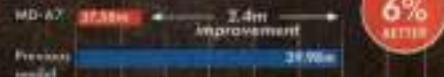
MD-A7 PERFORMANCE CHARACTERISTICS



WET BRAKING PERFORMANCE



DRY BRAKING PERFORMANCE



MD-A7

Size	Type	Load/Speed Rating	Approved for Width (mm)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	BB	WQ	Rolling dB
16	195/55 R16	91V XL	3.3-6.0-7.0	515	50	C	A	A 68
	205/55 R16	91V	3.3-6.5-7.5	515	44	C	A	A 68
	205/55 ZR16	91W	3.3-6.5-7.5	515	51	C	A	A 68
	205/55 ZR16	94W XL	3.5-6.5-7.5	570	50	C	A	A 68
	215/55 R16	97V XL	6.0-7.0-7.5	730	50	C	A	A 68
	205/60 R16	94V XL	3.3-6.0-7.5	710	50	C	A	A 68
	215/60 R16	99V XL	6.0-6.5-7.5	775	50	C	A	A 68
	205/65 R16	93V	3.3-6.0-7.5	690	44	C	A	A 68
	205/65 ZR17	93W XL	3.5-6.5-7.5	650	50	C	A	A 68
	215/50 ZR17	95W XL	6.0-7.0-7.5	690	55	C	A	A 68
17	235/50 ZR17	98W XL	6.0-7.0-8.0	750	55	C	A	A 68
	205/55 ZR17	95W XL	3.3-6.5-7.5	490	50	C	A	A 68
	225/55 ZR17	101W XL	6.0-7.0-8.0	825	50	C	A	A 68

ST
ST
ST
ST

MD-A7 SUV

Size	Type	Load/Speed Rating	Approved for Width (mm)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	BB	WQ	Rolling dB
16	195/65 R16	102H XL	6.0-6.5-7.5	820	50	C	A	A 68
	205/55 ZR17	103W XL	7.0-7.5-8.0	875	50	C	A	A 68
	215/60 R17	96W	6.0-6.5-7.5	710	44	C	A	A 68
17	225/60 R17	99V	6.0-6.5-8.0	775	44	C	A	A 68
	215/65 R17	99V	6.0-6.5-7.5	775	44	C	A	A 68
	235/65 R17	108V XL	6.5-7.0-8.5	1000	50	C	A	A 68
	215/55 R18	99V XL	6.0-7.0-7.5	775	50	C	A	A 68
	225/55 R18	98V	6.0-7.0-8.0	750	44	C	A	A 68
18	235/55 ZR18	100W	6.5-7.5-8.5	800	44	C	A	A 68
	225/60 R18	104V XL	6.0-6.5-8.0	800	50	C	A	A 68

ST - Suede Touch

Outstanding appearance with new "Suede Touch" sidewall technology

UTQG rating 320 AA A

CST MEDALLION MD-A1

Comfort and safety in harmony



EXCELLENT HANDLING AND BRAKING



A COMFORTABLE RIDE



REDUCED NOISE AND VIBRATION



- Control ribs enhance the rigidity, providing extra stability and a safer drive
- Closed shoulder groove design reduces noise and resonance
- Double-angled shoulder grooves improve water dispersal and reduce the risk of aquaplaning
- Special pitch alignment reduces noise from car vibration

The Medallion MD-A1 is designed for premium cars, and to deliver great comfort, low noise levels and excellent driving quality.



PEACEFUL DRIVE

Noise and vibration are reduced through the lateral grooves and special pattern design. The closed-shoulder groove design also reduces noise and resonance.



OUTSTANDING HANDLING AND BRAKING

Semi-silica compound technology delivers excellent handling and braking capability while also providing great fuel efficiency.



COMFORTABLE DRIVING

Specially designed sipes on the tread and shoulder absorb impact from road surfaces for a comfortable ride.



Size	Size	Tread/Speed Rating	Approved by original car	Max Load kg	Max Pressure	RR	W/D	Noise dB
18	185/30R15	75V	4.5 (100-1.5)	365	44	-	-	-
	195/30R15	80V XL	5.5 (100-6.5)	500	50	C	B	8-71
	185/45R16	75V XL	3.0 (5.5-6.0)	375	38	-	-	-
	195/45R16	80V XL	4.0 (4.5-7.5)	500	50	C	B	8-71
	205/45R16	80V XL	4.0 (4.5-7.5)	545	50	C	B	8-71
19	195/55R16	80V XL	8.5 (100-7.5)	545	50	C	B	8-71
	215/45R16	90V XL	7.0 (7.0-8.0)	600	50	C	B	8-71
	195/50R16	80V XL	5.5 (6.0-7.5)	560	50	C	B	8-71
	205/50R16	81W XL	5.5 (6.5-7.5)	545	44	C	B	8-71
	225/50R16	90V	6.0 (7.0-8.0)	620	44	C	B	8-71
20	185/55R16	80V	3.0 (4.0-4.5)	487	44	C	B	8-71
	195/55R16	80V	5.5 (6.0-7.5)	545	44	C	B	8-71
	225/55R16	90V	6.0 (7.0-8.0)	690	44	C	B	8-71
	195/50R16	80V	3.5 (4.0-4.5)	580	44	C	B	8-71
	225/60R16	90V	6.0 (6.5-6.0)	750	44	C	B	8-71
17	195/45R17	80W XL	6.0 (6.5-7.5)	515	50	C	B	8-71
	205/45R17	80V XL	6.0 (6.5-7.5)	560	50	C	B	8-71
	215/45R17	81W XL	7.0 (7.0-8.0)	615	50	C	B	8-71
	225/45R17	84W XL	7.0 (7.5-8.5)	670	50	C	B	8-71
	235/45R17	84V XL	7.0 (7.5-8.5)	670	50	C	B	8-71
18	235/45R17	87W XL	7.5 (8.0-8.5)	730	50	C	B	8-71
	245/45R17	90W XL	7.5 (8.0-8.0)	775	50	C	B	8-71
	235/50R17	90V	6.5 (7.5-8.5)	710	51	C	B	8-71
	215/55R17	86W XL	6.0 (7.0-7.5)	750	50	C	B	8-71
	245/45R18	97W XL	8.0 (8.5-9.0)	730	50	C	B	8-71
19	215/45R18	93V XL	6.5 (7.0-7.5)	600	50	C	B	8-71
	225/50R18	95W XL	6.5 (7.0-7.5)	775	50	C	B	8-71
	215/50R18	90V XL	6.5 (7.0-7.5)	775	50	C	B	8-71
18	235/55R18	101V XL	6.5 (7.0-8.5)	825	50	C	B	8-71
	235/35Z19	97W XL	8.0 (8.0-8.0)	765	51	C	B	8-71
18	235/35Z19	97V XL	8.0 (8.0-8.0)	815	50	C	B	8-71

UTQG rating 320 A A



CST MARQUIS MR61

Spend less time at the fuel pumps



High silica compound delivers low rolling resistance for high fuel efficiency.

- Special rib design lowers the road impact for improved energy saving.
- Asymmetrical inner and outer shoulder design provides a better contact area for superb grip.
- CB-centre control ribs improve handling performance on differing road conditions.
- The inner shoulder's close pitch design provides great water dispersion.
- Three main grooves provide enhanced contact for prolonged mileage.
- Special pattern design optimises the contact area to prevent uneven wear.

MR61
31%
BETTER

ROLLING RESISTANCE



EXCELLENT FUEL EFFICIENCY

Run	Size	Index	Approved Max Load (kg)	EE	WG	Max Press (kPa)	
18	185/55R13	75T	4.3-14.0-5.5	C	9	8.70	
	185/70R13	75T	4.3-14.0-5.5	C	9	8.70	
	185/70R13	79T	4.0-13.0-5.2	C	9	8.70	
	175/70R13	82T	4.5-12.0-6.0	C	9	8.70	
	185/70R13	86H	4.5-13.0-6.0	C	9	8.70	
	145/80R13	75T	3.5-14.0-5.4	-	-	-	
18	185/55R13	79T	4.0-14.0-5.0	C	9	8.70	
	165/55R14	75V	4.5-12.0-5.2	-	-	-	
	165/60R14	75H	4.5-12.0-6.0	C	9	8.70	
	175/60R14	79H	3.0-13.0-6.0	C	9	8.70	
	185/60R14	82H	3.0-13.0-6.8	C	9	8.70	
	205/60R14	88H	3.3-13.0-6.5	C	9	8.70	
	185/60R14	78T	4.3-14.0-5.2	C	9	8.70	
	165/55R14	83H XL	4.5-13.0-6.0	C	9	8.70	
	175/55R14	85H	5.0-15.0-6.0	C	9	8.70	
	185/55R14	86H	5.0-15.0-6.5	C	9	8.70	
18	195/55R14	88H	5.5-16.0-7.0	C	9	8.70	
	185/70R14	81T	4.0-13.0-5.8	C	9	8.70	
	175/70R14	84H	4.5-12.0-6.0	C	9	8.70	
	175/70R14	88H XL	4.5-12.0-6.0	C	9	8.70	
	185/70R14	88T	4.5-13.0-6.0	C	9	8.70	
	185/70R14	88H	4.5-13.0-6.0	C	9	8.70	
	195/70R14	91H	5.0-14.0-6.0	C	9	8.70	
	205/70R14	96H XL	3.0-14.0-7.2	C	9	8.70	
	18	165/55R15	75V	4.5-12.0-5.2	-	-	-
		175/55R15	77T	3.0-15.0-6.0	C	9	8.70
185/55R15		82H	3.3-14.0-6.5	C	9	8.70	
185/21R13		86V XL	3.3-14.0-6.5	C	9	8.70	
195/55R15		85V	3.5-14.0-7.0	C	9	8.70	
165/60R15		77H	4.5-12.0-6.0	-	-	215W	
175/60R15		81H	3.0-15.0-6.0	C	9	8.70	
185/60R15		84H	3.0-15.0-6.5	C	9	8.70	
185/60R15		88H XL	3.0-15.0-6.5	C	9	8.70	
195/60R15		88V	3.5-16.0-7.0	C	9	8.70	
18	205/60R15	91H	3.5-16.0-7.5	C	9	8.70	
	225/60R15	96H	6.0-16.0-8.0	C	9	8.70	
	175/65R16	84H	3.0-15.0-6.0	C	9	8.70	
	185/65R16	88H	3.0-15.0-6.5	C	9	8.70	
	185/65R16	92H XL	3.0-15.0-6.5	C	9	8.70	
	195/65R16	91H	3.5-16.0-7.0	C	9	8.70	
	205/65R16	94V	3.5-16.0-7.5	C	9	8.70	
	215/65R16	100H XL	6.0-16.0-7.5	C	9	8.70	

UTQG rating 400 A A

CST MARQUIS MR-C5

First choice for long-lasting durability

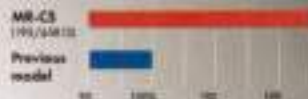
Optimised tire footprint engineered to avoid irregular wear for longer mileage and improved durability.

- Closed shoulder design reduces air vibration to minimise tire noise.
- Special groove angle in the tire shoulder reduces road impact for lower noise emission.
- Channel rib pattern design enhances high speed stability and delivers a lower CO2 tail.
- Highly rigid structure and a new profile design provides excellent stability under high speed conditions.



MILEAGE SIMULATION TEST (by Maxxis Proving Ground)

20% BETTER MILEAGE PERFORMANCE



EXTRA MILEAGE

Run	Size	Index	Approved Max Load (kg)	Max Load (kg)	Max Pressure (kPa)
18	175/70R13	82T	4.5-12.0-6.0	475	44
	165/60R14	75H	4.5-12.0-6.0	387	44
	185/60R14	82H	3.0-13.0-6.3	473	44
18	175/60R14	82H	5.0-13.0-6.0	473	44
	185/55R14	86H	3.0-13.0-6.2	320	44
	175/70R14	84H	4.3-12.0-6.0	300	44
	185/70R14	88H	4.5-13.0-6.0	340	44
	185/55R15	82H	3.0-15.0-6.3	473	44
	195/55R15	85V	3.5-16.0-7.0	315	44
18	185/60R15	84H	5.0-15.0-6.5	509	44
	195/60R15	88H	5.5-16.0-7.0	340	44
	185/65R16	88H	5.0-15.0-6.3	473	44
	195/65R16	91H	5.5-16.0-7.0	415	44
	205/65R16	94V	3.5-16.0-7.5	670	44
	205/55R16	91V	5.5-16.0-7.5	415	44
18	195/60R16	89H	5.5-16.0-7.0	380	44
	205/60R16	92V	5.5-16.0-7.5	430	44

UTQG rating 300 A A

CST

COMMERCIAL



CST

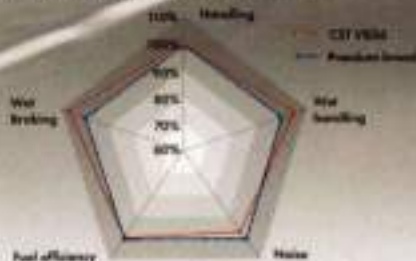
VAN MASTER VR36

Safety and reliability whatever the load



- New head compound for longer lasting treads. Advanced pattern designs prevent uneven wear and offer greater cutting resistance for improved durability.
- Closed lateral shoulder grooves improve shoulder wear properties.
- Highly rigid straight ribs offer good braking traction and an ideal contact area for straight-line stability.
- The three main central lateral grooves help to disperse water efficiently for better handling on wet surfaces.

VR36 PERFORMANCE CHARACTERISTICS



WET BRAKING PERFORMANCE



Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width	Tread Depth mm	Max Load kg	Max Pressure	EE	WD	Noise dB	
14	185R14C	102/100R	2.0-2.5-3-6.0	81	3850/0820	65	C	A	8-72
	195R14C	104/104R	3.0-2.5-3-6.0	89	5950/0900	65	C	A	8-72
	195/65R14C	104/102T	3.3-3-0-6.0	81	3900/0830	66	C	A	8-72
	205/65R14C	105/101T	3.3-3-0-6.5	81	3975/0925	66	C	A	8-72
16	215/65R16C	106/107T	6.0-4-3-7.0	81	3300/0975	66	C	A	8-72
	205/65R16C	113/101	6.0-4-3-7.0	93	3125/01060	66	C	A	8-72
	235/65R16C	113/108	6.3-020-7.3	81	3125/01150	66	C	A	8-72

CST

TRAILERMAXX ECO CL31N

NEW

Reliably strong for worry-free travels



- Three main grooves with mixed pattern design provide excellent traction and stability in wet and dry conditions.
- High-rigidity steel belt and bead filler provide enhanced structural strength for high even loading capacity.
- Advanced pattern design prevents uneven wear and offers greater cutting resistance for improved durability.
- New head compound for longer lasting treads.

Size	Load/Speed Rating	Approved Rim Width	Tread Depth mm	Max Load kg	Max Pressure	EE	WD	Noise dB	
18	185/70 R13C	104/101H	2.3-4.0	73	3900/0835	94	C	B	8-72
	195/70 R13C	104/101H	3.3-3-0-6.5	74	3900/0835	94	C	B	8-72
	185/70 R13C	104/101H	4.0-14-3-3.8	73	3900/0835	94	C	B	8-72
	195/70 R13C	104/101H	3.3-3-0-6.5	83	3900/0835	94	C	B	8-72
18	152/70 R13	79H	4.0-14-3-3.0	62	437	46	D	B	8-72
	165/70 R13	84H	4.0-13.0-3.3	62	300	46	D	B	8-72
	155 R13	84H	4.0-14-3-3.0	64	300	50	C	B	8-72
	155 R13C 8PR	85/83H	4.0-14-3-3.0	63	3315/0487	31	C	B	8-72
18	155 R13C 8PR	91/89H	4.0-14-3-3.0	63	3415/0380	65	C	B	8-72
	165 R13C 8PR	94/92H	4.0-14-3-3.0	67	3675/0430	65	C	B	8-72
	185/65 R14 8PR	93/91H	5.0-15.0-6.0	68	3650/0615	55	C	B	8-72
	195/70 R14	96H	5.0-15-0-6.0	68	710	30	C	B	8-72
18	185 R14C 8PR	104/101H	4.3-13.3-4.0	72	3900/0830	65	C	B	8-72
	195/65 R15	95H	3.3-3-0-6.5	68	890	48	D	B	8-72
18	225/70 R15C 8PR	113/110R	6.0-6.5-7.0	72	3245/02335	65	C	B	8-72

CST

CL02

With its advanced pattern design featuring three main zigzagging grooves and high-rigidity steel belt construction, the CL02 is engineered to make light work of heavy loads and deliver the traction, stability and durability you need. A new tread compound combines with the tread design to provide long life and greater cutting resistance.



CL31

Using an enhanced sidewall structure for a higher load capacity, the CL31 is a true transport tire. With a combination of an advanced casing structure and an excellent wear-resistant compound, the CL31 is made to be the ultimate option for any van or light truck.

CS105

The CS105 is everything you would look for in a van or light truck tire. Developed to be long-lasting and heavy-load bearing, you'll be able to carry whatever you want wherever you need to go.



CL02

Size	Type	Load/Speed Rating	Approved P.W. (in)	Tread Depth (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	RE	W/O	Moisture (lb)
140/70R13C 6PR	84I	4.0	4.0	6.2	530	44	C	C	3.72
133R12	62S	3.3	3.3	5.2	265	44	C	C	3.72
125R12C 6PR	81U	3.3	3.3	5.2	265	44	C	C	3.72
139R12C 6PR	80/75H	4.0	4.0	7.0	430/433	50	C	C	3.72
142R12C 6PR	86/84H	4.0	4.0	7.0	430/433	50	C	C	3.72
151R12C 6PR	88/82H	4.0 (4.3)-5.0	4.0	7.7	560/530	65	C	C	3.72

CL31

Size	Type	Load/Speed Rating	Approved P.W. (in)	Tread Depth (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)	RE	W/O	Moisture (lb)
13.00R12BR	83/81P	3.0 (3.3)-4.0	3.0	8.9	1495/1463	65	D	3	3.72
17.50R12TR	88/86P	3.0 (3.3)-4.0	3.0	8.9	1560/1530	75	-	-	-
17.50R12TR	90/88P	14.0 (1.4)	14.0	9.0	1720/1690	97	D	3	3.72
13.00R12BR	81/79H	4.3-14.3-2.0	4.3	8.1	1415/1385	65	D	3	3.72
16.5R12C 6PR	84/82H	4.3-14.3-2.0	4.3	8.3	1670/1640	68	D	3	3.72
15.5/70R13C 6PR	88/86S	4.0 (3.0)-2.3	4.0	8.2	1560/1530	54	D	3	3.72
17.5R13C 6PR	87/85H	4.3 (3.0)-2.3	4.3	8.4	1720/1690	65	D	3	3.72
17.5/70R14C 6PR	93/92S	4.3 (3.0)-2.3	4.3	9.2	1890/1860	54	D	3	3.72
17.5/70R14C 6PR	99/98H	4.3 (3.0)-4.0	4.3	9.2	1775/1755	65	D	3	3.72
17.5/70R14C 6PR	99/98S	4.3 (3.0)-2.3	4.3	9.2	1775/1755	49	D	3	3.72
21.5/70R14C 6PR	112/110Q	3.3-16.0-7	3.3	9.5	2120/2100	69	D	3	3.72
4.30R14C 6PR	102/100H	14.3-3.0	14.3	10.8	1830/1800	65	D	3	3.72
16.5R14C 6PR	87/85R	4.3 (3.0)-2.0	4.3	8.2	1720/1690	65	D	3	3.72
17.5R14C 6PR	90/88H	4.3 (3.0)-2.3	4.3	9.0	1775/1755	65	D	3	3.72
18.5R14C 6PR	102/100R	4.3 (3.0)-4.0	4.3	9.0	1830/1800	65	D	3	3.72
19.5R14C 6PR	104/102R	3.0 (3.3)-4.0	3.0	9.4	1930/1900	65	D	3	3.72
20.5R14C 6PR	109/107Q	3.0 (4.0)-4.5	3.0	9.8	2030/1975	65	D	3	3.72
19.5/70R13C 6PR	104/102S	3.0-16.0-4.0	3.0	10.7	1900/1880	65	D	3	3.72
20.5/70R13C 6PR	106/104R	3.3-16.0-4.5	3.3	11.0	1950/1900	69	D	3	3.72
21.5/70R13C 6PR	109/107Q	3.3-16.3-7.0	3.3	10.7	2100/2075	65	D	3	3.72
22.5/70R13C 6PR	112/110Q	4.0-16.3-7.0	4.0	11.2	2120/2100	69	D	3	3.72
22.5/70R13C 6PR*	112/110Q	4.0-16.3-7.0	4.0	11.2	2120/2100	69	D	3	3.72
18.5R15C 6PR	102/100Q	3.0 (2.5)-4.0	3.0	9.4	1875/1850	65	D	3	3.72
19.5R15C 6PR	106/104R	3.0 (2.5)-4.0	3.0	9.5	1950/1900	65	D	3	3.72
19.5R15C 6PR*	106/104R	3.0 (2.5)-4.0	3.0	9.5	1950/1900	65	D	3	3.72
21.5/65R14C 6PR	109/107Q	4.0-16.3-7.0	4.0	11.1	2100/2075	69	-	-	-
19.5/75R14C 6PR	102/100R	3.0 (2.3)-4.3	3.0	9.3	1975/1925	69	D	3	3.72
19.5/75R14C 10PR	112/108R	3.0 (2.3)-4.0	3.0	9.5	2100/2100	75	D	3	3.72
20.5R14C 6PR	110/108Q	3.3-16.3-7.0	3.3	9.7	2100/2100	65	D	3	3.72
21.5/75R14C 6PR	112/110R	3.3-16.3-7.0	3.3	9.4	2120/2100	69	D	3	3.72
21.5/75R14C 10PR	116/114R	3.3-16.3-7.0	3.3	9.4	2120/21180	69	D	3	3.72
22.5/65R14 12PR	120/116Q	4.0-16.3-7.5	4.0	11.5	2190/2120	81	D	3	3.72

*Ezzed white wall

CS105

Size	Type	Load/Speed Rating	Approved P.W. (in)	Tread Depth (in)	Max Load (kg)	Max Pressure (psi)
4.50R12 10PR T/TL	106/104H	10.3-14.0	10.3	10.7	1820/1825	81
20.5R12 12PR T/TL	112/109H	15.3-14.0	15.3	10.9	2120/2100	97
4.50R14 10PR T/TL	102/102H	3.0 (3.3)	3.0	10.7	1975/1830	81
4.50R14 12PR T/TL	110/108H	5.0 (3.3)	5.0	10.7	2120/2125	97
20.5R14 12PR T/TL	112/110H	15.3-14.0	15.3	11.1	2125/2100	97
23.0R14 12PR T/TL	121/120H	3.3-16.0-6.5	3.3	10.4	2450/21400	97



Important tire information

When you purchase a new CST tire, you're getting a product designed to deliver safety along with performance. But even the best tires must be used with caution and with close attention to safe practices. Following the guidelines and recommendations below will help to reduce the chance of accident or injury.

Always refer to the vehicle's tire information placard.

- It is preferable to replace a vehicle's tires with ones that correspond to the vehicle's manufacturer-recommended specifications.
- Tire speed ratings and load-carrying capacity should always be equal to or greater than the original equipment tires.

Service Description

Must have a service description for systems at the end of the tire side. This service description has a 2-two-digit number which represents the load index, and a letter which represents the speed rating.

Example: 88H. The load index represents the maximum load each tire is designed to carry at the tire's maximum inflation pressure.

Speed Rating

Speed ratings are certified summer speed designations designed to guarantee low velocity and high performance tires. In the U.S., these ratings are based on run-in testing in laboratory conditions under simulated loads. For a tire to be speed-rated, it must meet certain minimum government standards for wetting and increasing the specified speed. Any speed symbol denoting a fleet maximum speed capability will be at the end of the service description following the load index. Tire readers should refer to the vehicle's owner's manual to identify any tire speed rating restrictions or recommendations that could affect the operation of the vehicle. If the replacement tires have a lower speed rating than what is specified on original equipment, the customer should be aware that the vehicle's speed may be restricted to that of the replacement tires. CST also has recommended rating lists of different speed ratings on a vehicle.

Note: Speed ratings apply only to the tire, not to the vehicle. Putting speed-rated tires on any vehicle does not mean that the vehicle can be operated at the tire's rated speed. Refer to the vehicle's operating manual for specific information.

Ply Rating vs. Load Range

- Ply Rating:** Ply ratings and load ranges denote the load-carrying ability and inflation limits of a given tire size when used in a specified type of service.
- Ply Rating:** An older method of rating load capacity. These are shown as a ply rated, 0-ply rated, 0-ply rated, etc.
- Load Range:** This is the current method of rating the tire's load-carrying capacity and is denoted by letters: B, C, D, E, etc.

Uniform Tire Quality Grade (UTQG)

The UTQG, which is required by the government, provides comparative manufacturing information. Tires are subjected to a series of government-submitted tests that measure performance of treadwear, traction and temperature resistance. All testing is done by the individual manufacturer.

- Treadwear:** A measurement of tread durability. Tread ratings are industry standard; the assigned numerical grade indicates how well the tread lasts compared to a reference of 100. Actual wear depends on the conditions under which the tire is used. Driving habits, vehicle maintenance, road surface differences and driver variations of wheel misalignment.
- Traction:** A measurement of the tire's ability to stop on wet test surfaces of asphalt and concrete under controlled conditions. Traction grades are assigned by the UTQG system and based on the skid-resistance of the tire. The traction grade is determined only by skid-resistance wet footing. It does not include cornering, which might be important for customer performance needs.
- Temperature Resistance:** A measure of resistance to heat generated under normal operating conditions. The test is conducted under predetermined standards for inflation and loading. Excessive speed, under-inflation and overloading can all cause adverse heat build-up. Summer high temperatures can reduce tire durability. Temperature grades are based on the skid-resistance of the tire.

DOT (Department of Transportation) Certification

A DOT symbol on the tire's sidewall indicates that the tire has been certified by the Department of Transportation. Following the DOT symbol is a serial number that denotes the tire's manufacturer. The manufacturing plant, tire size code and date of manufacture. While consumer tire registration is voluntary, federal law requires that the selling dealer record the DOT identification numbers and provide the DOT registration form to the customer.

Mounting Procedures

To use to observe the following when mounting CST tires:

- Substrate lug nut and torque beads with an approved lubricant. Never exceed 40 PSI to seat the beads.
- Sub-tire beads should be securely seated on the rim.
- Always replace a tire with another tire of the same bead diameter designation and width letters.
- A new valve stem should be installed in the rim each time a wheel is loosened or tightened.
- Never put any flammable substance in the new tire assembly at any time. Never use any flammable substance in a new tire assembly and attempt to ignite in order to seat the beads.
- Be sure that the wheel is securely seated on the hub face.
- Do not push, lean or reach over the assembly during inflation.
- Be sure that all lug nuts have been properly torqued to the manufacturer's specifications.
- Be sure that there is no build-up of dirt or debris between the hub and the wheel.
- Be sure that the wheel is not bent or damaged.

The wheel should not be used if:

- The flange is bent.
- The walls or rim are bulging.
- The stud holes are elongated rather than round.
- The wheel has more than 1/16" radial or lateral run-out.

- Mounting tires on four-wheel drive and all-wheel drive vehicles special attention should be paid to ensure that all four tires are closely matched in height and width to avoid strain and possible damage to the vehicle. Tire inflation pressure also affects the tire's riding circumference and should be checked according to the vehicle manufacturer's recommendations. Always check the vehicle manufacturer's recommendations prior to installing new tires.

Warning: Improper mounting, under-inflation, overloading or tire damage may result in tire failure, which may lead to serious injury or death. Tire and rim sizes must correspond for proper fit and application.

Warning: Tire changing can be dangerous and should be done only by trained persons using proper tools and procedures as established by the Rubber Manufacturers Association. Failure to comply with proper procedures may result in incorrect positioning of the tire or wheel assembly which could cause the assembly to explode with enough force to cause serious physical injury or death. Never mount or use damaged tires.

Replacing fewer than four tires

It is always preferred and CST recommends for **ALL FOUR** tires be replaced at the same time to optimize vehicle performance. In those cases where it is not feasible to install four new tires at the same time, some general guidelines are below. However, if the vehicle manufacturer has otherwise recommended, always follow those guidelines.

Replacing two tires

When only two new tires are purchased, they should be installed on the rear axle, as long as the new tires have a speed rating equal to or greater than the speed rating or compared to the front tires. Generally, new steel will provide better grip and ensure water runs effectively, which is important when a driver encounters hydroplaning situations. When placed on the rear axle, new steel or tires with deeper tread depth than the front tires provide greater traction on wet surfaces. This can also help prevent a possible over-steer condition and loss of vehicle stability.

Replacing one tire

While not recommended, if a single tire replacement is unavoidable, it is best to put the new tire with the tire that has the deepest tread, and that both be placed on the rear axle. When placed on the rear axle, new steel or tires with deeper tread depth than the front tires provide greater traction on wet surfaces. This can also help prevent a possible over-steer condition and loss of vehicle stability.

Tire Speed Rating Chart

The rating system shown below displays the top speed for which a tire is certified. It does not indicate the total performance capacity of a tire. This information will not be found on all tires. The speed rating denotes the speed for which a tire was designed to be driven for extended periods.

For tires having a maximum speed capability above 149 mph (240 km/h), a "ZF" may appear in the size designation. For tires having a maximum speed capability above 188 mph (300 km/h), a "2F"

may appear in the size designation, including a "T" speed symbol in Section.

Example: P275/40R17 89W at 149 mph (240 km/h) or P275/40R17 at above 188 mph (300 km/h).

Rating Symbol	Speed (km/h)	Speed (mph)	Rating Symbol	Speed (km/h)	Speed (mph)
A	30	31	P	130	80
B	40	37	Q	160	99
C	45	40	R	170	105
D	70	43	S	180	112
E	80	50	T	190	118
F	90	56	U	200	124
F	100	62	V	210	130
G	110	68	W	240	149
H	120	75	X	270	168
H	130	81	Y	300	186
H	140	87	ZR	Over 300	Over 186

ALL THE TIRES IN THIS CATALOG ARE TUBELESS.

TIRE SAFETY

Failure to verify tire condition before travel, leading to an accident and possible serious injury. Replace your tires when there is only 2/32" of tread depth remaining. All DOT-approved tires have a tread wear indicator bar woven into the tread pattern. While this small piece of rubber appears to be a bridge between the two tire grooves, it's only 2/32" high. When the top of the indicator bar is flush with the plane of the road pattern, replace your tires.

Another way to judge this indicator: Stick a penny head down in the tread. Seeing the top of Lincoln's head means that you're down to 2/32" and your tires must be replaced.

For optimum safety, especially in wet conditions, replace tires when you have 4/32" of tread remaining.

Always choose the original size or the size recommended by your manufacturer when replacing your tires. Replacing tires of different speed ratings, sizes or construction could lead to improper performance, tire failure and accident, causing possible serious injury or death.

Changing the size of your tire's height, width, load capacity and/or tread design can change your tire's performance.

If you ever put tires of differing profiles, mount the widest tires on the rear of the vehicle.

Don't mix radial and non-radial tires. If you mix radial and non-radial tires, you may have trouble with consistent handling. Handling problems can lead to loss of vehicle control, accidents, injuries and death.

If you must increase the width of your tires, be sure that the tires are mounted on a rim recommended by the Tire and Rim Association (TRA) of the specified tire pressure.

TIRE SAFETY

Depending on a tire's construction, if a blow is occurred or too much air is let out, the tire's profile will be changed. The resulting change in resistance and strain the tire's body will lead to poor performance. In fact, accidents, injury and, in death.

Never use 2-wheeled, automotive tires as replacements for light truck tires or on a vehicle equipped with dual-tire tires. Each tire is manufactured with a specific speed rating and load requirement to ensure proper vehicle use.

Overweight or unevenly weighted tires can suddenly fail, causing serious injury or death. Tires should only be repaired by professionals.

NEVER OVERLOAD YOUR TIRES! Overloading can cause a range of problems – anything from poor handling and poor mileage to failure of vehicle components or tire failure. Tire failure can cause accidents, leading to serious injuries and death. Check your owner's manual to be sure that your vehicle's tires for the load your tires can handle. If you're having tire mounted, be sure to check the load level of the tires to be mounted. The load index of the replacement may always exceed or exceed the maximum load of the original tires.

Proper tire inflation is essential! Your vehicle cannot handle its load without the right amount of air pressure – and the results could be disastrous, including accidents, serious injuries and death. The failure can caused by under-inflation. Proper inflation is also essential for your vehicle's performance. Unless your tires are properly inflated, you won't get the best gas mileage from your vehicle. In fact, you could lose as much as 2% of your car's optimum mileage by failing to properly inflate your tires.

Check your tire pressure at least once a month, and always check before long trips. Use a tire gauge, and be sure that your tires are all cold when you check them. If your vehicle still has its original tires, use the optimum pressure specified by the vehicle manufacturer as a guide. If you've replaced your tires, check with your dealer regarding optimum tire pressure.

REMEMBER! Your tires can be under-inflated long before you can see or feel any change. Don't trust your eyes, and don't trust your vehicle's fuel, fuel a tire gauge.

NEVER SPIN YOUR TIRES! Being stuck in mud or snow can be frustrating – but if you spin your tires, being stuck can be dangerous. You risk being spinning much longer than your speedometer indicates, causing injury or death as well as damage to your vehicle. A tire spinning off the ground presents an hazard or pothole hazard.

NEVER STAND BEHIND OR CLOSE TO A SPINNING TIRE! Excess speed is a danger to your tires, your vehicle and your safety. Driving above the speed limit can stress your tires, leading to sudden tire failure.

Remember that a new spare tire is a temporary fix, and is **NOT** designed to be ridden for long periods of time! NEVER drive over 30 miles per hour when using a new spare tire. Have a new tire installed as soon as possible. Check the inflation in your spare tire as well. Spare tires lose air pressure over time. You don't want to discover that

your spare tire is under-inflated when you need it most.

You should also periodically replace your spare to prevent damage from aging.

Tire maintenance and information

Avoid irregular tire wear, which can contribute to poor tire performance and the failure! Putting to rotate your tires at least every 4000-5000 miles also means that you'll have to replace them much more quickly. Always refer to your owner's manual for the rotation schedule and pattern specific to your vehicle.

Unbalanced tires, which can be caused by hitting potholes, potholes or other road hazards, affect your ride quality and tire life. Tires can slowly develop an unbalanced tire through vibrations in the steering wheel or certain speeds. If you suspect that your tires may be unbalanced, have them inspected by a professional as soon as possible to avoid excessive wear and damage to your vehicle's front end parts.

Improper alignment will affect your car's tire wear, gas mileage, stability and overall performance. Even if you haven't noticed a problem, you should still have your car's truck aligned or least once a year as part of a regular maintenance program. If you think your vehicle might be out of alignment, your vehicle must be inspected by a professional as soon as possible. Have your tires inspected immediately if you notice any warning signs of improper alignment, which include the following:

- Excessive or uneven wear
- Steering wheel pulling to the left or right
- Feeling of looseness or wobbling
- Steering wheel vibration or shaking
- Steering wheel jerkiness when car is moving straight ahead

If you will not be using your tires for a long period, don't leave them on your vehicle. Store stored tires in a cool, dry place away from sunlight and other elements which can accelerate the aging over time.

If you're using winter or snow-tires, have them repaired on all four wheels. Using winter or snow-tires only on the front of your vehicle is extremely dangerous and could lead to handling problems, loss of vehicle control, accident, injury and death. Keep tires looking their best by cleaning with a mild soap or detergent and a soft wall brush. Rinse with clean, plain water.



Abnormal tread wear

Tread wear issues appear as flat spots, or areas of rapid wear on the tire. They can also be seen as abnormal tread block or cracking in the tread area. This type of wear is usually a result of brake problems, suspension or alignment problems, an unbalanced tire and wheel assembly, or misuse.



Sidewall Damage

Sidewall damage appears as cuts, tears, bubbles, or scrapes on the sidewall of the tire. This type of damage usually occurs when a tire encounters a road hazard. This could include anything from a curb to a hole or piece of metal. These impacts or very concentrated stresses usually cause cuts and tears. Bubbles and scrapes occur due to impact damage or prolonged abrasion.



Tire Separations

Separations appear as bulges on the shoulder or tread face, or as highland areas above the circumferential region. A groove worn along the shoulder could be a sign of separation. Separations are mainly caused by abnormal heat build-up. Excessive heat can build up during prolonged high speed driving, overloading or under-inflated tire conditions. Separations can also be caused by penetration of water or foreign materials into the creases of the tire. This material enters through cuts caused by road hazards.



Road Hazard

Road hazard damage appears as protruding objects or cuts in the tire. Misuse or neglect appears as wrinkles in the tread face or scuffing that extends around the circumference of the tire. Road hazard damage occurs when a sharp object comes in contact with the tire. Misuse and neglect can occur on severely under-inflated tires or on tires with insufficient clearance between the tire and fenders. It can also occur when dual and triaxle are overloaded, or there is not enough clearance between the two tires of the assembly.



Bead Problems

Bead Problems appear as a broken bead, chafing of the rubber around the bead, or deformation of the bead area. A broken bead can occur when a tire is mounted on an improper rim or constantly misused or damaged. Bead chafing can occur when mounting a tire on a dirty or misshapen rim, or when the tire is in an overloaded or under-inflated condition. A bent or deformed bead usually occurs when the tire is improperly stored, or excessive stress is applied to the bead area during mounting.



CST ADVENTURE

CST

CHENG SHIN RUBBER IND.CO., LTD.
CORPORATE HEADQUARTERS
215 Meei-Kong Road, Ta-Tsun,
Chang-Hwa, Taiwan. R.O.C
TEL: 886-4-8525151-60
FAX: 886-4-8526468

CHENG SHIN RUBBER (XIAMEN) IND., LTD.
No. 15 Xibin Road, Xinglin, Jimei District,
Xiamen city, China
TEL: 86-592-6211606
FAX: 86-592-6214649



FACEBOOK



WEBSITE



INSTAGRAM

